

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEED-JE-124/2022

ACTOR: PARTIDO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO
DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO
CABECERA DISTRITAL XI

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER MIER
MIER

SECRETARIA: SANDRA SUHEIL
GONZÁLEZ SAUCEDO

COLABORÓ: YACID YUSELMI MORA MAR

Victoria de Durango, Durango, a doce de agosto de dos mil veintidós.

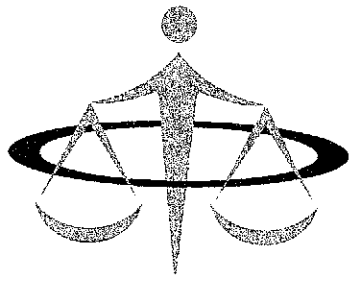
1. Sentencia definitiva por la que se resuelve el Juicio Electoral promovido por el Partido Político MORENA en contra de los resultados de la votación recibida en diversas casillas y el Acta de Cómputo Distrital de la Elección de la Gubernatura, aprobada en la Sesión de Cómputo Distrital XI realizada por el Consejo Municipal Electoral con cabecera Distrital en Gómez Palacio, Durango, el doce de junio de dos mil veintidós.¹

GLOSARIO

Autoridad Responsable

Consejo Municipal Electoral con
cabecera Distrital en Gómez Palacio,
Durango

¹ En lo sucesivo todas las fechas, salvo precisión en contrario, corresponden al dos mil veintidós.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

<i>Constitución Federal</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<i>Constitución Local</i>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
<i>Consejo General</i>	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango
<i>Instituto</i>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango
<i>Ley de Instituciones</i>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
<i>Ley de Medios/ Ley Adjetiva Electoral</i>	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango
<i>Ley de Partidos Políticos</i>	Ley General de Partidos Políticos
<i>Reglamento Interno</i>	Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Durango
<i>Tribunal u órgano jurisdiccional</i>	Tribunal Electoral del Estado de Durango

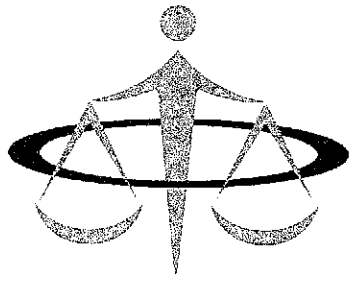
ANTECEDENTES

2. **Aprobación del calendario del Proceso Electoral Local 2021-2022.** El veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, el *Consejo General* emitió el acuerdo **IEPC/CG121/2021**,² mediante el cual se aprobó el calendario para el Proceso Electoral Local 2021-2022; mismo que fue actualizado mediante el acuerdo **IEPC/CG141/2021**,³ emitido el veintisiete de octubre siguiente.⁴

² Consultable en la página de internet: https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/consejogeneral_documentacion_2021/IEPC_CG121_2021_CALENDARIO_PEL_2021_2022.pdf.

³ Consultable en la página de internet: https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/consejogeneral_documentacion_2021/IEPC_CG141_2021_y_Anexos.pdf.

⁴ Hechos que se invocan como públicos y notorios con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 1, de la *Ley de Medios* y la tesis I.3o.C.35 K (10a.) de rubro: "PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL", Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito,




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

3. **Inicio del Proceso Electoral Local 2021-2022.** El uno de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión del *Consejo General*, mediante la cual se dio inicio al Proceso Electoral Local 2021-2022, para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo y la integración de los treinta y nueve ayuntamientos del Estado de Durango.⁵

4. **Jornada electoral.** El cinco de junio, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de la Gobernatura y de los integrantes a los treinta y nueve ayuntamientos del Estado de Durango.

5. **Cómputo Distrital XI.** El doce de junio,⁶ la *Autoridad Responsable*, celebró la Sesión de Cómputo Distrital XI, en donde realizó el cómputo de la elección de la Gobernatura del estado de Durango, en el cual consignó los siguientes resultados:⁷

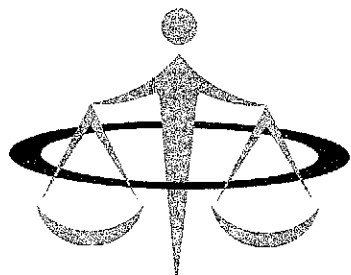
DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS		
PARTIDO O CANDIDATO	VOTACIÓN	
	CON LETRA	CON NÚMERO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 	TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO	3,678

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXVI, noviembre de 2013, página 1373, con número de registro digital: 2004949.

⁵ Ídem.








⁶ Ídem.

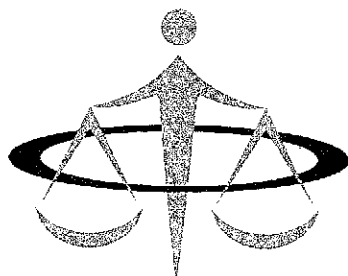
⁷ De conformidad con el Acta de Cómputo Distrital de la Elección para la Gobernatura, derivada del recuento de casillas, la cual obra en autos a foja 0000090 del expediente TEED-JE-124/2022, la cual hace prueba plena en términos del artículo 17, numeral 2, con relación al artículo 15, numeral 1, fracción I, y numeral 5, fracción I, de la Ley de Medios.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022


<p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</p> 	<p>DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO</p>	<p>19,365</p>
<p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> 	<p>SETECIENTOS SETENTA</p>	<p>770</p>
<p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p> 	<p>CUATROCIENTOS UNO</p>	<p>401</p>
<p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> 	<p>TRESCIENTOS TREINTA</p>	<p>330</p>
<p>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</p> 	<p>MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA</p>	<p>1,850</p>
<p>MORENA</p> 	<p>QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO</p>	<p>15,424</p>
<p>PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO</p> 	<p>CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE</p>	<p>467</p>

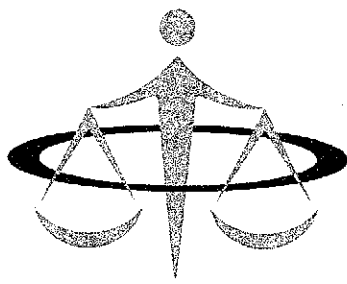


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022


CANDIDATOS NO REGISTRADOS	CIENTO TREINTA Y SÉIS	136
VOTOS NULOS	OCHOCIENTOS DOS	802
VOTACIÓN FINAL	CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS	43,223

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS		
PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	VOTACIÓN	
	CON LETRA	CON NÚMERO
<p>COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> 	<p>VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TRECE</p>	<p>23,813</p>



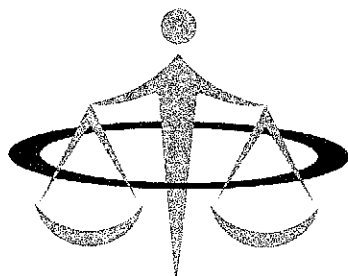
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

<p>COALICIÓN “JUNTOS HACEMOS HISTORIA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA Y REDES SOCIALES PROGRESITAS DURANGO.</p> 	<p>DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS</p>	<p>16,622</p>
<p>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</p> 	<p>MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA</p>	<p>1,850</p>
<p>CANDIDATOS NO REGISTRADOS</p>	<p>CIENTO TREINTA Y SEIS</p>	<p>136</p>
<p>VOTOS NULOS</p>	<p>OCHOCIENTOS DOS</p>	<p>802</p>
<p>VOTACIÓN FINAL</p>	<p>CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS</p>	<p>43,223</p>

6. **Presentación de Juicio Electoral.** El dieciséis de junio,⁸ el partido actor a través de su representante presentó ante la *Autoridad Responsable* su escrito de demanda inicia, por la que, promovió el *Juicio Electoral* en que se actúa a fin de controvertir los resultados de la votación recibida en diversas casillas y el Acta de Cómputo Distrital de la Elección de la Gubernatura, aprobada en la Sesión de

⁸ Visible a foja 0000003 del expediente TEED-JE-124/2022.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

Cómputo Distrital XI realizada por el Consejo Municipal Electoral con cabecera Distrital en Gómez Palacio, Durango.

7. **Recepción y turno.** El veinte de junio,⁹ se recibió en este *Órgano Jurisdiccional* el expediente del *Juicio Electoral* en que se actúa, integrado con su respectivo informe circunstanciado, así como la documentación relativa al trámite legal del medio de impugnación.

8. En misma data, la Magistrada Presidenta de este *Tribunal*, ordenó integrar el expediente de acuerdo con la hora de su recepción, así como el turno a la Ponencia del Magistrado Javier Mier Mier para su sustanciación conforme a lo establecido en la *Ley de Medios*.¹⁰

9. **Radicación.** El catorce de julio,¹¹ el Magistrado Instructor ordenó mediante acuerdo radicar el medio de impugnación a su ponencia.

10. **Requerimiento.** El diecinueve de julio, se requirió a la *Autoridad Responsable* a través de la Secretaría Ejecutiva del *Instituto*, para que en un término de cuarenta y ocho horas a partir de que surtiera efectos la notificación remitiera a este *Órgano Jurisdiccional* diversa documentación.

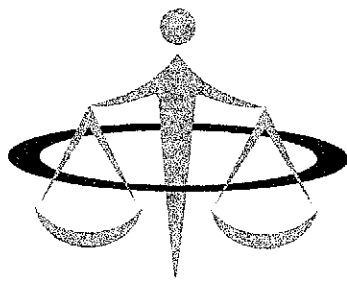
11. **Cumplimiento.** El veintiuno de julio, la secretaria ejecutiva del *Instituto*, remitió a este *Tribunal* la documentación requerida, a fin de dar cumplimiento con el requerimiento realizado por este *Órgano Jurisdiccional* el diecinueve de julio.

12. **Requerimiento.** El veintisiete de julio, se requirió a la *Autoridad Responsable* a través de la Secretaría Ejecutiva del *Instituto*, para que en un término de cuarenta y ocho horas a partir de que surtiera efectos la notificación remitiera a este *Órgano Jurisdiccional* las constancias de clausura de las casillas 439 Contigua 8, 445 Contigua 1, 452 Contigua 1, 461 Básica, 462 Contigua 1, 466 Básica, 468 Básica, 463 Básica y 523 Básica; además las actas de escrutinio y cómputo de las casillas 462 Básica, 496 Básica y 520 Contigua 1.

⁹ Visible a foja 0000001 del expediente TEED-JE-124/2022.

¹⁰ Visible a foja 000243 del expediente TEED-JE-124/2022.

¹¹ Visible a foja 000247 del expediente TEED-JE-124/2022.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

13. **Cumplimiento.** El veintiocho de julio, la secretaria ejecutiva del *Instituto*, remitió a este *Tribunal* la documentación requerida, a fin de dar cumplimiento con el requerimiento realizado por este *Órgano Jurisdiccional* el veintisiete de julio.

14. **Requerimiento.** El seis de agosto, se requirió a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Durango, para que, remitiera a este *Tribunal* la Lista Nominal de las secciones del Distrito Electoral Local XI: 437,438, 439, 442, 443,444, 459, 460, 461, 463, 464, 467, 470, 471,472, 473, 474, 478, 502, 503, 510, 513, 521, 522, 524, 525, 606, 609 y 610.

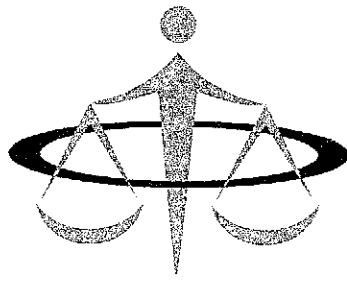
15. **Cumplimiento.** El siete de agosto, mediante oficio **INE-JLE-DGO/VE/2709/2022** de seis de agosto, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Durango hizo llegar, en copias debidamente certificadas y rubricadas de los Listados Nominales de Electores atinentes a las secciones 437,438, 439, 442, 443,444, 459, 460, 461, 463, 464, 467, 470, 471,472, 473, 474, 478, 502, 503, 510, 513, 521, 522, 524, 525, 606, 609 y 610 a fin de dar cumplimiento al requerimiento de seis de agosto.

16. **Remite en alcance.** El ocho de agosto, la Secretaría Ejecutiva del *Instituto*, remitió a este *Tribunal* la Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la Elección de Ayuntamiento y Gubernatura casilla 606 Contigua 4.

17 **Admisión y cierre de instrucción.** El diez de agosto, se acordó la admisión de la demanda y, una vez que no existían diligencias pendientes por desahogar, se declaró cerrada la instrucción.

CONSIDERANDO

18. **PRIMERO. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Este *Tribunal* es competente para conocer y resolver este *Juicio Electoral* de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, párrafo sexto, y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 130, 131, 132, numeral 1, apartado A, fracción II, inciso a) y b) y 136 de la *Ley de Instituciones*; y 4, numeral 2, fracción I; 5, 37, 38, numeral 1, fracción II, incisos b) y d), 41, numeral 1, fracción I y 43 de la *Ley de Medios*.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

19. Lo anterior, ya que se trata de un *Juicio Electoral*, promovido por un partido político con registro nacional en el que se controvierten actos de un órgano del *IEPC*, respecto de los resultados de la votación recibida en diversas casillas y el Acta de Cómputo Distrital de la Elección de la Gubernatura, aprobada en la Sesión de Cómputo Distrital XI, el doce de junio, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.

20. SEGUNDO. TERCERO INTERESADO.

21. En relación con el *Juicio Electoral* en que se actúa, se presentó el siguiente escrito de comparecencia de tercero interesado ante la *Autoridad Responsable*.

Plazo de publicitación de la demanda	Tercero Interesado	Fecha y Hora de comparecencia
17 de junio ¹² 01:10 horas a 20 de junio ¹³ 01:10 horas	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	17 de junio 22:27 horas

22. El escrito se tiene por debidamente presentado, dado que cumplen con los requisitos previstos en el artículo 18, numeral 4 de la *Ley de Medios*, como enseguida se precisa.

23. **Forma.** En el ocurso se hace constar el nombre del tercero interesado, la razón del interés jurídico en que funda su pretensión concreta contraria a la del actor del juicio al que comparecen, así como la firma autógrafa del compareciente.

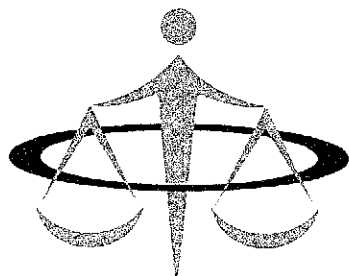
24. **Oportunidad.** Como se desprende de la tabla inserta, el escrito fue presentado dentro del plazo de setenta y dos horas establecido en el artículo 18, párrafo 1, fracción II de la *Ley de Medios*.¹⁴

25. **Legitimación y personería.** Se reconoce la legitimación e interés jurídico de acudir ante esta instancia jurisdiccional con el carácter de tercero interesado, dado

¹² Visible a foja 0000032 del expediente TEED-JE-124/2022.

¹³ Visible a foja 0000068 del expediente TEED-JE-124/2022.

¹⁴ Visible a foja 0000065 del expediente TEED-JE-124/2022.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

que su pretensión resulta incompatible con la del partido actor, pues considera que el acto reclamado es legal y, en esa virtud, solicita a esta autoridad resolutora su confirmación.

26. Asimismo, se tiene por acreditada la personería de, Gabriel de Jesús González Aguilera, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Gómez Palacio, Durango, calidad que tiene debidamente acreditada en autos.¹⁵

27. TERCERO. CAUSAL DE IMPROCEDENCIA.

28. Previo al estudio de fondo, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, se procede analizar las causales de improcedencia o de sobreseimiento que pudieran actualizarse, ya sea que las hagan valer alguna de las partes o que operen de oficio, en términos de lo dispuesto por la *Ley de Medios*.

29. En este sentido tenemos que, la *Autoridad Responsable* hace valer causal de improcedencia ante este *Órgano Jurisdiccional*, respecto a que, el partido promovente no cumple con lo establecido en el artículo 10, numeral 1, fracción III, pero, del cuerpo de su escrito se advierte que realmente se refiere a la fracción VI de la *Ley de Medios*, la cual, transcribe a su literalidad estableciendo que el promovente no adjuntó algún documento que permita constatar que solicitó previamente a la autoridad las pruebas ofrecidas, por lo que, considera que el medio de impugnación que nos ocupa no es procedente.

30. Este *Tribunal* considera que, es **infundada** la causal de improcedencia hecha valer por la *Autoridad Responsable*, esto porque, la no aportación de las pruebas ofrecidas en ningún supuesto es motivo para desechar el medio de impugnación o para no tener presentado el escrito de tercero interesado, en todo caso este *Tribunal* resolverá con los elementos aportados, en atención a que, el que afirma está obligado a probar, esto conforme a lo establecido en los artículos 20, numeral 2 y 16, numeral 2 de la *Ley de Medios*, los cuales se transcriben para mayor precisión:

“Artículo 20.

¹⁵ Visible a foja 0000066 del expediente TEED-JE-124/2022.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

[...]

2. La no aportación de las pruebas ofrecidas, en ningún supuesto será motivo para desechar el medio de impugnación o para tener por no presentado el escrito del tercero interesado. En todo caso, la Sala resolverá con los elementos que obren en autos.”

“Artículo 16.

[...]

2. El que afirma está obligado a probar. También lo está el que niega, cuando su negación envuelve la afirmación expresa de un hecho.”

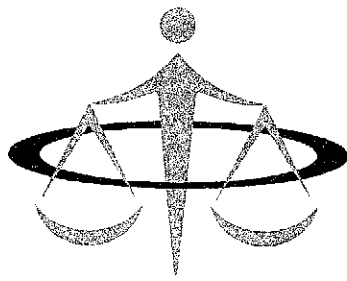
31. Ahora bien, de un análisis sistemático y funcional de los artículos 1 y 17 de la *Constitución Federal*, en relación con los artículos 8, 23 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José),¹⁶ establece que toda persona tiene derecho en condiciones generales de igualdad de oportunidades, a las funciones públicas de su país; **así como a tener acceso a la tutela judicial efectiva cuando considere que está siendo afectado un derecho político-electoral.**

32. Sirva a lo anterior lo establecido en la Tesis XXIII/2000, de rubro: “**PRUEBAS. LA FALTA DE SU OFRECIMIENTO NO ACARREA LA IMPROCEDENCIA DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO**”,¹⁷ la cual establece que por el hecho de no ofrecer y aportar los medios de convicción que se estiman conducentes para acreditar la violación alegada, y omitir el señalamiento del archivo o autoridad que tiene en su poder algunas probanzas, se actualice la causal de improcedencia.

33. En consecuencia, se considera que no se actualiza la causal de improcedencia hecha valer por la *Autoridad Responsable* por las consideraciones ya vertidas y al no advertirse, por este *Tribunal*, la existencia de alguna, lo conducente a continuación es analizar los requisitos establecidos en la *Ley de Medios*, y proceder a estudiar y resolver el fondo de la *litis* planteada por el actor en su respectivo escrito de demanda.

¹⁶ Consultable en la página de internet: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>.

¹⁷ Consultable en la página de internet: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXIII/2000&tpoBusqueda=S&sWord=pruebas>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

34. CUARTO. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

35. Este *Órgano Jurisdiccional* considera que, en el caso, se encuentran satisfechos los requisitos exigidos por los artículos 9, 10, 14, numeral 1, fracción II, 38, numeral II, fracciones b) y d), 39, 40 y 41 de la *Ley de Medios*, para la presentación y procedencia del juicio señalado, como a continuación se precisa.

36. **Forma.** El medio de impugnación se presentó por escrito ante la autoridad que señala como responsable; haciéndose constar el nombre del actor, acto impugnado, autoridad responsable, se mencionan los hechos en que basa su impugnación, lo agravios que le causan, los preceptos presuntamente violados y se hace constar nombre y firma autógrafa.

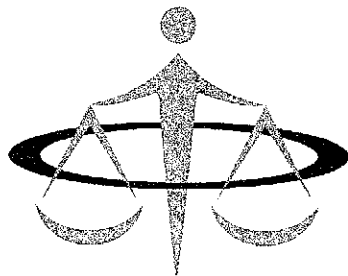
37. **Oportunidad.** Se considera que el medio de impugnación se presentó en tiempo, toda vez que, el doce de junio, la *Autoridad Responsable* en la Sesión de Cómputo Distrital XI del Consejo Municipal Electoral con cabecera Gómez Palacio, Durango; aprobó el Acta de Cómputo Distrital de la Elección de la Gubernatura, en esa misma data el partido actor señala que tuvo conocimiento del acto impugnado, -no se advierte probanza que lo contradiga¹⁸ por lo que, su plazo comenzó a transcurrir al día siguiente, esto es, del **trece al dieciséis de junio**, por lo que, si la demanda fue presentada ante la *Autoridad Responsable*, el dieciséis de junio debe de considerarse que fue presentado dentro de los cuatro días señalados en el artículo 9, numeral 1 de la *Ley de Medios*, como a continuación se ilustra:

Junio de 2022						
Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	12*	13	14	15	16**	

* Aprobación del acto impugnado y notificación del acto impugnado.

** Presentación del medio de impugnación y término del plazo de cuatro días previsto en el artículo 9, numeral 1 de la *Ley de Medios*.

¹⁸ Véase la Tesis VI/99 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: **“ACTO IMPUGNADO. SU CONOCIMIENTO COMO BASE DEL PLAZO PARA INTERPONER UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN”**, publicada en la revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 3, Año 2000, páginas 25 y 26. Consultable en la página de internet: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=VI/99&tpoBusqueda=S&sWord=vi/99>.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

38. **Legitimación y personería.** Este requisito se satisface conforme a lo previsto en los artículos 14, numeral 1, fracción I, inciso b), 38, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) y 41, numeral 1, fracciones I y V de la *Ley de Medios*, al tratarse de un partido político nacional,¹⁹ que acude por su propio derecho a controvertir una determinación de un órgano electoral; asimismo, se tiene acreditada la personería de Rubén Manuel Gallardo Aguirre, calidad que tiene reconocida ante la *Autoridad Responsable*.²⁰

39. **Interés jurídico.** Este requisito se satisface ya que, el *juicio Electoral* fue promovido por un partido político a través de su representante, dado que controvierte, entre otras, los resultados del Cómputo Distrital de la Elección de la Gubernatura realizado en el Distrito Electoral XI con cabecera Distrital en Gómez Palacio, Durango; en el Proceso Electoral Local 2021-2022.

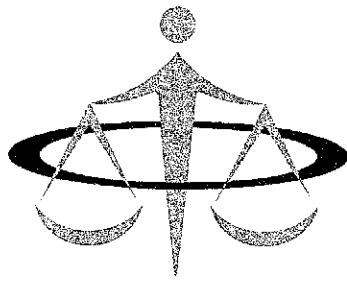
40. **Requisitos especiales para la procedencia del juicio electoral en contra de los resultados de la elección y su declaración de validez.** El escrito de demanda mediante el cual el partido actor promueve el presente juicio, satisface los requisitos especiales a que se refiere el artículo 39 de la *Ley de Medios*:

- Señala la elección que impugna, manifestando expresamente que objeta los resultados del Cómputo Distrital de la Elección de la Gubernatura realizado en el Distrito Electoral XI con cabecera Distrital en Gómez Palacio, Durango; en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.
- Menciona de manera expresa que impugna el Acta de Cómputo Distrital XI.
- Manifiesta de forma individualizada las casillas cuya votación solicita sea anulada en cada caso y la causal que invoca.

41. **Definitividad.** Se encuentra colmado este requisito, toda vez que contra el acto combatido, no existe medio ordinario de defensa alguno que deba agotarse antes de acudir en la vía propuesta ante este *Órgano Jurisdiccional*.

¹⁹ Véase la Jurisprudencia 15/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: "LEGITIMACIÓN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS PUEDEN PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL", publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 27 y 28.

²⁰ Visible a foja 0000029 del expediente TEED-JE-124/2022.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

42. En consecuencia, al no actualizarse ninguna causal de improcedencia, establecida en la *Ley Adjetiva Electoral*, es procedente el estudio de fondo del presente medio de impugnación.

43. QUINTO. CUESTIÓN PREVIA.

44. Este *Tribunal* considera pertinente hacer las siguientes precisiones respecto a la suplencia de la queja.

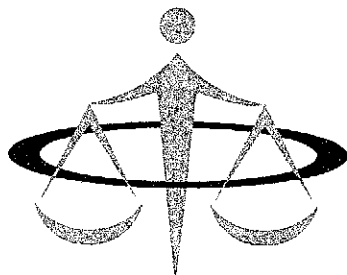
45. El artículo 25, de la *Ley de Medios*, así como lo establecido en la Tesis CXXXVIII/2002 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **“SUPLENCIA EN LA EXPRESIÓN DE LOS AGRAVIOS. SU ALCANCE TRATÁNDOSE DE CAUSAS DE NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA”**,²¹ otorga la facultad a este *Órgano Jurisdiccional* la posibilidad de suplir las deficiencias u omisiones en los agravios expuestos por el inconforme, siempre que los mismos se puedan deducir de los hechos expuestos.

46. Asimismo, en aquellos casos en que la parte actora haya **omitido señalar los preceptos jurídicos presuntamente violados, o bien, los haya citado de manera equivocada**, este *Tribunal* tomará en cuenta los que debieron invocarse y los aplicables al caso concreto.

47. Asimismo, este *Órgano Jurisdiccional* se encuentra obligado al estudio integral y exhaustivo del escrito mediante el cual se promueve este medio de impugnación, a fin de determinar la existencia de argumentos tendentes a acreditar la ilegalidad del acto combatido, con independencia de que éstos se encuentren o no en el capítulo correspondiente.

48. En este sentido, tenemos que, del escrito de demanda inicial presentada por el partido actor, se desprende que lo que impugna son los resultados de la votación de diversas casillas y el Acta de Cómputo del Distrito Electoral XI con cabecera Distrital en Gómez Palacio, Durango; por supuesta violaciones a los principios constitucionales que rigen el sistema electoral, por lo que sus agravios van orientados a evidenciar supuestas violaciones e irregularidades graves, dolosas y determinantes.

²¹ Disponible en:
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=CXXXVIII/2002&tpoBusqueda=S&sWord=suplencia,en,la,expresi%c3%b3n,de,agravios>.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

49. En consecuencia, en el presente asunto se analizara de manera integral el escrito de demanda para la exposición de los conceptos de agravio, así como, realizar las precisiones atinentes, **siempre y cuando éstas se pueden deducir claramente de los hechos expuestos.**

50. SEXTO. PRETENSIÓN, AGRAVIOS Y METODOLOGÍA DE ESTUDIO.

51. De la lectura integral del escrito de demanda inicial presentado por el partido actor, se desprende que, su pretensión es que se anule la votación recibida en diversas casillas en el Distrito Electoral XI de la elección de la Gubernatura en el Proceso Electoral Local 2021-2022.

I. Agravios.

52. Casillas impugnadas y causales de nulidad hechas valer.

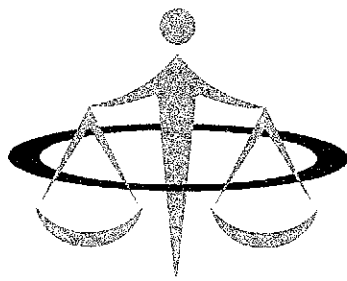
53. Las casillas impugnadas, así como las causales de nulidad de votación que se invocan en cada caso, son las siguientes:

I. Entrega sin causa justificada, del paquete electoral fuera del plazo que la ley establece, artículo 53, numeral 1, fracción II de la *Ley de Medios*:

Número	Sección	Casilla
1	439	Contigua 8
2	445	Contigua 1
3	452	Contigua 1
4	461	Básica
5	462	Contigua 1
6	466	Básica
7	468	Básica
8	483	Básica
9	523	Básica

II. Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección, artículo 53, numeral 1, fracción IV de la *Ley de Medios*:

Número	Sección	Casilla
--------	---------	---------



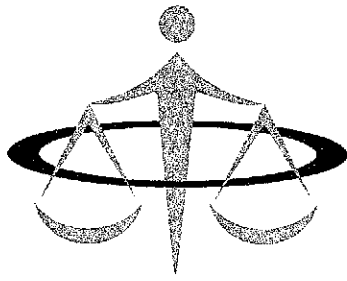
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

1	443	Contigua 2
2	444	Contigua 1
3	456	Básica
4	462	Básica
5	606	Contigua 3

III. Recibir la votación por persona u órgano distinto a los facultados por la ley, artículo 53, numeral 1, fracción V de la *Ley de Medios*:

Número	Sección	Casilla
1	437	Básica
2	438	Básica
3	438	Contigua 1
4	438	Contigua 2
5	438	Contigua 3
6	439	Contigua 7
7	439	Contigua 9
8	442	Básica
9	443	Básica
10	443	Contigua 2
11	443	Contigua 3
12	443	Contigua 4
13	444	Contigua 1
14	444	Contigua 2
15	444	Contigua 3
16	444	Contigua 4
17	444	Contigua 5
18	444	Contigua 8
19	444	Contigua 9
20	459	Básica
21	459	Contigua 1
22	460	Contigua 1
23	461	Contigua 1
24	463	Básica
25	464	Básica
26	464	Contigua 1
27	467	Básica
28	470	Básica
29	471	Básica
30	472	Contigua 1
31	473	Contigua 1
32	474	Básica



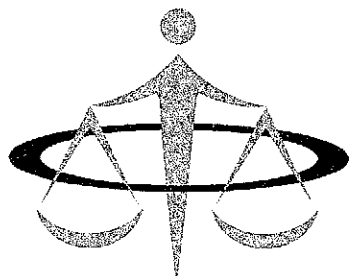
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

33	478	Básica
34	502	Básica
35	503	Contigua 1
36	510	Contigua 1
37	513	Básica
38	513	Contigua 1
39	521	Básica
40	522	Contigua 1
41	524	Básica
42	525	Básica
43	606	Básica
44	606	Contigua 1
45	606	Contigua 2
46	606	Contigua 3
47	606	Contigua 4
48	609	Contigua 1
49	610	Básica
50	610	Contigua 1

IV. **Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación, artículo 53, numeral 1, fracción VI de la Ley de Medios:**

Número	Sección	Casilla
1	436	Básica
2	437	Contigua 1
3	439	Contigua 10
4	440	Básica
5	441	Básica
6	443	Contigua 1
7	444	Básica
8	444	Contigua 7
9	452	Básica
10	453	Contigua 1
11	454	Básica
12	454	Contigua 1
13	460	Básica
14	463	Contigua 1
15	468	Contigua 1
16	469	Básica
17	471	Contigua 1
18	476	Contigua 1



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

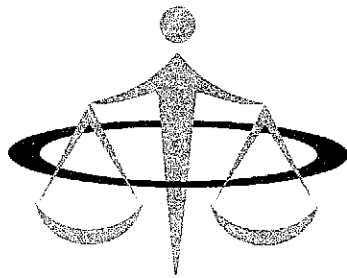
19	479	Básica
20	480	Básica
21	484	Contigua 1
22	498	Contigua 1
23	500	Contigua 1
24	501	Básica
25	502	Contigua 2
26	503	Básica
27	503	Contigua 1
28	504	Contigua 1
29	505	Básica
30	507	Básica
31	510	Básica
32	513	Contigua 1
33	514	Básica
34	515	Básica
35	515	Contigua 1
36	516	Básica
37	517	Básica
38	521	Contigua 1
39	522	Básica
40	524	Básica
41	525	Básica
42	525	Básica

- V. **Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en actas de escrutinio y cómputo que de forma evidente, ponga en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma, artículo 53, numeral 1, fracción XI de la *Ley de Medios*:**

Número	Sección	Casilla
1	462	Básica
2	496	Básica
3	520	Contigua 1

II. Metodología

54. Como se adelantó, la pretensión jurídica del partido promovente es que este *Tribunal* anule la votación recibida en diversas casillas de la elección de la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

Gubernatura en el Distrito Electoral XI, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.

55. En ese orden de ideas, este *Tribunal* analizará los agravios hechos valer por el partido actor, en el orden de las causales de nulidad de votación recibida en casilla establecidas en el artículo 53 de la *Ley de Medios*; sin que esto cause alguna afectación jurídica, porque no es la forma como los agravios se analizan lo que puede originar una lesión, sino que, lo trascendental, es que todos sean estudiados.²²

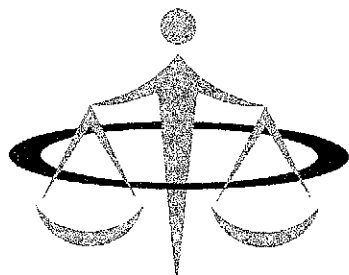
56. SÉPTIMO. ESTUDIO DE FONDO.

- a) En primer término se analizarán el agravio respecto de la entrega sin causa justificada, del paquete electoral fuera del plazo que la ley establece, que invoca el partido promovente establecida en el artículo 53, numeral 1, fracción II de la *Ley de Medios*, respecto de las siguientes casillas:

Número	Sección	Casilla
1	439	Contigua 8
2	445	Contigua 1
3	452	Contigua 1
4	461	Básica
5	462	Contigua 1
6	466	Básica
7	468	Básica
8	483	Básica
9	523	Básica

57. El artículo 250 de la *Ley de Instituciones*, dispone que al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla que deberá contener los documentos descritos en el propio precepto legal; y que para garantizar la inviolabilidad de la documentación que contenga, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres respectivos, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes

²² Véase la Jurisprudencia 4/2000 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: “**AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN**”, publicada en la revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, páginas 5 y 6, consultable en la página de internet: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2000&tpoBusqueda=S&sWord=agravios>.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

de los partidos políticos que desearan hacerlo.

58. En este sentido, el artículo 253 de la ley referida, establece que, **una vez que los funcionarios de la mesa directiva de casilla concluyan con las operaciones establecidas para realizar el escrutinio y cómputo correspondiente, el secretario levantará constancia de la hora de clausura de la casilla** y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes. La referida constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos que desearan hacerlo.

59. Por su parte, el artículo 254, de la citada ley, establece que una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Municipal que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, **contados a partir de la hora de clausura**:

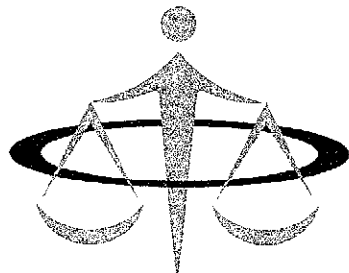
- **Inmediatamente** cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del municipio;
- Hasta **doce horas cuando se trate de casillas urbanas** ubicadas fuera de la cabecera del municipio; y
- Hasta **veinticuatro horas cuando se trate de casillas rurales**.

60. Los consejos municipales, previo al día de la elección, podrán determinar la ampliación de los referidos plazos, para aquellas casillas en las que existan causas que lo justifiquen.

61. Los consejos municipales podrán acordar que se establezcan mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas, cuando fuere necesario, lo que se realizará bajo la vigilancia de representantes de los partidos que así desearan hacerlo.

62. Ahora bien, la ley establece que cuando medie **caso fortuito o fuerza mayor** se hará constar en el acta circunstanciada de recepción de los paquetes electorales, las causas que se aduzcan para justificar el retraso en su entrega.

63. Cabe precisar que, se ha adoptado el criterio de que el caso fortuito es el acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide en forma absoluta el cumplimiento de una obligación y, la fuerza mayor, es el hecho



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación.²³

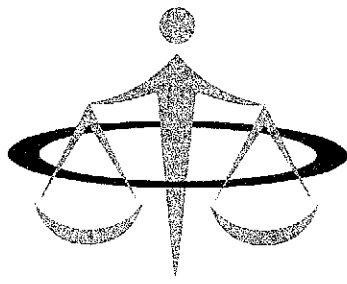
64. En este sentido tenemos que, los únicos casos de excepción permitidos por la ley para que los paquetes electorales puedan entregarse fuera de los plazos señalados son:

- Que el Consejo Municipal correspondiente acuerde su ampliación para aquellas casillas en donde se considere necesario, siempre que dicho acuerdo se dicte previamente a la celebración de la jornada electoral; y,
- Que exista causa justificada en la entrega extemporánea de los paquetes respectivos, es decir, que medie "caso fortuito o fuerza mayor".

65. Ahora bien, el artículo 258 de la *Ley de Instituciones*, dispone que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla, se hará conforme al procedimiento siguiente:

- Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello;
- El presidente o funcionario autorizado del Consejo Municipal extenderá el recibo respectivo, señalando la hora en que éstos fueron entregados.
- El presidente del Consejo Municipal dispondrá su depósito, en orden numérico de las casillas, colocando por separado los de las especiales, en un lugar dentro del local del consejo que reúna las condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo respectivo; y
- El presidente del Consejo Municipal, bajo su responsabilidad, los salvaguardará y al efecto dispondrá que sean selladas las puertas de acceso del lugar en que fueron depositados, en presencia de los representantes de los partidos.

²³ Véase Tesis Aislada, emitida por la Tercera Sala en Materia Civil, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo CXIX, página 2074, con número de registro: 341341.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

66. Finalmente, el Consejo Municipal levantará el acta circunstanciada, la recepción de los paquetes que contengan los expedientes de casilla y, en su caso, los que se hubieren recibido sin reunir los requisitos que señala la ley.

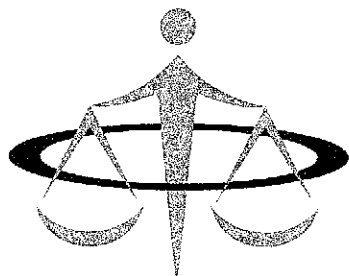
67. De lo anterior se desprende que el legislador estableció los requisitos y formalidades que deben contener los paquetes electorales, fijando el procedimiento tanto para su integración como para su traslado y entrega a los consejos municipales respectivos, en el entendido de que dichos actos representan aspectos trascendentes para la clara y correcta culminación del proceso de emisión del sufragio, garantizando la seguridad del único medio material con que se cuenta para conocer el sentido de la voluntad popular, de tal manera que su debida observancia permita verificar el apego de dichos actos al mandato de la ley.

68. Así, para la verificación del cumplimiento de los requisitos y formalidades esenciales que reviste la entrega de los paquetes electorales a los consejos municipales respectivos que sean cabecera del Distrito Electoral correspondiente, se debe atender básicamente a dos criterios relacionados entre sí, uno temporal y otro material.

69. **El criterio temporal**, consiste en determinar el tiempo razonable para que se realice el traslado de los paquetes electorales de la casilla a los consejos municipales respectivos que sean cabecera del Distrito Electoral correspondiente.

70. Esto con fundamento en el artículo 254 de la *Ley de Instituciones*, que establecen tanto los plazos para realizar la entrega, así como la causa justificada para el caso de su retraso.

71. Cabe precisar que el traslado y entrega de los paquetes electorales que contienen la documentación relativa a los resultados de la votación recibida en casilla, implica el cambio de una etapa a otra, como lo es de la jornada electoral a la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones, **y tiene como objetivo que los resultados de la votación recibida en casilla puedan ser tomados en cuenta para obtener los resultados preliminares de la elección de que se trate y, en su momento, para la realización del cómputo distrital correspondiente.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

72. **El criterio material tiene como finalidad que el contenido de los paquetes electorales llegue en forma íntegra ante la autoridad encargada de publicar los resultados preliminares y realizar el cómputo distrital, salvaguardando así el principio de certeza a fin de evitar la desconfianza sobre los resultados finales de los procesos electorales, los cuales deben ser auténticos y confiables.**

73. En este sentido, debe considerarse que si el legislador previó que en el traslado de los paquetes electorales a los consejos municipales se observen ciertas medidas de seguridad, lo hizo con el fin de salvaguardar el sentido de la voluntad popular contenido en los mismos.

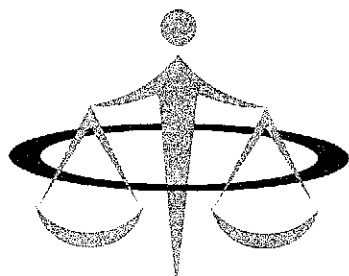
74. Esto es así, porque, en los casos en que se acredite la entrega extemporánea de los paquetes electorales fuera de los plazos legales, sin causa justificada, **se debe analizar si, de las constancias que obran en autos se desprende que los referidos paquetes evidencian muestras de alteración o cualquier otra irregularidad que genere duda fundada sobre la autenticidad de su contenido y transgreda el principio constitucional de certeza.**

75. En consecuencia, la votación recibida en una casilla será nula cuando se acrediten los supuestos normativos siguientes:

- **Que el paquete electoral haya sido entregado fuera de los plazos establecidos en la ley;**
- **Que la entrega extemporánea haya sido sin causa justificada; y,**
- **Que esto sea determinante para el resultado de la elección.**

76. De este modo, para que se actualice el primero de los supuestos normativos, basta analizar las pruebas aportadas por el actor y las demás que obran en el expediente, determinándose así el tiempo transcurrido entre la hora en que fue clausurada la casilla y la hora en que fue entregado el paquete electoral en el Consejo Municipal correspondiente. Si el lapso rebasa los plazos establecidos, deberá estimarse que la entrega de la documentación electoral es extemporánea.²⁴

²⁴ Sirva de criterio lo resuelto por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los Juicios de Inconformidad identificados con las claves alfanuméricas SG-JIN-0058/2021, SG-JIN-052/2021, SG-JIN-0038/2021, SG-JIN-0034/2021, SG-JIN-0029/2021, SG-JIN-023/2021, SG-JIN-0016/2021 Y SG-JIN-0012/2021.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

77. De las constancias que obran en autos se desprende lo siguiente:

Núm	Sección y casilla	Urbana o Rural	Hora de clausura	Hora de entrega límite	Fecha y hora de entrega	Diferencias de horas entre la hora que terminó la emisión de la votación y la entrega al CM	Alteraciones en el paquete
1	439 Contigua 8	Urbana	ilegible	INMEDIATA	00:28 am 06-06-22 ²⁵	-	NO
2	445 Contigua 1	Urbana	ilegible	INMEDIATA	10:52 pm 05-06-22 ²⁶	-	NO
3	452 Contigua 1	Urbana	ilegible	INMEDIATA	01:18 am 06-06-22 ²⁷	-	NO
4	461 Básica	Urbana	18:00 PM	INMEDIATA	10:11 pm 05-06-22 ²⁸	4 horas once minutos	NO
5	462 Contigua 1	Urbana	ilegible	INMEDIATA	11:20 pm 05-06-22 ²⁹	-	NO
6	466 Básica	Urbana	9:18 PM	INMEDIATA	00:28 am 06-06-22 ³⁰	3 horas 10 minutos	NO
7	468 Básica	Urbana	ilegible	INMEDIATA	8:20 pm 05-06-22 ³¹	-	NO
8	483 Básica	Urbana	21:16 PM	INMEDIATA	01:14 06-06-22 ³²	4 horas dos minutos	NO
9	523 Básica	Urbana	N/A	INMEDIATA	08:16 05-06-22 ³³	-	NO

²⁵ Visible a foja 0000231 del expediente TEED-JE-124/2022.

²⁶ Visible a foja 0000232 del expediente TEED-JE-124/2022.

²⁷ Visible a foja 0000233 del expediente TEED-JE-124/2022.

²⁸ Visible a foja 0000234 del expediente TEED-JE-124/2022.

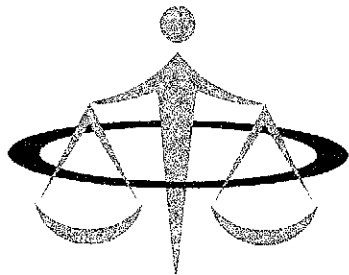
²⁹ Visible a foja 0000235 del expediente TEED-JE-124/2022.

³⁰ Visible a foja 0000236 del expediente TEED-JE-124/2022.

³¹ Visible a foja 0000237 del expediente TEED-JE-124/2022.

³² Visible a foja 0000238 del expediente TEED-JE-124/2022.

³³ Visible a foja 0000239 del expediente TEED-JE-124/2022.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

78. De los recibos de entrega tenemos que:

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO DISTRITO: XI MUNICIPIO: Gomez Palacio

Siendo las 00:28 (Con minutos) horas del día 06 de junio de 2022, la o el: NANCIA GARCIA ARGUELLES, quien participó como CAE de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección número: 439, tipo de casilla: CB, con el expediente de GUBERNATURA conforme a los artículos 254, 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 326, 327, 328, 329, 333, Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El paquete electoral se entregó: (Marque con X)

Con firma	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Con muestras de alteración	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO

Por fuera del paquete se recibieron: (Marque con X)

Un sobre para el PREP	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO

Entrega: (Impresión) Recepción en el casilla: (Impresión) Recibe en el: (Impresión) Consejo Electoral: (Impresión)

Nombre y firma: NANCIA GARCIA ARGUELLES Nombre y firma: Dulce M. Martinez

DESTINO: CENTRO ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO Y DURANGO

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO DISTRITO: XI MUNICIPIO: Gomez Palacio

Siendo las 10:52 (Con minutos) horas del día 5 de junio de 2022, la o el: Piedad Garcia Carranza, quien participó como CAE de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección número: 445, tipo de casilla: CA, con el expediente de GUBERNATURA conforme a los artículos 254, 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 326, 327, 328, 329, 333, Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El paquete electoral se entregó: (Marque con X)

Con firma	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Con muestras de alteración	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO

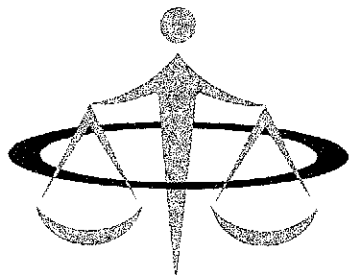
Por fuera del paquete se recibieron: (Marque con X)

Un sobre para el PREP	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO

Entrega: (Impresión) Recepción en el casilla: (Impresión) Recibe en el: (Impresión) Consejo Electoral: (Impresión)

Nombre y firma: Edith Garcia Carranza Nombre y firma: Edith Garcia Carranza

DESTINO: CENTRO ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO Y DURANGO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO DISTRITO: 81 MUNICIPIO: Gómez Palacio
 Se dio las 01:13 horas del día 03 de Julio de 2022, la o el C. María del Rosario Martínez Valenzuela, quien participó como CAC de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección número 152, tipo de casilla: C1, con el expediente de GUBERNATURA, conforme a los artículos 254, 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 326, 327, 328, 329, 333, Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El paquete electoral se entregó:		¿Muestras con él?
Con firmas	<input checked="" type="checkbox"/>	SI
Con muestras de alteración	<input checked="" type="checkbox"/>	SI

Por fuera del paquete se recibieron:		¿Porque casilla?
Un sobre para el PREP	<input checked="" type="checkbox"/>	SI
Una boleta que va por fuera del paquete electoral para el Consejo	<input checked="" type="checkbox"/>	SI

Entregó: Funcionario de casilla: CACISE *[Firma]*
 Recibe en el: Consejo Estatal Electoral Municipal Centro de Registro y Control de Casillas *[Firma]*
 Destino: *[Firma]*

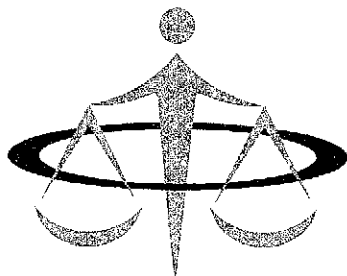
RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO DISTRITO: 8 MUNICIPIO: Gómez Palacio
 Se dio las 10:11 horas del día 05 de Julio de 2022, la o el C. Juan Manuel Díaz Velasco, quien participó como CAC de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección número 461, tipo de casilla: B00102, con el expediente de GUBERNATURA, conforme a los artículos 254, 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 326, 327, 328, 329, 333, Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El paquete electoral se entregó:		¿Muestras con él?
Con firmas	<input checked="" type="checkbox"/>	SI
Con muestras de alteración	<input checked="" type="checkbox"/>	SI

Por fuera del paquete se recibieron:		¿Porque casilla?
Un sobre para el PREP	<input checked="" type="checkbox"/>	SI
Una boleta que va por fuera del paquete electoral para el Consejo	<input checked="" type="checkbox"/>	SI

Entregó: Funcionario de casilla: CACISE *[Firma]*
 Recibe en el: Consejo Estatal Electoral Municipal Centro de Registro y Control de Casillas *[Firma]*
 Destino: *[Firma]*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO DISTRITO: XI MUNICIPIO: Gomez Palacio

Siendo las 11:20 AM horas del día 05 de junio de 2022, la o el C. Ricardo Joel Sanchez Mejias, quien participó como CAE de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección número: 462, tipo de casilla: C1, con el expediente de: GOBERNATURA, conforme a los artículos 254, 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 326, 327, 328, 329, 333, Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El paquete electoral se entregó:		Por fuera del paquete se recibieron:	
Con firma	<input checked="" type="checkbox"/>	Un sobre para el PREP	<input checked="" type="checkbox"/>
Con muestras de alteración	<input type="checkbox"/>	Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo	<input checked="" type="checkbox"/>

Entregado en: 11:20 AM Recibido en: 11:20 AM

Entregado por: Ricardo Joel Sanchez Mejias Recibido por: Adela Milagros Martinez Vera

ENTREGA: Faltan: RECIBO: Faltan:

ENTREGADO POR: Ricardo Joel Sanchez Mejias RECIBIDO POR: Adela Milagros Martinez Vera

DESTINO: CONEJO MUNICIPAL CENTRO DE REGISTRO Y TRAMITACIÓN

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO DISTRITO: XI MUNICIPIO: Gomez Palacio

Siendo las 00:28 horas del día 06 de junio de 2022, la o el C. Marina Garcia Arquelles, quien participó como CAE de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección número: 460, tipo de casilla: B, con el expediente de: GOBERNATURA, conforme a los artículos 254, 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 326, 327, 328, 329, 333, Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El paquete electoral se entregó:		Por fuera del paquete se recibieron:	
Con firma	<input checked="" type="checkbox"/>	Un sobre para el PREP	<input checked="" type="checkbox"/>
Con muestras de alteración	<input type="checkbox"/>	Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo	<input checked="" type="checkbox"/>

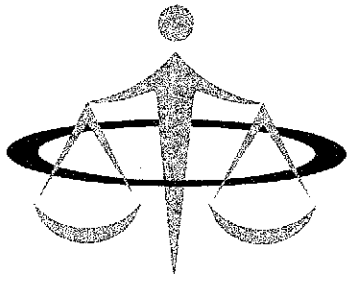
Entregado en: 00:28 Recibido en: 00:28

Entregado por: Marina Garcia Arquelles Recibido por: Adela Milagros Martinez Vera

ENTREGA: Faltan: RECIBO: Faltan:

ENTREGADO POR: Marina Garcia Arquelles RECIBIDO POR: Adela Milagros Martinez Vera

DESTINO: CONEJO MUNICIPAL CENTRO DE REGISTRO Y TRAMITACIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO, DISTRITO: XI MUNICIPIO: Gómez Palacio
 Siendo las 8:20 horas del día 5 de junio de 2022, la o el C. Dolia Rodríguez, quien participó como Presidente de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección número: 468, tipo de casilla: P, con el expediente de GUBERNATURA conforme a los artículos: 254, 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 326, 327, 328, 329, 333, Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El paquete electoral se entregó:		Marque con X
Con firma	<input checked="" type="checkbox"/>	SI
Con muestras de alteración	<input type="checkbox"/>	NO
Por fuera del paquete se recibieron:		
Una bolsa para el PREP	<input type="checkbox"/>	NO
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo	<input type="checkbox"/>	NO

Entrega: Funcionario de la casilla
 CAL 151

Dolia Rodríguez Torres
 Dolia Rodríguez Torres
 Nombre y firma

Recibe en el: Consejo Municipal
 Consejo Municipal
 Centro de Selección y Trabajo

Virginia de la Cruz Serrano Alvar
 Virginia de la Cruz Serrano Alvar
 Nombre y firma

DESTINO: CONSEJO MUNICIPAL CENTRO DE SELECCIÓN Y TRABAJO

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO, DISTRITO: XI MUNICIPIO: Gómez Palacio
 Siendo las 11:14 horas del día 05 de junio de 2022, la o el C. María del Carmen Martínez Salazar, quien participó como CAB, de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección número: 483, tipo de casilla: B, con el expediente de GUBERNATURA conforme a los artículos: 254, 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 326, 327, 328, 329, 333, Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El paquete electoral se entregó:		Marque con X
Con firma	<input checked="" type="checkbox"/>	SI
Con muestras de alteración	<input type="checkbox"/>	NO
Por fuera del paquete se recibieron:		
Una bolsa para el PREP	<input type="checkbox"/>	NO
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo	<input type="checkbox"/>	NO

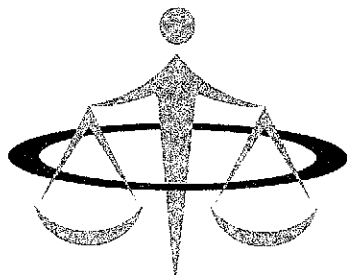
Entrega: Funcionario de la casilla
 CAL 151

María del Carmen Martínez Salazar
 María del Carmen Martínez Salazar
 Nombre y firma

Recibe en el: Consejo Municipal
 Consejo Municipal
 Centro de Selección y Trabajo

Susana K. Vargas Cortés
 Susana K. Vargas Cortés
 Nombre y firma

DESTINO: CONSEJO MUNICIPAL CENTRO DE SELECCIÓN Y TRABAJO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: LEONARDO DISTRITO: XI MUNICIPIO: Ciudad Porfirio
Siendo las 08 : 16 horas del día 05 de Junio del 2022, la c.c. Salvador Roberto
Talavera Vargas, quien participa como Residente
de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección número: 523, tipo de casilla: B, con el expediente de: GUBERNATURA conforme a los artículos 254 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 326, 327, 328, 329, 333, Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El paquete electoral se entregó:	<u>Municipio XI</u>
Con muestras de alteración	<u>SI</u> <u>NO</u>
Por fuera del paquete se recibieron:	<u>Municipio XI</u>
Un sobre para el PREP	<u>SI</u> <u>NO</u>
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo	<u>SI</u> <u>NO</u>

Entregado en: Junta Auxiliar de Casilla CAE 523 Recibe en el: Consejo Municipal Centro de Recepción Testada

Salvador R. Talavera Vargas
Nombre y Firma
Dulce Milagros Martínez Vera
Nombre y Firma

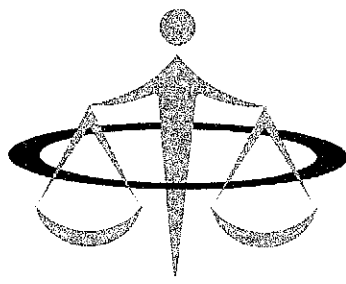
DESTINO: CONSEJO MUNICIPAL CENTRO DE RECEPCION TESTADA

79. En el caso, se advierte que la parte actora señala que se actualiza la referida causal, limitándose a transcribir y comentar el contenido del artículo 254 de la Ley de Instituciones, así como a mencionar que la demora en la entrega de los paquetes, solo se justificará por caso fortuito o fuerza mayor.

80. De manera genérica, refiere que se vulneraron de modo evidente los principios de legalidad y certeza, y que se incumplió lo dispuesto en los artículos 253 y 254 del citado ordenamiento jurídico.

81. De lo anterior, es posible afirmar que, si bien el actor menciona las casillas en las cuales considera que se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 53, numeral 1, fracción II de la Ley de Medios, no señala de manera clara y precisa cuáles fueron los hechos y las irregularidades que, en su concepto, existieron en cada una de ellas.

82. Es decir, el accionante no explica por qué considera que, en las casillas que cita, la entrega de los paquetes electorales se realizó injustificadamente de manera extemporánea, en relación con el horario de clausura de las casillas y su entrega al Consejo Municipal, ni esgrime razones que conduzcan a evidenciar que la integridad de los paquetes se comprometió de modo tal que amerite su nulidad.



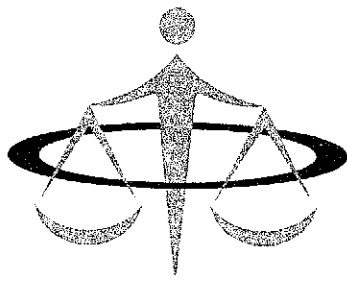
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

83. Sino que, se concreta a manifestar genéricamente que en las casillas impugnadas, se actualiza la causal de nulidad de votación en comento, omitiendo precisar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que, desde su perspectiva, configuran la aludida entrega extemporánea de los paquetes electorales, sin causa justificada, al consejo electoral, lo que imposibilita a este órgano jurisdiccional para llevar a cabo un análisis exhaustivo y particularizado sobre lo aducido, a fin de tener por acreditada o no la presunta vulneración a los principios de legalidad y de certeza hecha valer en la demanda.

84. Además de ello, el inconforme incumple con la carga de la prueba que le impone el artículo 16, párrafo 2 de la Ley de Medios, en el cual se dispone que el que afirma está obligado a probar, pues en el apartado correspondiente de su escrito inicial, solo ofreció las pruebas consistentes en actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo atinentes a cada una de las casillas, cuya nulidad se solicita; hojas de incidentes de las casillas enlistadas; escritos de incidentes que obran en el expediente de las casillas impugnadas; y *pruebas que por su contenido acreditan las irregularidades consistentes en recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección.*

85. No obstante, aun cuando del contenido de la documentación en comento se pudieran desprender algunos datos tales como: la existencia de incidentes durante el desarrollo de la jornada electoral, la hora de cierre de la votación y, en su caso, la hora de entrega del paquete electoral al consejo electoral correspondiente, lo cierto es que esta autoridad no cuenta con los elementos mínimamente indispensables que revelen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que, a decir del accionante, ocurrieron los hechos constitutivos de la entrega extemporánea de los paquetes electorales, aunado a que las probanzas que se ofrecen no resultan suficientes para desprender tales elementos, como igualmente lo razona el PRI en su escrito de comparecencia.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

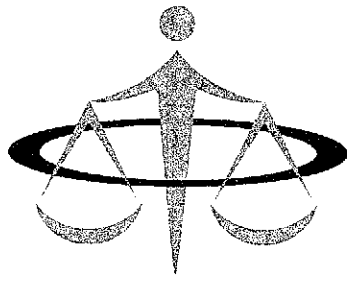
TEED-JE-124/2022

86. Incluso, el ofrecimiento de las *pruebas que, por su contenido, acreditan las irregularidades consistentes en recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección*, no subsana la deficiencia probatoria en que incurre el partido actor, pues en este caso, era necesario que especificara las pruebas concretas a que hacía referencia.

87. Es importante precisar que, en términos del artículo 10, párrafo 1, fracción VI de la Ley de Medios, los sujetos impugnantes están obligados a acompañar a su demanda, aquellas probanzas aptas y suficientes para acreditar su dicho, así como a mencionar, en su caso, las que habrán de aportar dentro del plazo para la interposición del medio impugnativo y las que deban requerirse, justificando que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente y que no le fueron entregadas; circunstancias que no acontecen en el caso concreto.

88. Si bien es cierto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley citada, los magistrados podrán requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los partidos políticos, candidatos, agrupaciones, organizaciones políticas y particulares, cualquier elemento o documentación que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación, debe entenderse que dichos requerimientos tienen como finalidad allegar al sumario aquella documentación y/o información complementaria que obre en poder de dichos entes, sin que tales diligencias puedan servir para eximir a las partes de un juicio, de su obligación de ofrecer y aportar el caudal probatorio que estimen pertinente para la consecución de sus pretensiones, pues ello implicaría revertir hacia esta autoridad, la carga probatoria que, por ley, a ellos les corresponde.

89. Por lo que, si del contenido integral de la demanda no se desprenden las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan verificar si, en efecto, existió la entrega extemporánea, sin causa justificada, de los paquetes electorales de las casillas impugnadas; a la par de que tampoco se ofrecen y/o aportan probanzas distintas a las ya mencionadas, no es dable que este órgano jurisdiccional se sustituya en la parte actora, a grado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

tal que subsane las omisiones y deficiencias argumentativas y probatorias en que incurrió.

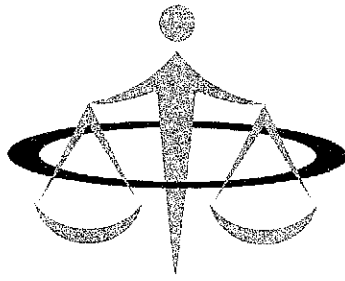
90. Aún, en el supuesto de que se hubieran actualizado los mismos hechos en todas las casillas, ello no relevaba al impugnante de la obligación de proporcionar a este Tribunal Electoral los datos específicos y objetivos que permitieran tener certeza de los hechos que se quieren demostrar; de donde deviene insuficiente la simple afirmación genérica e imprecisa de que la entrega de los paquetes electorales se realizó fuera de los plazos legales sin mediar causa justificada alguna.

91. Es aplicable en lo conducente, la Tesis XXXIII/2004³⁴ que a continuación se transcribe:

NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE PAQUETES. SU IMPUGNACIÓN GENÉRICA HACE INNECESARIA LA ESPECIFICACIÓN DE LA CASILLA. Tratándose de impugnaciones a través de las cuales se pretende la nulidad de la votación recibida en una o varias casillas por considerarse actualizada alguna de las causales de nulidad legalmente previstas, por regla general las legislaciones electorales que rigen en nuestro país, imponen al incoante la obligación de mencionar en forma individualizada las casillas cuya votación se pide se anule respecto de las elecciones atinentes. Lo anterior, sin embargo, no debe entenderse de manera gramatical e ilimitada, ya que su interpretación debe hacerse a la luz de las circunstancias de cada caso, pues el objetivo que persigue tal exigencia es que se den a la autoridad, de manera clara, todos los elementos necesarios para poder pronunciarse debidamente sobre las nulidades que sean sometidas a su consideración; eso por una parte y,

³⁴ Consultable en

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXXIII/2004&tpoBusqueda=S&sWord=XXXIII/2004>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

por otra, que los terceros interesados tengan conocimiento cabal de los hechos concretos que puedan generarlas, con la finalidad de que intervengan en el respectivo juicio, contradigan los hechos en que se hacen las impugnaciones y, aparte, de ser el caso, aporten las pruebas que puedan resultar benéficas a sus intereses, para lo cual, obviamente, se requiere saber sobre qué casilla o casillas se pide la anulación de que se trate. En ese entendido, si en un juicio de inconformidad se solicita la anulación de la totalidad de paquetes electorales entregados por estimar extemporánea dicha entrega, entonces ya no se hace necesario que el actor del juicio identifique de manera específica y numérica las casillas, porque la nulidad se sustenta en un hecho ocurrido en igualdad de circunstancias y eventualidades, común al total de paquetes electorales entregados.

92. Por lo que, dado que la parte actora intenta arrojar a esta autoridad la carga argumentativa, a través de la construcción de agravios debidamente configurados, así como la carga probatoria de, en primer término, allegarse al expediente las constancias aptas y suficientes para acreditar su dicho, y en segundo lugar, de investigar si hubo entrega extemporánea de los paquetes y verificar si éstos cuentan con muestras de alteraciones –todo lo cual es inadmisibles– es que deviene la **inoperancia** del agravio analizado.

b) **Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de le elección, artículo 53, numeral 1, fracción IV de la Ley de Medios:**

93. Este *Tribunal* considera que para el análisis de la causal de nulidad invocada es necesario precisar lo que debe entenderse por fecha de la elección.

94. En este sentido tenemos que el artículo 164, numeral 5 de la *Ley de Instituciones*, establece que, la fecha de elección, **es el periodo que inicia a las ocho horas del primer domingo de junio,³⁵ y culmina a las dieciocho horas del**

³⁵ En Durango la jornada electoral para elegir al titular de la gubernatura y de los treinta y nueve ayuntamientos tuvo verificativo el pasado cinco de junio.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

mismo día, salvo que se hubieran actualizado los supuestos que indica la misma ley; lo cual se precisa a continuación.

95. En ese sentido, el artículo 227 de la citada ley, establece que la “recepción de la votación” –que debe realizarse durante la jornada electoral– es un acto complejo, a través del cual la mesa directiva de casilla garantiza el ejercicio del derecho de sufragio a los ciudadanos.

96. El artículo 228 de la multicitada ley, señala que a las siete horas con treinta minutos de ese domingo se realizará la instalación y apertura de la casilla; lo que implica que los ciudadanos que fungirán como funcionarios de la mesa directiva de casilla, asistan, y realicen diversas actividades como son el armado de urnas, contabilizar las boletas, llenado de actas, entre otras, de tal manera, que la recepción de la votación puede retrasarse con causa justificada en la misma medida en que se demore la instalación de la casilla, lo que incluye la integración de la mesa directiva.

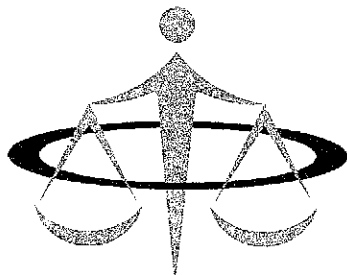
97. Lo anterior, en el entendido de que la instalación debe llevarse a cabo ante los representantes presentes, es decir, tanto de los partidos políticos como de los candidatos independientes, a fin de que vigilen tales actos.

98. Esto es, la finalidad de establecer una hora para iniciar la instalación consiste, en concreto, en permitir la presencia de funcionarios y representantes que puedan estar vigilantes de que todos los actos se lleven a cabo con apego a la norma.

99. Ahora, la recepción de la votación, efectivamente se cierra a las dieciocho horas del día de la elección, salvo los casos de excepción previstos en la Ley.

100. Por tanto, la fecha de la elección debe entenderse en los términos antes referidos, donde la ley marca un inicio para la recepción de la votación y una hora para dejar de recibirla.

101. En este sentido tenemos que, la ley sanciona con la nulidad de casilla, cuando la recepción del voto se da en fecha diversa a la predeterminada por la ley; esto, a fin de tutelar el valor de certeza respecto del parámetro temporal dentro del cual los electores sufragarán, los funcionarios de casilla recibirán la votación y los representantes de partidos y candidatos vigilarán el desarrollo de los comicios, esto



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

conforme a lo establecido en el artículo 53, numeral 1, fracción IV de la *Ley de Medios*.

102. Por lo que, para tener acreditada la causal de nulidad se debe de cumplir con los elementos siguientes:

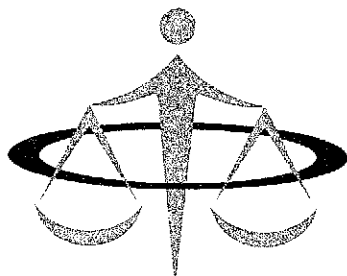
- **Que la votación fuera recibida en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección.**
- **Que la irregularidad sea determinante para el resultado de la votación.**

103. En el caso concreto tenemos que, el actor señala las siguientes casillas donde a su criterio se actualiza la causal de nulidad en estudio:

Núm	Sección y casilla	Inicio de recepción de la votación	Terminó la recepción de la votación en casilla
1	443 Contigua 2	8:30 am	18:00 pm
2	444 Contigua 1	8:28 am	18:00 pm
3	456 Básica	8:45 am	18:00 pm
4	462 Básica	9:30 am	18:00 pm
5	606 Contigua 3	9:17 am	18:00 pm

104. Conforme a lo anterior tenemos que, de las **5 casillas impugnadas** por el partido actor, se advierte que el hecho de que se haya comenzado a recibir la votación en los horarios expuestos en la tabla que antecede, no constituye una irregularidad suficiente para acoger la pretensión de anular la votación recibida en referidas casillas.

105. Ahora, de la lectura integral del escrito de demanda inicial, se aprecia que el actor pretende que se le tenga por acreditada de manera plena la existencia de la irregularidad, exclusivamente de una apreciación subjetiva, sin que se tome en cuenta que, una vez instalada la mesa receptora, el momento en que inicia la emisión del sufragio obedece a causas ajenas al actuar de los funcionarios de casilla, pues esto ocurre cuando los ciudadanos que aparecen en la lista nominal correspondiente acuden a ejercer su derecho a votar.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

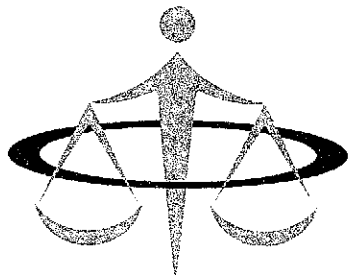
106. Además, como se refirió en el marco normativo, puede ocurrir que el inicio de la recepción de la votación se retrase a consecuencia de los actos propios de la instalación de las casillas, mismos que resultan ajenos a los funcionarios de casilla.

107. Aunado a lo anterior, se tiene que el partido actor no hace mención de las circunstancias de **tiempo, modo y lugar** en que se desarrollaron las supuestas irregularidades que considera deberían tener como consecuencia la causal de nulidad que invoca, esto es así, porque, la parte actora al impugnar las casillas donde refiere existieron irregularidades, además de mencionar lo establecido en el artículo 39 de la *Ley de Medios*, **también tiene la carga procesal de mencionar, de manera expresa y clara, los hechos en que se basa su impugnación y los agravios que le causa el acto que impugna, esto es, expresar la causa de pedir, conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 1, fracción V de la Ley referida en líneas anteriores, ya que, no es suficiente que solo se transcriban los preceptos supuestamente vulnerados, sino que además se tiene que establecer de manera clara y precisa las circunstancias por las cuales se considera que se actualiza el hecho que es motivo de disenso.**

108. Asimismo, el partido actor no señala el motivo por el cual considera que se actualiza la causal de nulidad que invoca, esto es así porque, no hace referencia de **los motivos por los cuales considera que se encontró comprometida la integridad de la votación emitida para poder anular la votación recibida en las casillas que impugna**, ni aporta las pruebas conforme a lo establecido en el artículo 16, numeral 2, que señala que el que afirma está obligado a probar, por lo que, las alegaciones del partido actor son **genéricas y por lo tanto insuficientes, e ineficaces de ahí lo inoperante de su agravio.**

- c) **Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación, artículo 53, numeral 1, fracción VI de la *Ley de Medios*:**

109. Ahora bien, la causal que invoca el partido actor respecto de que medio error y dolo en el cómputo de las casillas que refiere en su escrito de demanda tenemos que, para que se pueda configurar la hipótesis de la causal de nulidad hecha valer es necesario que existan dos elementos que son:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

1. La existencia de error o dolo.
2. Que sea determinante.

110. Ahora bien, es pertinente establecer que el error es cualquier idea o expresión no conforme a la verdad, aunque implica ausencia de mala fe. En contraste, el dolo se define como una conducta que lleva implícitos el engaño, el fraude, la simulación o la mentira.

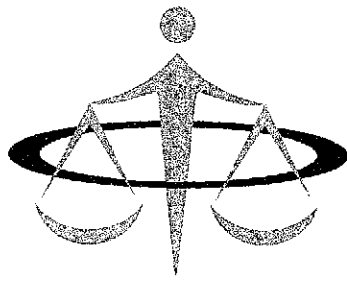
111. En ese sentido, el error en el cómputo de los votos se entiende como la falta de congruencia en los rubros fundamentales.

112. En ese orden de ideas, tenemos que los rubros fundamentales son aquellos datos o registros numéricos asentados en el acta de escrutinio y cómputo que se relacionan directamente con los votos o votación emitida en una casilla. Los cuales son:

1. Cuantos ciudadanos votaron conforme la lista nominal.
2. Cuantos votos sacados o extraídos de la urna.
3. La votación emitida.

113. Sirva a lo anterior la Jurisprudencia 28/2016, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **"NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. PARA ACREDITAR EL ERROR EN EL CÓMPUTO, SE DEBEN PRECISAR LOS RUBROS DISCORDANTES"**,³⁶ la cual establece que, el artículo 75, párrafo 1, inciso f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, prevé como causal de nulidad de la votación recibida en casilla el haber mediado error o dolo en el cómputo de los votos y que tal circunstancia sea determinante para el resultado de la votación. Al respecto, la Sala Superior ha determinado que dicha causal de nulidad, por error en el cómputo, se acredita cuando en los **rubros fundamentales: 1) la suma del total de personas que votaron; 2) total de boletas extraídas de la urna; y, 3) el total de los resultados de la votación, existen irregularidades o discrepancias que permitan derivar que no hay congruencia en los datos asentados en el acta de escrutinio y cómputo**, en virtud de que dichos rubros se encuentran estrechamente vinculados por la congruencia y racionalidad que debe existir entre

³⁶ Consultable en la página de internet:
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=28/2016&tpoBusqueda=S&sWord=rubros>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

ellos, pues en condiciones normales el número de electores que acude a sufragar en una determinada casilla, debe ser igual al número de votos emitidos en ésta y al número de votos extraídos de la urna. Bajo ese contexto, para que la autoridad jurisdiccional pueda pronunciarse al respecto, es necesario que el promovente identifique los **rubros** en los que afirma existen discrepancias, y que a través de su confronta, hacen evidente el error en el cómputo de la votación.

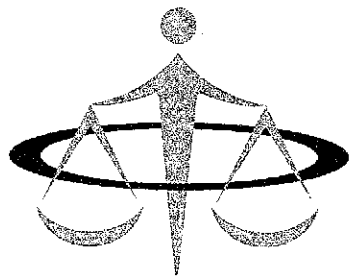
114. Ahora bien, los rubros no fundamentales o auxiliares se refieren a datos asentados en el acta que no impactan directamente en la votación de las elecciones, como pueden ser las boletas sobrantes o las inutilizadas. El registro numérico de éstas se asienta en el acta, pero su falta de coincidencia o congruencia con el resto de los rubros no actualiza el error en el cómputo de los votos como la causal de nulidad de esa casilla, ya que no se refieren al voto ciudadano o al resultado de la elección, como sí sucede con los rubros fundamentales, siempre y cuando sean determinantes.

115. En este sentido, los rubros fundamentales deben coincidir, pues se trata del mismo dato, es decir, las boletas sacadas o extraídas de las urnas convertidas en votos debe ser el mismo número de los ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal y, a su vez, debe corresponder al total de la votación recibida en la casilla en cuestión.

116. En ese mismo orden de ideas, tenemos que el primer elemento, o sea, el error, se actualiza cuando hay incongruencia entre los rubros fundamentales; mientras que el segundo, la determinancia, tiene efectos en la medida en que la irregularidad numérica, o sea dicha incongruencia, resulte mayor a la diferencia entre el primero y el segundo lugar (determinancia cuantitativa).

117. De esta manera, los dos componentes de la causal son como una especie de requisitos o elementos a reunir, los cuales tienen por objeto verificar que una vez acaecido uno y otro, se actualizaría la hipótesis de nulidad.

118. Si bien, la situación ideal es que no haya variación en los rubros fundamentales, puede ocurrir que esos tres rubros no coincidan y, por tanto, deba hacerse el análisis a fin de verificar si se actualiza o no la nulidad de la votación en casilla.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

119. Por lo que, cuando exista discrepancia entre los mencionados rubros fundamentales (error), se actualiza el primer elemento de esta causal, entendido como incongruencia en los rubros fundamentales. En caso de corroborarse la existencia del error, el segundo elemento consiste en comprobar si la irregularidad es determinante en sentido cuantitativo.

120. De igual forma puede acontecer que algún rubro estuviere en blanco, lo que no necesariamente implica la nulidad:

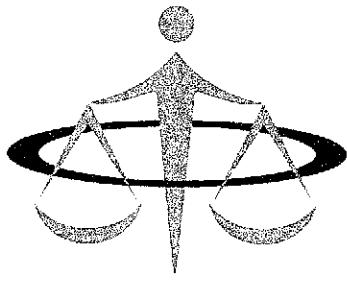
121. Lo anterior, porque al existir correlación en los rubros fundamentales, los espacios en blanco pueden subsanarse con el resto de los rubros. Por ejemplo, si en el acta está en blanco el dato de ciudadanos que votaron, este dato se subsana con los cuadernillos de las listas nominales.

122. Sirva de sustento a todo lo anterior las Jurisprudencias 10/2001 y 8/97, emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubros: **“ERROR GRAVE EN EL CÁMPUTO DE VOTOS. CUÁNDO ES DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SIMILARES)”** y **“ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN”**.³⁷

123. El partido actor, señala que en las siguientes casillas se actualiza la causal de nulidad que invoca:

Número	Sección	Casilla
1	436	Básica
2	437	Contigua 1
3	439	Contigua 10
4	440	Básica
5	441	Básica
6	443	Contigua 1
7	444	Básica

³⁷ Consultables en la página de internet:
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=10/2001&tpoBusqueda=S&sWord=10/2001>
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=8/97&tpoBusqueda=S&sWord=8/97>

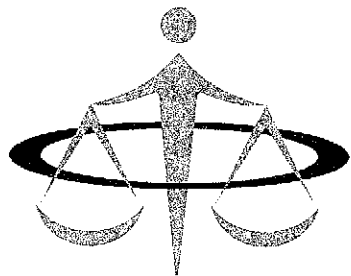


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

8	444	Contigua 7
9	452	Básica
10	453	Contigua 1
11	454	Básica
12	454	Contigua 1
13	460	Básica
14	463	Contigua 1
15	468	Contigua 1
16	469	Básica
17	471	Contigua 1
18	476	Contigua 1
19	479	Básica
20	480	Básica
21	484	Contigua 1
22	498	Contigua 1
23	500	Contigua 1
24	501	Básica
25	502	Contigua 2
26	503	Básica
27	503	Contigua 1
28	504	Contigua 1
29	505	Básica
30	507	Básica
31	510	Básica
32	513	Contigua 1
33	514	Básica
34	515	Básica
35	515	Contigua 1
36	516	Básica
37	517	Básica
38	521	Contigua 1
39	522	Básica
40	524	Básica
41	525	Básica
42	525	Básica

124. En este sentido, tenemos que de la lectura integral del escrito de demanda inicial, se tiene que el partido actor no hace mención de las circunstancias de **tiempo, modo y lugar** en que se desarrollaron las supuestas irregularidades que considera deberían tener como consecuencia la causal de nulidad que invoca, esto es así, porque, la parte actora al impugnar las casillas donde refiere existieron irregularidades, además de mencionar lo establecido en el artículo 39 de la *Ley de*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

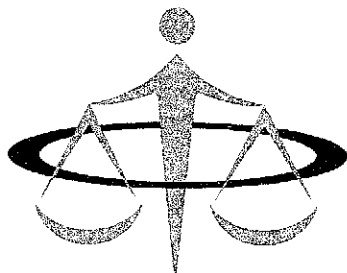
TEED-JE-124/2022

Medios, también tiene la carga procesal de mencionar, de manera expresa y clara, los hechos en que se basa su impugnación y los agravios que le causa el acto que impugna, esto es, expresar la **causa de pedir**, conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 1, fracción V de la Ley referida en líneas anteriores, ya que, no es suficiente que solo se transcriban los preceptos supuestamente vulnerados, sino que además se tiene que establecer de manera clara y precisa las circunstancias por las cuales se considera que se actualiza el hecho que es motivo de disenso.

125. Por lo que, al no señalar los motivos por los cuales considera que se encontró comprometida la integridad de la votación emitida para poder anular la votación recibida en las casillas que impugna, ni aporta las pruebas conforme a lo establecido en el artículo 16, numeral 2, que señala que el que afirma está obligado a probar; y en atención que sus alegaciones son genéricas y por lo tanto insuficientes e ineficaces para actualizar la causal de nulidad que invoca, de ahí lo inoperante de su agravio.

126. Sirva de sustento a todo lo expuesto lo establecido en la **Jurisprudencia I.4o.A. J/48,**³⁸ de rubro: **“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. SON INOPERANTES CUANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO O EL RECORRENTE SON AMBIGUOS Y SUPERFICIALES”**, que señala que los actos de autoridad y las sentencias están investidos de una presunción de validez que debe ser destruida. Por tanto, cuando lo expuesto por la parte quejosa o el recurrente es ambiguo y superficial, en tanto que no señala ni concreta algún razonamiento capaz de ser analizado, tal pretensión de invalidez es inatendible, en cuanto no logra construir y proponer la causa de pedir, en la medida que elude referirse al fundamento, razones decisorias o argumentos y al porqué de su reclamación. Así, tal deficiencia revela una falta de pertinencia entre lo pretendido y las razones aportadas que, por ende, no son idóneas ni justificadas para colegir y concluir lo pedido. Por consiguiente, los argumentos o causa de pedir que se expresen en los conceptos de violación de la demanda de amparo o en los agravios de la revisión deben, invariablemente, estar dirigidos a descalificar y evidenciar la ilegalidad de las consideraciones en que se sustenta el acto reclamado, porque de no ser así, las manifestaciones que se viertan no podrán ser analizadas por el órgano

³⁸ Publicada en el Semanario Judicial. de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Enero de 2007, página 2121, con número de registro digital: 173593.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

colegiado y deberán calificarse de inoperantes, ya que se está ante argumentos *non sequitur* para obtener una declaratoria de invalidez.

- d) **Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en actas de escrutinio y cómputo que de forma evidente, ponga en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma, artículo 53, numeral 1, fracción XI de la *Ley de Medios*:**

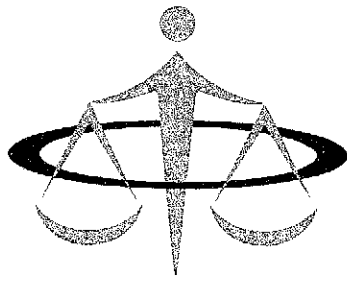
127. Ahora, en el caso concreto tenemos que, el partido actor señala que en las siguientes casillas se actualiza la casual que invoca:

Número	Sección	Casilla
1	462	Básica
2	496	Básica
3	520	Contigua 1

128. En ese sentido tenemos que de la hoja de incidentes se advierte que:

Número	Sección y Casilla	incidente	Hora que inicio y concluyó	solución
1	462 Básica	Se observó a una persona agarrándose a golpes fuera de la casilla	15:49 dio inicio y concluyó a las 16:30	Se marco al 911 y seguridad pública llegó
2	496 Básica	Se detectó una lona de Morena dentro de la cochera de un domicilio ubicado enfrente de la casilla	8:00 dio inicio y concluyó a las 12:54	Personal del INE acudió y quitó la lona
3	520 Contigua 1	Una persona voto en la casilla contigua y pertenece a la casilla básica	N/A	N/A

129. Ahora bien, el artículo 41, base V de la *Constitución Federal*, establece que, los principios rectores de la materia electoral que deben prevalecer en una



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

elección para considerarla válida, son la **certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad**. Con ellos se garantiza que el resultado de las elecciones sean producto de un **auténtico y libre ejercicio volitivo**³⁹ a cargo del elector, resultado de una contienda electoral donde se difundieron y compararon ideas y plataformas electorales, organizada por autoridades que ciñen su actuar a la reglamentación vigente, y con un sistema de nulidades que garanticen la legalidad y constitucionalidad de los actos que conforman el proceso.⁴⁰

130. En el sistema de nulidades, se comprende la delimitación de determinadas conductas alrededor del marco del proceso electoral, que se consideran que vulneran los principios constitucionales, y de demostrarse que aquéllas, fueron **graves y determinantes para el resultado de la elección**, no puede hablarse de una elección válida y auténtica.

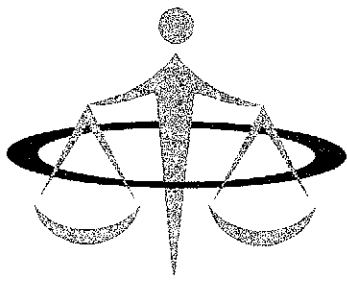
131. Por lo tanto, el elemento central es la **determinancia**, y como lo ha establecido de manera reiterada la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y retomado en la contradicción de criterios **SUP-CDC2/2017**, en la que establece, que: *"la determinancia se debe verificar a través de los elementos fácticos y jurídicos que se adviertan de la comisión de la infracción y, sobre todo, atendiendo al grado de vulneración de los principios rectores que se deben observar para que cualquier tipo de elección sea considerada válida"*.⁴¹

132. En ese sentido, de alegarse –incluso comprobarse– irregularidades en un proceso comicial donde los principios previstos en la *Constitución Federal* y en las respectivas leyes generales o locales **no sean lesionados sustancialmente, es decir, donde los vicios, violaciones, transgresiones o irregularidades que se hayan acreditado no afecten de manera sustancial al resultado de la elección, al desarrollo del procedimiento electoral o a la elección misma, es imperativo el preservar la voluntad popular, y debe sostenerse la validez de**

³⁹ Es un acto de la voluntad o una acción voluntaria, consultable en la página del Diccionario de la Real Academia Española: <https://dle.rae.es/volitivo>.

⁴⁰ Véase la Tesis XLIX/2016, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **"MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA. EN SU DISEÑO DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO DE VOTAR"**, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 96 y 97.

⁴¹ Razonamiento referido en la resolución de la Contradicción de Criterios **SUP-CDC-2/2017**. Consultable en la página de internet. <https://www.te.gob.mx/>.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

los votos emitidos por los ciudadanos, en observancia puntual del principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.

133. Sirva de sustento a lo anterior la Jurisprudencial 9/98, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **“PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN”**.⁴²

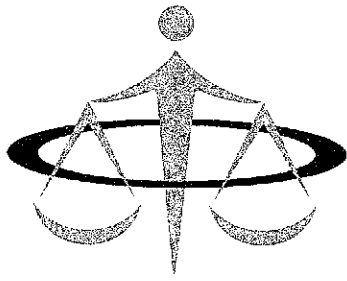
134. Esto es así, porque, con una injustificada declaración de nulidad de una elección se podría hacer nugatorio el ejercicio de la prerrogativa ciudadana de votar en las elecciones populares y se podría propiciar con ello la comisión de faltas a la ley, dirigidas a impedir la participación efectiva del pueblo en la vida democrática del país, a la integración de la representación nacional y al acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público mediante las elecciones.

135. Por lo anterior, se considera que es tarea de cada juzgador analizar las circunstancias particulares de cada caso para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine si las conductas cometidas violentan los principios constitucionales que rigen el sistema electoral, o si esas transgresiones o irregularidades afectan al resultado de la elección, al desarrollo del procedimiento electoral o a la elección, a fin de estar en aptitud de cifrar la determinancia de las mismas.

136. Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha fijado la postura de que las disposiciones legales de orden secundario o de nivel jerárquico inferior a la *Constitución Federal*, no son la única fuente o vía para regular los supuestos permisivos, prohibitivos, dispositivos o declarativos que rigen las elecciones a cargos de elección popular, de manera tal que se puede decretar la invalidez o la nulidad de una elección por la violación o conculcación a principios constitucionales.⁴³

⁴² Publicada en la Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 2, Año 1998, páginas 19 y 20.

⁴³ Sirva de criterio lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los juicios SUP-JRC-487/2000, SUP-JRC-120/2001, SUP-JRC-604/2007, SUP-JRC-165/2008, SUP-JIN-359/2012, SUP-REC-101/2013, SUP-REC159/2013 y SUP-REC-164/2013.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

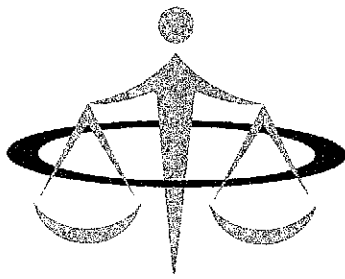
TEED-JE-124/2022

137. En ese sentido, es oportuno precisar que la causal genérica se integra por elementos distintos a los que componen las causales específicas. La mencionada causa de nulidad genérica, pese a que comparte la eficacia que califica a ciertas causas específicas, es decir, que la irregularidad de que se trate sea **determinante para el resultado de la elección**, a fin de que sea justificada la anulación de la elección que se trate, es completamente distinta a éstas.

138. En ese orden de ideas, tenemos que, para validar la causal genérica se requiere que existan circunstancias no previstas en las causales descritas en la *Ley Adjetiva Electoral* y que tales circunstancias **consistan en violaciones graves, no reparables, determinantes, y que las mismas sean plenamente acreditables**.

139. En este sentido, tenemos que de la lectura integral del escrito de demanda inicial, se tiene que el partido actor no hace mención de las circunstancias de **tiempo, modo y lugar** en que se desarrollaron las supuestas irregularidades que considera deberían tener como consecuencia la causal de nulidad que invoca, esto es así, porque, la parte actora al impugnar las casillas donde refiere existieron irregularidades, además de mencionar lo establecido en el artículo 39 de la *Ley de Medios*, también tiene la carga procesal de mencionar, de manera expresa y clara, los hechos en que se basa su impugnación y los agravios que le causa el acto que impugna, esto es, expresar la causa de pedir, conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 1, fracción V de la Ley referida en líneas anteriores, ya que, no es suficiente que solo se transcriban los preceptos supuestamente vulnerados, sino que además se tiene que establecer de manera clara y precisa las circunstancias por las cuales se considera que se actualiza el hecho que es motivo de disenso.

140. Por lo que, al no señalar **los motivos por los cuales considera que se encontró comprometida la integridad de la votación emitida para poder anular la votación recibida en las casillas que impugna**, ni aporta las pruebas conforme a lo establecido en el artículo 16, numeral 2, que señala que el que afirma está obligado a probar; y en atención que sus alegaciones son **genéricas y por lo tanto insuficientes e ineficaces para actualizar la causal de nulidad que invoca de ahí lo inoperante de su agravio**.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

141. **Esto es así, porque, quien invoque la causa de nulidad debe demostrar, además del vicio o irregularidad previstos en dicho supuesto, que ese vicio o irregularidad es determinante para el resultado de la votación.**

142. Aunado a todo lo anterior tenemos que, las casillas señaladas fueron objeto de recuento por la autoridad responsable conforme al artículo 266, numeral 8, de la *Ley de Instituciones*, en el que se establece que los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los Consejos Municipales siguiendo el procedimiento establecido en dicho artículo, **no podrán invocarse como causa de nulidad ante el Tribunal.**

e) **Recibir la votación por persona u órgano distinto a los facultados por la ley, artículo 53, numeral 1, fracción V de la *Ley de Medios*:**

143. Para el estudio de esta causal, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

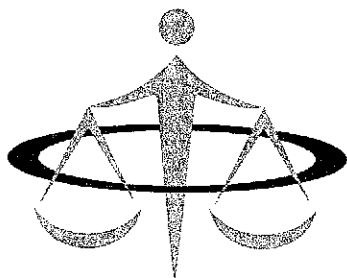
144. La *Ley de Instituciones* en su artículo 111, señala que las mesas directivas de casillas son los órganos electorales formados por ciudadanos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se divide el territorio del Estado.

145. Así mismo, como autoridad electoral tienen a la obligación de respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

146. Por su parte el artículo 112 de la referida ley, dispone que las mesas directivas de casilla, se integraran con un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y tres suplentes generales.

147. El artículo 113, prevé los requisitos para ser integrante de mesa directiva de casilla, como lo son:

- I. Ser ciudadano residente en la sección electoral que comprenda a la casilla;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores;
- III. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- IV. Estar en ejercicio de sus derechos políticos;



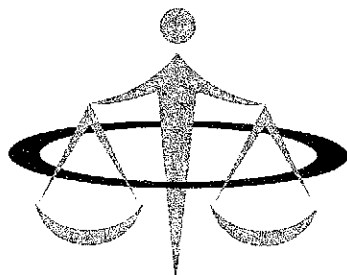
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

- V. Tener un modo honesto de vivir;
- VI. Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por el Consejo Municipal correspondiente;
- VII. No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía; y
- VIII. Saber leer y escribir y no tener más de setenta años al día de la elección.

148. El artículo 205 de la *Ley de Instituciones*, establece que en el caso de que únicamente se realicen elecciones locales se estará a lo siguiente:

- i. En los términos de la presente Ley, las secciones en que se dividen los municipios tendrán como máximo tres mil electores;
- ii. En toda sección electoral por cada setecientos cincuenta electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético;
- iii. Cuando el crecimiento demográfico de las secciones lo exija, se estará a lo siguiente:
 - a) En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a tres mil electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre setecientos cincuenta;
 - b) No existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares diversos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección;
 - c) Cuando las condiciones geográficas, de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores, para lo cual, si técnicamente fuese posible, se deberá elaborar el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

listado nominal conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que habitan en la zona geográfica donde se instalen dichas casillas;

- d) Igualmente, podrán instalarse en las secciones que acuerde el Consejo Municipal correspondiente las casillas especiales a que se refiere esta Ley; y
- e) En cada casilla se deberán instalar mamparas donde los votantes puedan decidir el sentido de su sufragio. El diseño y ubicación de estas mamparas en las casillas se hará de manera que garanticen plenamente el secreto del voto. En el exterior de las mamparas y para cualquier tipo de elección deberán contener con visibilidad la leyenda "el voto es libre y secreto".

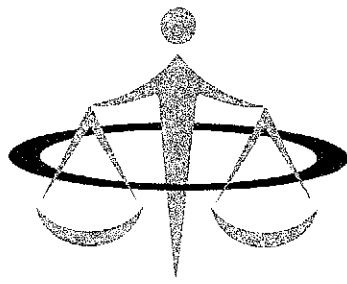
149. En el Título Tercero "De La Jornada Electoral", Capítulo Segundo "De la instalación y apertura de casillas", en los artículos 228, 229 y 230 de la *Ley de Instituciones*, establece lo siguiente:

150. Los preparativos para la instalación de la casilla iniciarán a las siete horas con treinta minutos, con los ciudadanos presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de las casillas, en presencia de los representantes de partidos políticos y de Candidatos Independientes que concurren.

151. En ningún caso se podrá recibir votación antes de las ocho horas y en el supuesto de que la casilla no se instale a las ocho horas con quince minutos conforme a lo establecido en los párrafos precedentes, se procederá de la manera siguiente:

152. Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo en primer término y en su caso, el orden para ocupar los cargos con los propietarios y suplentes que estén presentes y, en ausencia de éstos, con los electores que se encuentren en la casilla.

153. Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario éste asumirá las funciones de presidente de casilla y procederá a integrarla en los términos anteriores.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

154. Si no estuviera el presidente y el secretario, pero sí alguno de los escrutadores, éste asumirá funciones de presidente y procederá a integrar la casilla.

155. Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente y los otros de secretario y escrutador, y se integrará la casilla con electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar.

156. Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el Consejo Municipal tomará las medidas necesarias para su instalación.

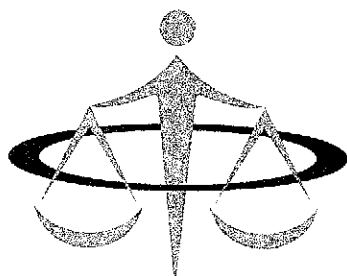
157. Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal que el instituto haya designado, a las diez horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar.

158. En este último supuesto, se requerirá la presencia de un juez o notario público, quien deberá acudir y dar fe de los hechos; en caso de que no asista, bastará con la expresión de conformidad por parte de los representantes de los partidos políticos, para designar a los miembros de la casilla.

159. En cualquiera de los supuestos mencionados, con excepción de la hipótesis en la que la instalación de la casilla se lleve a cabo por los funcionarios suplentes, **los nombramientos deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto y que correspondan a la sección de que se trate, en ningún caso los representantes de los partidos políticos podrán ser nombrados funcionarios de casilla.**

160. En el caso en concreto el partido actor controvierte las siguientes casillas por sustituciones ilegales:

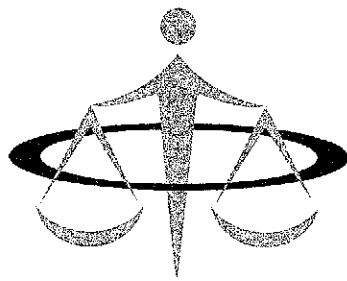
Núm	Sección y Casilla	PRESIDENTE	SECRETARI	PRIMER	SEGUNDO
-----	-------------------	------------	-----------	--------	---------



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

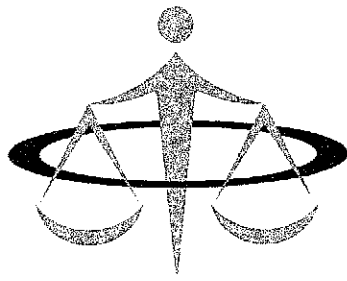
			O	ESCRUTADOR	ESCRUTADOR
1	437 Básica	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
2	438 Básica	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
3	438 Contigua 1	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
4	438 Contigua 2	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
5	438 Contigua 3	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
6	439 Contigua 7	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
7	439 Contigua 9	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
8	442 Básica	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
9	443 Básica	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
10	443 Contigua 2	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
11	443 Contigua 3	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
12	443 Contigua 4	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
13	444 Contigua 1	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
14	444 Contigua 2	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Suplente General	Suplente General
15	444 Contigua 3	Propietario	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
16	444 Contigua 4	Propietario	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
17	444 Contigua 5	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
18	444 Contigua 8	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
19	444 Contigua 9	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
20	459 Básica	Propietario	Funcionario tomado de la	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

			fila		
21	459 Contigua 1	Propietario	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
22	460 Contigua 1	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
23	461 Contigua 1	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
24	463 Básica	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
25	464 Básica	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
26	464 Contigua 1	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
27	467 Básica	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
28	470 Básica	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
29	471 Básica	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
30	472 Contigua 1	Propietario	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
31	473 Contigua 1	Suplente General	Suplente General	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
32	474 Básica	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
33	478 Básica	Propietario	Suplente General	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
34	502 Básica	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
35	503 Contigua 1	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
36	510 Contigua 1	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
37	513 Básica	Propietario	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
38	513 Contigua 1	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
39	521 Básica	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
40	522 Contigua 1	Propietario	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
41	524 Básica	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

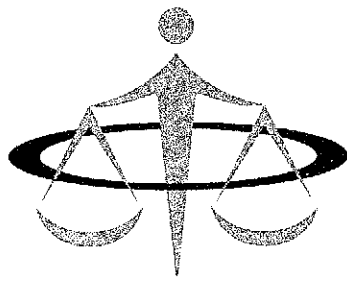
TEED-JE-124/2022

42	525 Básica	Propietario	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
43	606 Básica	Propietario	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
44	606 Contigua 1	Propietario	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
45	606 Contigua 2	Propietario	Suplente General	Propietario	Funcionario tomado de la fila
46	606 Contigua 3	Propietario	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila
47	606 Contigua 4	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila
48	609 Contigua 1	Propietario	Suplente General	Suplente General	Funcionario tomado de la fila
49	610 Básica	Propietario	Propietario	Funcionario tomado de la fila	Propietario
50	610 Contigua 1	Propietario	Suplente General	Funcionario tomado de la fila	Funcionario tomado de la fila

161. Si bien, de la lectura integral del escrito de demanda inicial, se advierte que el promovente omite señalar de manera pormenorizada los nombres de los funcionarios de casilla que no aparecen en la publicación definitiva de ubicación e integración de casillas (ENCARTE); cuáles no aparecen en la Lista Nominal de Electores correspondiente a la sección en la que actuaron, y en qué casos no se observó el procedimiento para la debida integración de las mesas directivas de casilla, ni las circunstancias que, desde su perspectiva, conllevan a la nulidad de votación, se cuentan los elementos mínimos indispensables para llevar a cabo el examen de la causal invocada, como son: las casillas impugnadas; los cargos de los funcionarios autorizados según Encarte (que el demandante identifica como propietarios y suplentes) así como el cargo que ocuparon los funcionarios que fueron tomados de la fila de votantes para actuar en cada centro de votación, por lo que se hará la suplencia de la queja para el estudio de la causal hecha valer por el partido actor.

162. En este sentido, cabe precisar que no procederá la nulidad de la votación recibida en una casilla, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se omite asentar en el acta de la jornada electoral, la causa que motivó la sustitución de funcionarios de casilla, pues tal deficiencia no

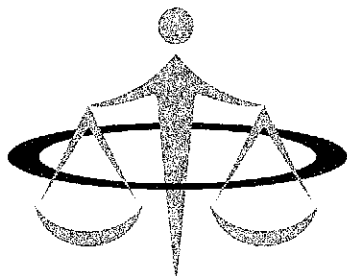


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

implica que se hayan violado las reglas para su integración, ya que esto último únicamente se podría acreditar con los elementos de prueba aptos y suficientes aportados al sumario, o con las manifestaciones expresas en ese sentido que se desprendieran del resto de la documentación generada en casilla (sentencias dictadas en los expedientes SUP-JRC-266/2006 y SUP-JRC-267/2006).

- 2) Cuando los ciudadanos originalmente designados intercambien sus puestos, desempeñando funciones distintas a las que inicialmente les fueron encomendadas (sentencia dictada en el expediente SUP-JIN-181/2012).
- 3) Cuando las ausencias de los funcionarios propietarios son cubiertas por los suplentes sin seguir el orden de prelación fijado en la ley; ello, porque en tales casos la votación habría sido recibida por personas que fueron debidamente insaculadas, designadas y capacitadas por el consejo distrital respectivo (sentencia dictada dentro del expediente SUP-JIN-181/2012. Y conforme a la Jurisprudencia 14/2002. *SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS PROPIETARIOS DE CASILLA POR LOS SUPLENTE GENERALES PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL. CUÁNDO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y SIMILARES)*).
- 4) Cuando la votación es recibida por personas que si bien no fueron originalmente designadas para actuar en las mesas receptoras, se encuentran inscritas en el listado nominal de la sección correspondiente a la casilla en la que actuaron. (Tesis XIX/97. *SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN CASILLAS. DEBE HACERSE CON PERSONAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL*. Sentencias recaídas a los expedientes SUP-JIN-198/2012, SUP-JIN-260/2012 y al SUP-JIN-293/2012 y acumulado).
- 5) Cuando faltan las firmas de funcionarios en alguna de las actas, pues la ausencia de rúbricas no implica necesariamente que las personas hayan estado ausentes, sino que debe analizarse el resto del material probatorio para arribar a una conclusión de tal naturaleza.
- 6) Cuando los nombres de los funcionarios se apuntaron en las actas electorales de forma imprecisa, esto es, cuando el orden de los nombres o



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

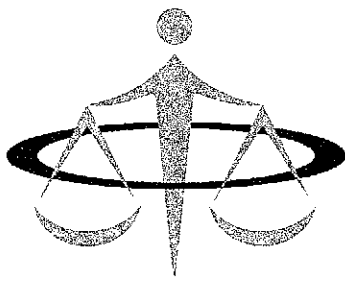
TEED-JE-124/2022

de los apellidos se invierte, o son escritos con diferente ortografía, o falta alguno de los nombres o de los apellidos; toda vez que ello supone un error del secretario, quien es el encargado de llenar las actas; además de que, es usual que las personas con más de un nombre utilicen en su vida cotidiana solo uno de ellos (Sentencias de los juicios SUP-JIN-39/2012 y acumulado; SUP-JIN-43/2012; SUP-JRC-456/2007 y SUP-JRC-457/2007; y SUP-JIN-252/2006).

- 7) Cuando la mesa directiva no cuente con la totalidad de sus integrantes, siempre y cuando pueda considerarse que, atendiendo a los principios de división del trabajo, de jerarquización y de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, no se afectó de manera grave el desarrollo de las tareas de recepción. Bajo este criterio, se ha estimado que, en una mesa directiva integrada por cuatro ciudadanos (un presidente, un secretario y dos escrutadores) o por seis (un presidente, dos secretarios y tres escrutadores: casilla única), la ausencia de uno de ellos o de todos los escrutadores, no genera la nulidad de la votación recibida (Tesis XXIII/2001. *FUNCIONARIOS DE CASILLA. LA FALTA DEL PRESIDENTE, DE UNO O DOS ESCRUTADORES, PROVOCA SITUACIONES DISTINTAS RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN* y Jurisprudencia 44/2016. *MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES*).
- 8) Cuando la mesa directiva de una casilla especial se conforme de personas inscritas en secciones diferentes, pues así lo prevé el artículo 258, párrafo 3, de la *LGIPE*. Lo anterior, atiende a la razón de que, si su finalidad es permitir sufragar a los ciudadanos que se encuentran en tránsito en el país, y operan las mismas reglas de integración para los funcionarios de casilla, como lo es seleccionar voluntarios de la fila, es razonable que puedan participar personas inscritas en secciones diversas.

163. Ahora bien se actualizara la causal de nulidad en cuando se presente alguna o algunas de las siguientes hipótesis:

- 1) Se acredite que una persona actuó como funcionario de la mesa receptora sin pertenecer a la sección electoral de la casilla respectiva, en contravención a lo dispuesto en el artículo 83, párrafo 1, inciso a), *in fine* de la *LGIPE*. (Jurisprudencia 13/2002. *RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES).

- 2) Cuando la ausencia de un determinado número de integrantes de la mesa directiva haya implicado, dadas las circunstancias particulares del caso, multiplicar excesivamente las funciones del resto de los funcionarios, a tal grado que se haya ocasionado una merma en la eficiencia de su desempeño y de la vigilancia que corresponde a sus labores.
- 3) Cuando derivado de una sustitución, se habilita a representantes de partidos o de candidatos independientes; lo anterior, en términos de lo preceptuado en el artículo 274, párrafo 3 de la *Ley de Instituciones*⁴⁴

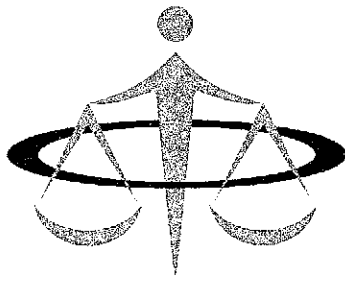
164. Ahora bien, conforme a lo anterior se procede al estudio individualizado de cada una de las casillas en las que se invoca la causal de nulidad en estudio.

165. Para ello, habrán de considerarse como elementos de prueba: el ENCARTE publicado por la autoridad electoral, las actas de la jornada electoral originales y en copia certificada que obran en autos y de escrutinio y cómputo, así como del Listado Nominal de electores de la sección que corresponda; documentos públicos a los cuales se les otorga valor probatorio pleno, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, párrafos 1, fracción I, y 5, fracción I, en relación con el diverso artículo 17, párrafos 1 y 2 de la *Ley de Medios*.

166. En este orden de ideas, es importante referir que, el seis de agosto, el Magistrado Instructor requirió a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Durango, para que, remitiera a este *Tribunal* la Lista Nominal de las secciones del Distrito Electoral Local XI: 437,438, 439, 442, 443,444, 459, 460, 461, 463, 464, 467, 470, 471,472, 473, 474, 478, 502, 503, 510, 513, 521, 522, 524, 525, 606, 609 y 610.

167. En cumplimiento a dicho requerimiento, mediante el oficio **INE-JLE-DGO/VE/2709/2022** de seis de agosto, la funcionaria electoral nacional hizo llegar, en copias debidamente certificadas y rubricadas de los Listados Nominales de

⁴⁴ Sirva de criterio la sentencia dictada en el expediente SUP-REC-893/2018.



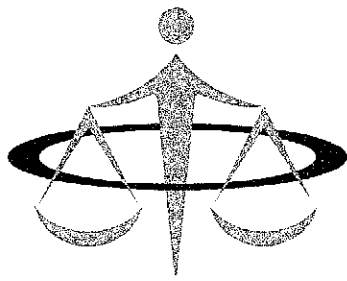
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

Electores atinentes a las secciones 437,438, 439, 442, 443,444, 459, 460, 461, 463, 464, 467, 470, 471,472, 473, 474, 478, 502, 503, 510, 513, 521, 522, 524, 525, 606, 609 y 610 que, por razones obvias, no son los que se utilizaron en las casillas el día de la elección. No obstante, su existencia en autos permitió a esta autoridad contar con los elementos probatorios mínimos indispensables para el estudio del agravio que nos ocupa.

168. Ahora, para el análisis de la causal de nulidad, con la información contenida en los referidos elementos probatorios, se elabora el cuadro siguiente:

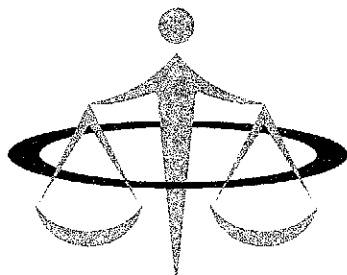
Núm	Sección y Casilla	Funcionarios que aparecen en el ENCARTE	Funcionarios que aparecen en el Acta de Escrutinio y Cómputo o Acta de Jornada Electoral	Pertenece a la sección electoral	Observaciones
1	437 Básica	Presidente/a: Gustavo Javier Ibarra Carrillo Secretario/a: Maribel Mijares Astorga 1 ^{er} Escrutador/a: Adrian Olivares Hernández 2 ^{do} Escrutador/a: Juan Pablo Jauregui Fuentes 1 ^{er} Suplente: Jorge Martínez Chavarria 2 ^{do} Suplente: Matilde Alejandra León Barrera 3 ^{er} Suplente: Arleth Susana Ortega Ordaz	Presidente/a: Gustavo Javier Ibarra Carrillo Secretario/a: Maribel Mijares Astorga 1 ^{er} Escrutador/a: <u>Jesús Ramón León Barrera</u> 2 ^{do} Escrutador/a: <u>Erick Moreno Martínez</u>	1 ^{er} Escrutador/a: <u>Jesús Ramón León Barrera</u> aparece en la Lista Nominal de la sección 437 casilla contigua 1 página 8. 2 ^{do} Escrutador/a: <u>Erick Moreno Martínez</u> aparece en la Lista Nominal de la sección 437 casilla contigua 1 página 16.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral
2	438 Básica	Presidente/a: Irma Patricia	Presidente/a: Irma Patricia Reyes	1 ^{er} Escrutador/a: <u>Enith Griselda</u>	Integrada por personas



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

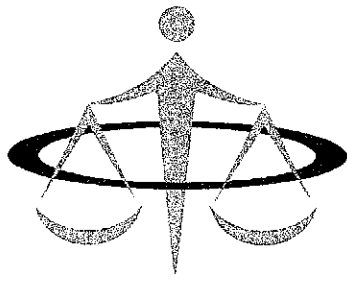
		<p>Reyes Olivar Secretario/a: Roberto Carlos Cerda Favila 1^{er} Escrutador/a: America Adriana Martínez Moreno 2^{do} Escrutador/a: Oscar Moreno Mejía 1^{er} Suplente: Montserrat Ríos Hernández 2^{do} Suplente: María Magdalena Torres Gallegos 3^{er} Suplente: Ana Cristina Contreras Pasillas</p>	<p>Olivar Secretario/a: Montserrat Ríos Hernández 1^{er} <u>Escrutador/a:</u> <u>Enith Griselda Martínez</u> 2^{do} <u>Escrutador/a:</u> <u>María Georgina Mascorro Cueto</u></p>	<p><u>Martínez</u> aparece en la Lista Nominal de la sección 438 casilla contigua 2 página 10. 2^{do} <u>Escrutador/a:</u> <u>María Georgina Mascorro Cueto</u> aparece en la Lista Nominal de la sección 438 casilla contigua 2 página 11.</p>	<p>tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionario</p>
3	438 Contigua 1	<p>Presidente/a: Jazne Karime González García Secretario/a: Robert Christopher Lindsey Villalobos 1^{er} Escrutador/a: Valeria Mascoro Pérez 2^{do} Escrutador/a: Nancy María Nava Cuevas 1^{er} Suplente: Román Rivera Alfaro 2^{do} Suplente: Edgar Díaz González 3^{er} Suplente: Armida Soto</p>	<p>Presidente/a: Jazne Karime González García Secretario/a: Robert Christopher Lindsey Villalobos 1^{er} Escrutador/a: Valeria Mascoro Pérez 2^{do} <u>Escrutador/a:</u> <u>Guadalupe Alvares Lugo</u></p>	<p>2^{do} <u>Escrutador/a:</u> <u>Guadalupe Alvares Lugo</u> aparece en la Lista Nominal de la sección 438 Básica página 4.</p>	<p>Integrada por persona tomada de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

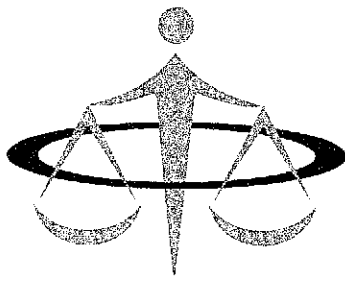
		Muñiz			
4	438 Contigua 2	Presidente/a: Zuriel Guadalupe Martínez Esparza Secretario/a: Gerardo Carrera González 1 ^{er} Escrutador/a: Norma Odilia Míreles Mendoza 2 ^{do} Escrutador/a: Enrique Reyes Olivas 1 ^{er} Suplente: Valeria Sarahi Rodríguez Vega 2 ^{do} Suplente: Anastasio Navejas Pineda 3 ^{er} Suplente: Rocío Rivera González	Presidente/a: Zuriel Guadalupe Martínez Esparza Secretario/a: Norma Odilia Míreles Mendoza <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Yolanda Alicia</u> <u>Contreras Puente</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Rosa Mata</u> <u>Vázquez</u>	<u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Yolanda Alicia</u> <u>Contreras Puente</u> <u>Nominal de la</u> <u>sección 438 casilla</u> <u>Básica página 14.</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Rosa Mata</u> <u>Vázquez aparece</u> <u>en la Lista</u> <u>Nominal de la</u> <u>sección 438 casilla</u> <u>contigua 2 página</u> <u>12.</u>	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios
5	438 Contigua 3	Presidente/a: Angélica Juárez Bernal Secretario/a: José Francisco Castruita Bustamante 1 ^{er} Escrutador/a: Benito Aro Medina 2 ^{do} Escrutador/a: Mario Reyes Olivas 1 ^{er} Suplente: Bertha Alicia Rosales Reyes 2 ^{do} Suplente: José Alberto	Presidente/a: Angélica Juárez Bernal Secretario/a: José Francisco Castruita Bustamante 1 ^{er} Escrutador/a: Mario Reyes Olivas 2 ^{do} Escrutador/a: Bertha Alicia Rosales Reyes	N/A	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

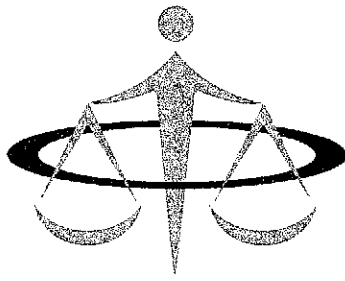
		Reyes Limón 3 ^{er} Suplente: Brayan Valentín González Montoya			
6	439 Contigua 7	Presidente/a: Ana Judith Monciváis López Secretario/a: Rosa María Marín Juárez 1 ^{er} Escrutador/a: Eduardo Gómez Bañuelos 2 ^{do} Escrutador/a: Blanca Valeria Ibarra Aguilar 1 ^{er} Suplente: Rocío Monsiváis Fong 2 ^{do} Suplente: Rodolfo Rodríguez Alcalá 3 ^{er} Suplente: María Guadalupe Muñoz Valdez	Presidente/a: Ana Yudith Monciváis López Secretario/a: Julieta Morales García 1 ^{er} Escrutador/a: Román Ríos Ramos	Secretario/a: Julieta Morales García aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 6 página 23. 1 ^{er} Escrutador/a: Román Ríos Ramos aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 8 página 15.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios Sin un escrutador
7	439 Contigua 9	Presidente/a: Juan Rodríguez Hernández Secretario/a: Jesús Emanuel Martínez Calderón 1 ^{er} Escrutador/a: Carlos Javier Rodarte Acevedo 2 ^{do} Escrutador/a: María Dolores Ibarra Vizcarra 1 ^{er} Suplente:	Presidente/a: Jesús Emanuel Martínez Calderón Secretario/a: Yolanda Rodríguez Mauricio 1 ^{er} Escrutador/a: <u>Brandon Antonio Esparza Alvarado</u>	1 ^{er} Escrutador/a: Brandon Antonio Esparza Alvarado aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 2 página 19.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios Sin un escrutador



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

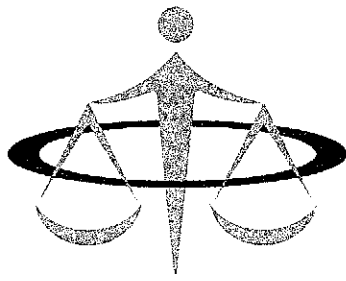
		Miriam Aidé Morales Gutiérrez 2 ^{do} Suplente: Teresa Rodríguez de la Fuente 3 ^{er} Suplente: Yolanda Rodríguez Mauricio			
8	442 Básica	Presidente/a: Alberto Ochoa Gálvez Secretario/a: Edwin Alejandro Torres Bueno 1 ^{er} Escrutador/a: María Mayela Lira Ramos 2 ^{do} Escrutador/a: Fidela Vargas Mata 1 ^{er} Suplente: Karla Denisse de Lara Banda 2 ^{do} Suplente: Josefina Alvarado Espinoza 3 ^{er} Suplente: María Concepción Arguijo Castañeda	Presidente/a: Alberto Ochoa Gálvez Secretario/a: Karla Denisse de Lara Banda 1 ^{er} Escrutador/a: Josefina Alvarado Espinoza 2^{do} Escrutador/a: <u>Ayari Sugey</u> <u>Herrera Acosta</u>	2^{do} Escrutador/a: Ayari Sugey Herrera Acosta aparece en la Lista Nominal de la sección 442 Básica página 11.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios
9	443 Básica	Presidente/a: Claudia Estefani Navarro Muñoz Secretario/a: Fernando Antonio Lavín González	Presidente/a: Claudia Estefani Navarro Muñoz Secretario/a: Fernando Antonio Lavín González 1 ^{er} Escrutador/a:	2^{do} Escrutador/a: Petra Rodríguez Rivas aparece en la Lista Nominal de la sección 443 casilla contigua 4 página 1.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

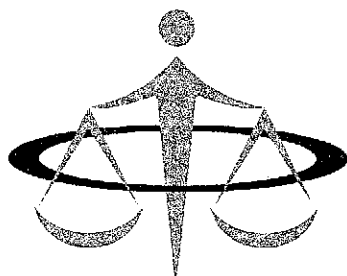
		<p>1^{er} Escrutador/a: Margarita Carrillo Castro</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Joel Alexis Huerta del Río</p> <p>1^{er} Suplente: Evangelina López Maldonado</p> <p>2^{do} Suplente: José Salazar Herrera</p> <p>3^{er} Suplente: Gregorio Martínez Ibarra</p>	<p>Joel Alexis Huerta del Río</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Petra Rodríguez</u> <u>Rivas</u></p>		<p>Corrimiento de funcionarios</p>
10	443 Contigua 2	<p>Presidente/a: Miriam Eunice Argomaniz Holguín</p> <p>Secretario/a: José Holguín Rivera</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Araceli González y Fuentes</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Hermila Casillas González</p> <p>1^{er} Suplente: Nayeli Elizabeth Luna Arellano</p> <p>2^{do} Suplente: José Luis Soto Flores</p> <p>3^{er} Suplente: Petra Rodríguez Rivas</p>	<p>Presidente/a: Miriam Eunice Argomaniz Holguín</p> <p>Secretario/a: José Holguín Rivera</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Araceli González y Fuentes</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Hermila Casillas González</p>	N/A	<p>Integrada conforme al ENCARTE</p>
11	443 Contigua 3	<p>Presidente/a: Jesús Gutiérrez Uviña</p> <p>Secretario/a:</p>	Ilegible	N/A	<p>De las constancias que obran en autos no fue posible</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

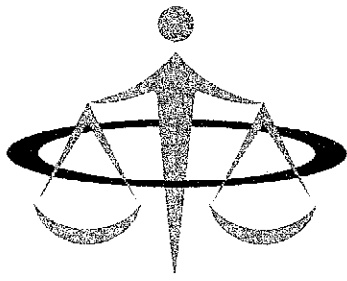
		Jacqueline Guadalupe Villegas Gutiérrez 1 ^{er} Escrutador/a: Natali Jimena de la Rosa Gómez 2 ^{do} Escrutador/a: Julia Ibarra Castor 1 ^{er} Suplente: Jahir Heriberto Medina González 2 ^{do} Suplente: Kevin Jesús Ituarte Herrera 3 ^{er} Suplente: Catalina Soto Borrego			advertir quienes integraron la mesa directiva de casilla
12	443 Contigua 4	Presidente/a: Gloria Carolina Sánchez Espino Secretario/a: Alma Catalina Llanes Carrillo 1 ^{er} Escrutador/a: María de Lourdes Ramírez Retana 2 ^{do} Escrutador/a: Paola Jona Loera Ruíz 1 ^{er} Suplente: Fanny Alejandra Navarro Villalba 2 ^{do} Suplente: Fidela Leos Ávila 3 ^{er} Suplente: Raúl Ibarra Zapata	Presidente/a: Gloria Carolina Sánchez Espino Secretario/a: Alma Catalina Llanes Carrillo 1 ^{er} Escrutador/a: María de Lourdes Ramírez Retana <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Marisela Silva</u> <u>López</u>	2^{do} Escrutador/a: Marisela Silva López aparece en la Lista Nominal de la sección 443 casilla contigua 4 página 9.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.
13	444	Presidente/a:	<u>Presidente/a:</u>	Presidente/a:	Integrada por



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

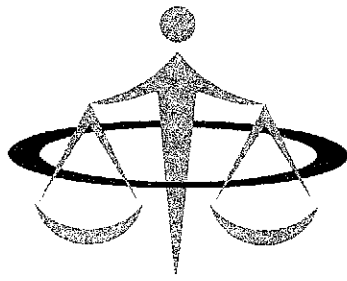
	Contigua 1	Zulma Beatriz Lima González Secretario/a: Jorge Armando Sánchez Agüero 1 ^{er} Escrutador/a: Ericka Mares Hernández 2 ^{do} Escrutador/a: Laura Angélica Valencia Sun 1 ^{er} Suplente: Francisco Javier Moreno Lucio 2 ^{do} Suplente: Daniela Elizabeth Medina Modesto 3 ^{er} Suplente: Yara Regí Rodríguez	<u>Gustavo González Fuentes</u> <u>Secretario/a:</u> <u>Jonathan Andrés Mendoza González</u> <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>America Lizbeth Monreal Ortega</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Minerva Ortega Pérez</u>	Gustavo González Fuentes aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 4 página 1. Secretario/a: Jonathan Andrés Mendoza González aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 6 página 10. 1^{er} Escrutador/a: America Lizbeth Monreal Ortega aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 6 página 14. 2^{do} Escrutador/a: Minerva Ortega Pérez aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 7 página 8.	personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.
14	444 Contigua 2	Presidente/a: Lydenaida Lobato Amador Secretario/a: Nalleli Martínez Ruiz 1 ^{er} Escrutador/a: José Adalmey	Presidente/a: Lydenaida Lobato Amador <u>Secretario/a:</u> <u>Cinthya Daena Ortega Pérez</u> 1 ^{er} Escrutador/a: María Concepción	Secretario/a: Cinthya Daena Ortega Pérez aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 7 página 8.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

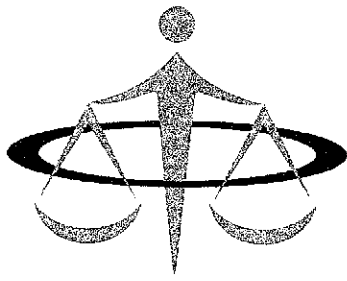
		Márquez López 2 ^{do} Escrutador/a: María Concepción Pérez Astorga 1 ^{er} Suplente: Rosa Elena Muñoz Alvarado 2 ^{do} Suplente: Cecilia Medrano González 3 ^{er} Suplente: Rosa Fabiola López Ramírez	Pérez Astorga 2 ^{do} Escrutador/a: Cecilia Medrano González		funcionarios
15	444 Contigua 3	Presidente/a: Nancy María Luevanos Tovar Secretario/a: José Ezequiel Mata Alemán 1 ^{er} Escrutador/a: Martín Martínez Barraza 2 ^{do} Escrutador/a: Brenda Berenice Pérez Ortiz 1 ^{er} Suplente: Britany Anaid Peña Gómez 2 ^{do} Suplente: Perla Ivonne Mejía Reyes 3 ^{er} Suplente: Karla Isabel Ontiveros Palacios	Presidente/a: Nancy María Luevanos Tovar <u>Secretario/a:</u> <u>Karla Vianey</u> <u>García Rosales</u> 1 ^{er} Escrutador/a: Brenda Berenice Pérez Ortiz 2 ^{do} Escrutador/a: Britany Anaid Peña Gómez	Secretario/a: Karla Vianey García Rosales aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 3 página 18.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios
16	444 Contigua 4	Presidente/a: Gustavo González Fuentes Secretario/a: Jonathan Andrés	Ilegible	N/A	De las constancias que obran en autos no fue posible advertir quienes integraron la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

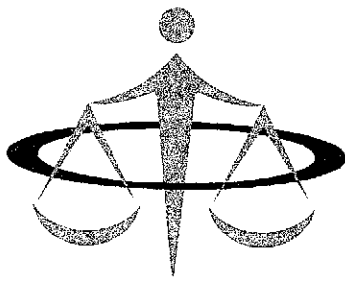
		<p>Mendoza González 1^{er} Escrutador/a: Mayela Guadalupe Medrano Pérez 2^{do} Escrutador/a: José Luis Alanza Huerta 1^{er} Suplente: María Guadalupe Juárez Hernández 2^{do} Suplente: America Lizbeth Monreal Ortega 3^{er} Suplente: José José Ramírez Vargas</p>			<p>mesa directiva de casilla</p>
17	<p>444 Contigua 5</p>	<p>Presidente/a: César Ramón Martínez Ojeda Secretario/a: Berenice Hernández Gallardo 1^{er} Escrutador/a: Elizabeth Mijares Vega 2^{do} Escrutador/a: Rodrigo Quiroz Chairez 1^{er} Suplente: Adriana Elizabeth López Hernández 2^{do} Suplente: Brenda Leticia Muro Guerra 3^{er} Suplente: Sanjuanita Maciel Ávila</p>	<p>Presidente/a: César Ramón Martínez Ojeda Secretario/a: Berenice Hernández Gallardo 1^{er} Escrutador/a: <u>Brayan Gerardo Mauricio Mendoza</u> 2^{do} Escrutador/a: Rodrigo Quiroz Chairez</p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Brayan Gerardo Mauricio Mendoza aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 6 página 5.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

18	444 Contigua 8	<p>Presidente/a: Ana Cristina Mendoza González</p> <p>Secretario/a: José Juan Licerio Martínez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Valeria Carolina Muro Guerra</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Ángela Yoselin Limonos Juárez</p> <p>1^{er} Suplente: Juana Elsa López Quezada</p> <p>2^{do} Suplente: Heriberto Puerta Pérez</p> <p>3^{er} Suplente: María Medina Muños</p>	<p>Presidente/a: Ana Cristina Mendoza González</p> <p>Secretario/a: José Juan Licerio Martínez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Valeria Carolina Muro Guerra</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Martha Graciela López</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Martha Graciela López aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 5 página 10.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
19	444 Contigua 9	<p>Presidente/a: Josefina Romero Rosales</p> <p>Secretario/a: Emma Fátima Limonos Ruiz</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Carolina Nava Crespín</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Myriam Angélica Martínez Gómez</p> <p>1^{er} Suplente: Monica Macías Castillo</p> <p>2^{do} Suplente: Juan Puga Saucedo</p> <p>3^{er} Suplente: Jaime Arturo</p>	<p>Presidente/a: Josefina Romero Rosales</p> <p>Secretario/a: Emma Fátima Limonos Ruiz</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Yara Regi Rodríguez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Monica Macías Castillo</p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Yara Regi Rodríguez aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 8 página 3.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p> <p>Corrimiento de funcionarios</p>

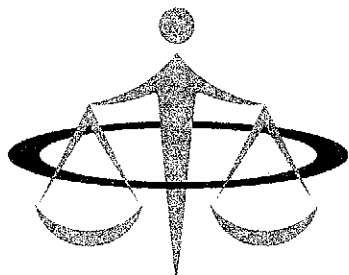


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

		Muro Martínez			
20	459 Básica	<p>Presidente/a: Martina Morales Morales</p> <p>Secretario/a: Abril Pedroza Limón</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María de Lourdes Alvarado Gerardo</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Vianney de Jesús Morales de la Rosa</p> <p>1^{er} Suplente: José Guadalupe Reyes Ortiz</p> <p>2^{do} Suplente: Luz Mayela Tabares González</p> <p>3^{er} Suplente: Carlos Castañeda Castro</p>	<p>Presidente/a: Abril Pedroza Limón</p> <p><u>Secretario/a:</u> <u>Zayne Sughey</u> <u>Delgadillo Núñez</u></p> <p><u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Monica Rodríguez</u> <u>Ríos</u></p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Maricela</u> <u>Rodríguez Ríos</u></p>	<p><u>Secretario/a:</u> <u>Zayne Sughey</u> <u>Delgadillo Núñez</u> aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla Básica página 11.</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Monica Rodríguez Ríos aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla contigua 2 página 9.</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Maricela Rodríguez Ríos aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla contigua 2 página 9.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p> <p>Corrimiento de funcionarios</p>
21	459 Contigua 1	<p>Presidente/a: Santos Alberto Lira de la Mora</p> <p>Secretario/a: Eunice Ivonne Tapia Jiménez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Imelda Molina Segura</p> <p>2^{do} Escrutador/a: María Amelia Jauregui Ramírez</p> <p>1^{er} Suplente: Valeria Alejandra Ríos Chávez</p>	<p>Presidente/a: Santos Alberto Lira de la Mora</p> <p>Secretario/a: María Amelia Jauregui Ramírez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Guadalupe Rodríguez Jasso</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Diana Laura</u> <u>Leyva Salazar</u></p>	<p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Diana Laura Leyva</u> <u>Salazar</u> aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla contigua 1 página 9.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p> <p>Corrimiento de funcionarios</p>

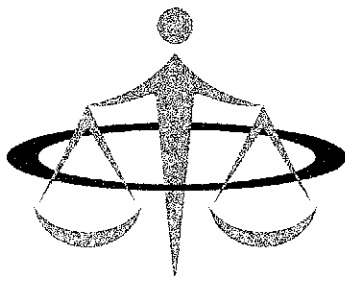
		2 ^{do} Suplente: Christian Guadalupe Palacios Salinas 3 ^{er} Suplente: María Guadalupe Rodríguez Jasso			
22	460 Contigua 1	Presidente/a: Raúl Alonso Casas Palma Secretario/a: Héctor Silva López 1 ^{er} Escrutador/a: Leonor Selene Jurado Martínez 2 ^{do} Escrutador/a: Adrian Antonio Mota Martínez 1 ^{er} Suplente: Perla Joshelyn Jurado Astorga 2 ^{do} Suplente: Israel Aranda Fernández 3 ^{er} Suplente: Anselmo Mancillas Esparza	Presidente/a: Raúl Alonso Casas Palma Secretario/a: Héctor Silva López 1 ^{er} Escrutador/a: Leonor Selene Jurado Martínez <u>2^{do}Escrutador/a:</u> <u>Juan Ángel</u> <u>Espino Herrera</u>	2^{do}Escrutador/a: Juan Ángel Espino Herrera aparece en la Lista Nominal de la sección 460 casilla Básica página 9.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.
23	461 Contigua 1	Presidente/a: Ricardo Moreno Fierro Secretario/a: Julianna Carretero Lugo 1 ^{er} Escrutador/a: Gloria Gabriela Torres Gutiérrez 2 ^{do} Escrutador/a: Alicia Amparo Machado Vitela	Presidente/a: Ricardo Moreno Fierro Secretario/a: Gloria Gabriela Torres Gutiérrez <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Claudia Elena</u> <u>Salas Rangel</u>	1^{er} Escrutador/a: Claudia Elena Salas Rangel aparece en la Lista Nominal de la sección 461 casilla contigua 1 página 15.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios Integrada con un escrutador



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

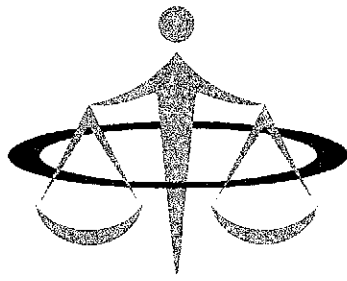
		<p>1^{er} Suplente: Alberto Saucedo Esquivel</p> <p>2^{do} Suplente: Adrian Romero Rangel</p> <p>3^{er} Suplente: Domingo Ortiz Compean</p>			
24	463 Básica	<p>Presidente/a: Antonio Martínez Castañeda</p> <p>Secretario/a: Adriana Patricia Delgado Martínez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Abril Patricia Martínez Hernández</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Enrique Armando Vidaña Flores</p> <p>1^{er} Suplente: Claudia Lizeth Ríos Jaquez</p> <p>2^{do} Suplente: Julio César Huerta Rosales</p> <p>3^{er} Suplente: Fernando González Loera</p>	Ilegible	N/A	De las constancias que obran en autos no fue posible advertir quienes integraron la mesa directiva de casilla
25	464 Básica	<p>Presidente/a: Janeth Guadalupe Villareal Cabrera</p> <p>Secretario/a: Dora Elia Cabrera Salas</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Gilda Alvarado</p>	<p>Presidente/a: Janeth Guadalupe Villareal Cabrera</p> <p>Secretario/a: Gilda Alvarado Estrada</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Hugo Emanuel Chávez Alvarado</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Silvia Arroyo Loera aparece en la Lista Nominal de la sección casilla Básica página 3.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p> <p>Corrimiento de funcionarios</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

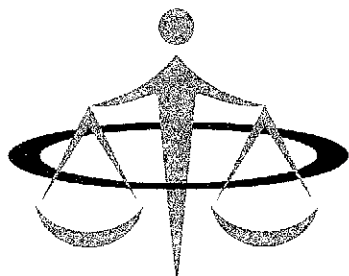
		<p>Estrada</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Hugo Emanuel Chávez Alvarado</p> <p>1^{er} Suplente: Francisco Alberto Pérez Gómez</p> <p>2^{do} Suplente: Jesús Abraham Martínez Martínez</p> <p>3^{er} Suplente: Josefina Ríos López</p>	<p><u>Silvia Arroyo</u></p> <p><u>Loera</u></p>		
26	464 Contigua 1	<p>Presidente/a: Braham Jair Rosales Bermúdez</p> <p>Secretario/a: Jorge Alejandro Ledesma Chávez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Axel Roberto Medina Gauzin</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Josué Daniel Murillo Batres</p> <p>1^{er} Suplente: José Manuel Loza Correa</p> <p>2^{do} Suplente: Fernando Moreno Vega</p> <p>3^{er} Suplente: José Soto Ortiz</p>	<p>Presidente/a: Braham Jair Rosales Bermúdez</p> <p>Secretario/a: Jorge Alejandro Ledesma Chávez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Axel Roberto Medina Gauzin</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Graciela Martina</u></p> <p><u>Facio Borjas</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Graciela Martina Facio Borjas aparece en la Lista Nominal de la sección 464 casilla Básica página 11.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
27	467 Básica	<p>Presidente/a: Alma Delia Pérez Muñoz</p> <p>Secretario/a: María Ofelia</p>	<p>Presidente/a: Alma Delia Pérez Muñoz</p> <p>Secretario/a: María Ofelia Mora Landeros</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Martha de la Torre Alvarado aparece en la Lista Nominal de la</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

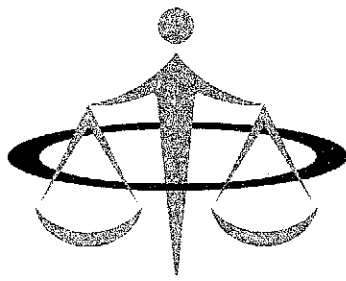
		Mora Landeros 1 ^{er} Escrutador/a: Gabriel Sandate Ortiz 2 ^{do} Escrutador/a: Apolinar Campos Aldaba 1 ^{er} Suplente: María Santa Martínez Lazarin 2 ^{do} Suplente: Justina Leticia Romero Hernández 3 ^{er} Suplente: Alma Elizet Ochoa Torres	1 ^{er} Escrutador/a: Gabriel Sandate Ortiz <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Martha de la Torre</u> <u>Alvarado</u>	sección 467 casilla Básica página 12.	electoral.
28	470 Básica	Presidente/a: Xochil Nayeli Nava Reyes Secretario/a: Enrique Martín Quintero Dávila 1 ^{er} Escrutador/a: Brayan Alexander Ibarra Ibarra 2 ^{do} Escrutador/a: Daniel Martínez Ituarte 1 ^{er} Suplente: Judith Monserrat Miranda Palomino 2 ^{do} Suplente: Luis David Villanueva Nava 3 ^{er} Suplente: Beatriz Sustaita Domínguez	Presidente/a: Xochil Nayeli Nava Reyes Secretario/a: Luis David Villanueva Nava <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Jorge Antonio</u> <u>Martínez</u> 2 ^{do} Escrutador/a: Daniel Martínez Ituarte	1^{er} Escrutador/a: Jorge Antonio Martínez aparece en la Lista Nominal de la sección 470 casilla Básica página 9.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios
29	471 Básica	Presidente/a: Alma Araceli	Presidente/a: Alma Araceli Noriega	2^{do} Escrutador/a: Luis Felipe Corral	Integrada por personas



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

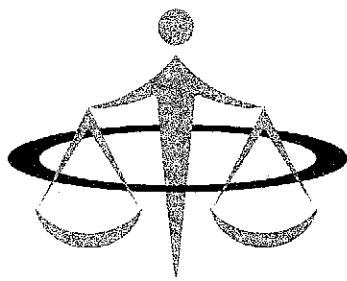
		<p>Noriega Domínguez Secretario/a: Cinthia Karen Sosa Luna 1^{er} Escrutador/a: Zuriel David Mijares Hernández 2^{do} Escrutador/a: José María Coral Herrera 1^{er} Suplente: Josefina Rodríguez Cárdenas 2^{do} Suplente: Jaime Ituarte Ocón 3^{er} Suplente: Bryan Andrés Ochoa Resendiz</p>	<p>Domínguez Secretario/a: Cinthia Karen Sosa Luna 1^{er} Escrutador/a: Zuriel David Mijares Hernández <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Luis Felipe Corral Herrera</u></p>	<p>Herrera aparece en la Lista Nominal de la sección 471 casilla Básica página 14.</p>	<p>tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
30	472 Contigua 1	<p>Presidente/a: Ulises Lavín Reyes Secretario/a: Margarita Molina Herrera 1^{er} Escrutador/a: Ayari Yainel Ramos Compean 2^{do} Escrutador/a: Carlos Humberto Aparicio Álvarez 1^{er} Suplente: María Guadalupe Hernández Ibarra 2^{do} Suplente: Juan Antonio Ramírez Loera</p>	<p>Presidente/a: Ulises Lavín Reyes Secretario/a: Margarita Molina Herrera 1^{er} Escrutador/a: Ayari Yainel Ramos Compean 2^{do} Escrutador/a: Juan Antonio Ramírez Loera</p>	N/A	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

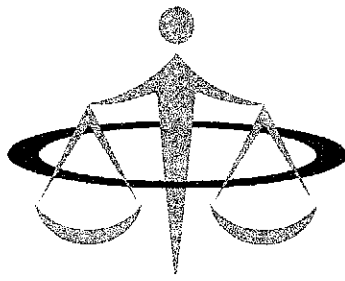
		3 ^{er} Suplente: Dulce María Pamanes de la Cruz			
31	473 Contigua 1	<p>Presidente/a: Valeria López de Lara Contreras</p> <p>Secretario/a: Miguel Ángel Valdez Martínez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Walter Daniel Ramos Olivares</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Luz María Moreno González</p> <p>1^{er} Suplente: María Luisa Casimira Tello Ontiveros</p> <p>2^{do} Suplente: Patricia Casas Hernández</p> <p>3^{er} Suplente: Heriberta Salas Urbina</p>	<p>Presidente/a: María Luisa Casimira Tello Ontiveros</p> <p>Secretario/a: Patricia Casas Hernández</p> <p><u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Elsa del Rocio Herrera Sierra</u></p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Ilegible</u></p>	<p><u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Elsa del Rocio Herrera Sierra</u> <u>aparece en la Lista Nominal de la sección 473 casilla Básica página 19.</u></p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Ilegible</u></p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p> <p>Corrimiento de funcionarios</p>
32	474 Básica	<p>Presidente/a: Lizbeth Joselin López Moreno</p> <p>Secretario/a: Iván Alejandro Mancha Parada</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Esmeralda Guadalupe López Moreno</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Dulce Sanjuana López Moreno</p> <p>1^{er} Suplente: Gloria Joana</p>	<p>Presidente/a: Lizbeth Joselin López Moreno</p> <p>Secretario/a: Iván Alejandro Mancha Parada</p> <p><u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Nadia Polet Zapata García</u></p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>María del Socorro Islas Ruiz</u></p>	<p><u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Nadia Polet Zapata García aparece en la Lista Nominal de la sección 474 casilla contigua 1 página 17.</u></p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>María del Socorro Islas Ruiz aparece en la Lista Nominal de la sección 474 casilla Básica página 18.</u></p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

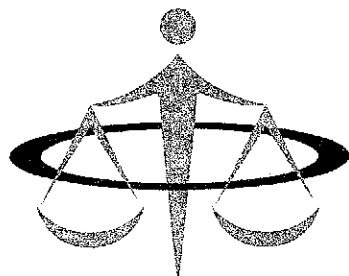
		López Moreno 2 ^{do} Suplente: Jorge Márquez Camacho 3 ^{er} Suplente: Pablo Mendoza Guerra			
33	478 Básica	Presidente/a: Lucila Estala López Hoyos Secretario/a: Esteban López Nájera 1 ^{er} Escrutador/a: José Mauro Villareal Alva 2 ^{do} Escrutador/a: Ernesto Alejandro Ortiz Rubio 1 ^{er} Suplente: María Belén López Valtierra 2do Suplente: María Cristina Jaquez Zúñiga 3 ^{er} Suplente: Liliana Puentes Vázquez	Presidente/a: Lucila Estala López Hoyos Secretario/a: María Cristina Jaquez Zúñiga 1 ^{er} Escrutador/a: Liliana Puentes Vázquez <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Mario Elodio</u> <u>Ocampo Álvarez</u>	2^{do} Escrutador/a: Mario Elodio Ocampo Álvarez aparece en la Lista Nominal de la sección 478 casilla Básica página 11.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios
34	502 Básica	Presidente/a: Humberto Jiménez Martínez Secretario/a: Laura Patricia López Flores 1 ^{er} Escrutador/a: Rosa María Guadalupe de la Fuente Dávila 2 ^{do} Escrutador/a: Blanca Hortencia	Presidente/a: Laura Patricia López Flores Secretario/a: Humberto Jiménez Martínez <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Karina García</u> <u>Salazar</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Flor de María</u> <u>Rodríguez Aguilar</u>	1^{er} Escrutador/a: Karina García Salazar aparece en la Lista Nominal de la sección 502 casilla contigua 1 página 1. 2^{do} Escrutador/a: Flor de María Rodríguez Aguilar aparece en la Lista Nominal de la	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

		<p>Cárdenas Reyna 1^{er} Suplente: Baltazar Estrada Ibarra</p> <p>2do Suplente: Juan Carlos Martínez Herrera</p> <p>3^{er} Suplente: María Hermina Olivares Aguirre</p>		<p>sección 502 casilla contigua 2 página 8.</p>	
35	503 Contigua 1	<p>Presidente/a: Juan Espinoza Ortega</p> <p>Secretario/a: Herminia Liliana Juárez Ibáñez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Jesús Cabrera Dávila</p> <p>2^{do} Escrutador/a: José Fernando Ramírez Loera</p> <p>1^{er} Suplente: Alejandro Martínez Antuna</p> <p>2do Suplente: Joyce Danika Mesta Rodríguez</p> <p>3^{er} Suplente: Dominik Alexander Mesta Rodríguez</p>	<p>Presidente/a: Juan Espinoza Ortega</p> <p>Secretario/a: Herminia Liliana Juárez Ibáñez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: José Fernando Ramírez Loera</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> Flor Elizabeth Escamilla Míreles</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Flor Elizabeth Escamilla Míreles aparece en la Lista Nominal de la sección 503 casilla Básica página 8.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p> <p>Corrimiento de funcionarios</p>
36	510 Contigua 1	<p>Presidente/a: José Dolores Moreno</p> <p>Secretario/a: Milagros del Rosario Esquivel Rivera</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Crecencio Cantú García</p>	<p>Presidente/a: José Dolores Moreno</p> <p>Secretario/a: Crecencio Cantú García</p> <p><u>1^{er} Escrutador/a:</u> María de Jesús Rubio Varela</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> Alfonso</p>	<p>1^{er} Escrutador/a: María de Jesús Rubio Varela aparece en la Lista Nominal de la sección 510 casilla contigua 1 página 16.</p> <p>2^{do} Escrutador/a:</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p> <p>Corrimiento de funcionarios</p>

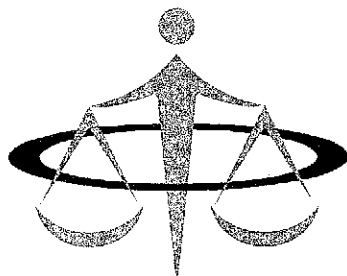


TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

		<p>2^{do} Escrutador/a: Marisela del Carmen García Sandoval</p> <p>1^{er} Suplente: Luis Antonio Mares Rodríguez</p> <p>2do Suplente: Juan Ángel Herrera Chávez</p> <p>3^{er} Suplente: José Mauro Licerio</p>	<p><u>Hernández</u> <u>Ramírez</u></p>	<p>Alfonso Hernández Ramírez aparece en la Lista Nominal de la sección 510 casilla Básica página 20.</p>	
37	513 Básica	<p>Presidente/a: Sonia Edith Mendoza Gaona</p> <p>Secretario/a: Miriam Rocío Sifuentes González</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Miguel Ángel Mares Ibarra</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Gricelda Villegas Rivas</p> <p>1^{er} Suplente: Ana Isabel Pérez López</p> <p>2do Suplente: Wendy Magali Quijano Nevarez</p> <p>3^{er} Suplente: Zureyma Ramírez Álvarez</p>	<p>Presidente/a: Sonia Edith Mendoza Gaona</p> <p>Secretario/a: Miriam Rocío Sifuentes González</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Miguel Ángel Mares Ibarra</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Ana Isabel Pérez López</p>	N/A	Corrimiento de funcionarios
38	513 Contigua 1	<p>Presidente/a: Norma Aidé Islas Estrada</p> <p>Secretario/a: Juan Pablo Martínez Ceballos</p>	<p>Presidente/a: Norma Aidé Islas Estrada</p> <p>Secretario/a: Juan Pablo Martínez Ceballos</p> <p><u>1^{er} Escrutador/a:</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Zureyma Ramírez Álvarez aparece en la Lista Nominal de la sección 513 casilla contigua 1 página 9.</p>	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.

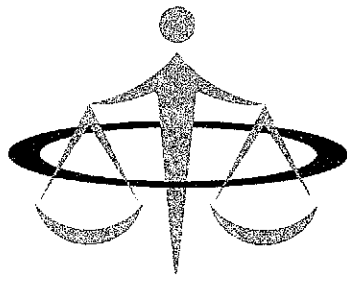


TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

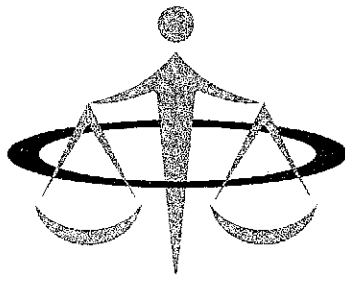
		<p>1^{er} Escrutador/a: Brayan Aarón Nájera Chaírez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Luz Mayela Navejas Moreno</p> <p>1^{er} Suplente: Evelin Emilia Pérez Pérez</p> <p>2do Suplente: Jesús Ramírez Álvarez</p> <p>3^{er} Suplente: Héctor Alfredo Pichardo Escorsa</p>	<p><u>Zureyma Ramírez</u> <u>Álvarez</u></p>		<p>Integrada con un escrutador</p>
39	521 Básica	<p>Presidente/a: Juan Alberto Moreno Salado</p> <p>Secretario/a: María del Carmen Vázquez Rosales</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Pedro Ibarra Dovali</p> <p>2^{do} Escrutador/a: María José Gómez Medina</p> <p>1^{er} Suplente: Marisela Aguilera Rodarte</p> <p>2do Suplente: Erandi Aracely Guzmán Ocón</p> <p>3^{er} Suplente: Luis Ramón Jacob Ibarra</p>	<p>Presidente/a: Juan Alberto Moreno Salado</p> <p>Secretario/a: María del Carmen Vázquez Rosales</p> <p><u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Luz Elena</u></p> <p><u>Amador Moreno</u></p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>María José</u></p> <p><u>Gómez Medina</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Luz Elena Amador Moreno aparece en la Lista Nominal de la sección 521 casilla Básica página 2.</p> <p>2^{do} Escrutador/a: María José Gómez Medina aparece en la Lista Nominal de la sección 521 casilla Básica página 13.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
40	522 Contigua 1	<p>Presidente/a: Blanca Cecilia Jaquez Rosales</p>	<p>Presidente/a: Blanca Cecilia Jaquez Rosales</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Diana Isela Jaquez Rosales aparece</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

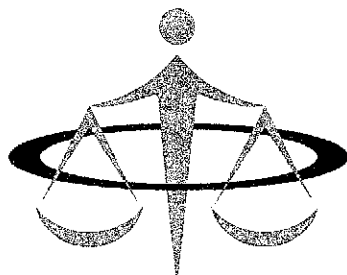
		Secretario/a: María de Lourdes Molina Betanzos 1 ^{er} Escrutador/a: Sandra Julieta Jaquez Rosales 2 ^{do} Escrutador/a: Ximena Alessandra Jaquez Moreno 1 ^{er} Suplente: María Magdalena Ruíz Herrera 2do Suplente: Ricardo Durand Ríos 3 ^{er} Suplente: Jesús David Vera Jaquez	Secretario/a: Ximena Alessandra Jaquez Moreno 1 ^{er} Escrutador/a: Jesús David Vera Jaquez 2 ^{do} Escrutador/a: <u>Diana Isela Jaquez Rosales</u>	en la Lista Nominal de la sección 522 casilla Básica página 12.	que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios
41	524 Básica	Presidente/a: Lázaro Becerra Ortiz Secretario/a: María Engracia Mauricio Dueñez 1 ^{er} Escrutador/a: Francisco Ricardo Salazar Reyes 2 ^{do} Escrutador/a: Gabriela Pereyra Villegas 1 ^{er} Suplente: Ruth Navarro Guerrero 2 ^{do} Suplente: María de los Ángeles Ríos Azpe 3 ^{er} Suplente: Sandra Maura	Presidente/a: Lázaro Becerra Ortiz Secretario/a: María Engracia Mauricio Dueñez 1 ^{er} Escrutador/a: <u>María de Jesús Salazar Reyes</u> 2 ^{do} Escrutador/a: <u>Mario Arturo Aldas Maldonado</u>	1 ^{er} Escrutador/a: María de Jesús Salazar Reyes aparece en la Lista Nominal de la sección 524 casilla Básica página 13. 2 ^{do} Escrutador/a: Mario Arturo Aldas Maldonado aparece en la Lista Nominal de la sección 524 casilla Básica página 1.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

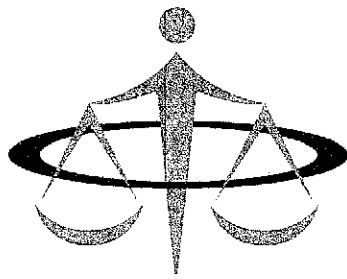
		Salcido Santos			
42	525 Básica	Presidente/a: Roberto Rocha Barraza Secretario/a: Olga Fernanda Núñez Hernández 1 ^{er} Escrutador/a: Elvira Martínez Raygoza 2 ^{do} Escrutador/a: Rocío Morales Montelongo 1 ^{er} Suplente: Jesús Adrian Avalos Villegas 2 ^{do} Suplente: Sergio Rangel Meraz 3 ^{er} Suplente: Lázaro López de la Cruz	Presidente/a: Roberto Rocha Barraza Secretario/a: Elvira Martínez Raygoza 1 ^{er} Escrutador/a: Jesús Adrian Avalos Villegas <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Blanca Carolina</u> <u>Guerrero Benítez</u>	2^{do} Escrutador/a: Blanca Carolina Guerrero Benítez aparece en la Lista Nominal de la sección 525 casilla Básica página 15.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios
43	606 Básica	Presidente/a: Marco Antonio Muñoz Pedroza Secretario/a: Carla Elizabeth Viveros Ortiz 1 ^{er} Escrutador/a: Analy Silva Valerio 2 ^{do} Escrutador/a: María Guadalupe Hernández Cerna 1 ^{er} Suplente: Sonia Verónica Muñoz García 2do Suplente: María	Presidente/a: Marco Antonio Muñoz Pedroza Secretario/a: María Guadalupe Hernández Cerna 1 ^{er} Escrutador/a: Sonia Verónica Muñoz García <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>María Concepción</u> <u>Rosales García</u>	2^{do} Escrutador/a: María Concepción Rosales García aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla contigua 4 página 5.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

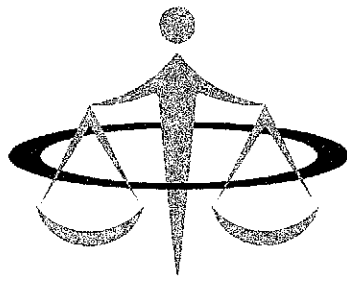
		Guadalupe Rueda Ontiveros 3 ^{er} Suplente: Paulina Reyes Ortega			
44	606 Contigua 1	Presidente/a: Aide Olivia Nava Saldaña Secretario/a: Ma del Sagrario Zermeño González 1 ^{er} Escrutador/a: María Guadalupe Treviño Saldaña 2 ^{do} Escrutador/a: María Isabela Luna Avalos 1 ^{er} Suplente: María Dolores Olivares Arredondo 2 ^{do} Suplente: Gabriela Serrano Arguijo 3 ^{er} Suplente: Velia Rodríguez Espino	Presidente/a: Aide Olivia Nava Saldaña Secretario/a: Ma del Sagrario Zermeño González 1 ^{er} Escrutador/a: Gabriela Serrano Arguijo <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Sayde Corina Bastidos</u>	2^{do} Escrutador/a: Sayde Corina Bastidos aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 9.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios
45	606 Contigua 2	Presidente/a: Félix Ortiz Morones Secretario/a: Héctor Miguel Flores Ávila 1 ^{er} Escrutador/a: José Luis Rodríguez Rivera 2 ^{do} Escrutador/a: Enrique Maldonado	Presidente/a: Félix Ortiz Morones Secretario/a: María Gabriela Pérez Ríos 1 ^{er} Escrutador/a: Enrique Maldonado Cuevas <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Chayane González Valadez</u>	2^{do} Escrutador/a: Chayane González Valadez aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla contigua 1 página 19.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

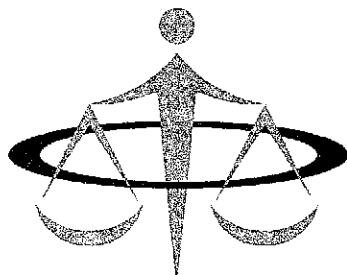
		<p>Cuevas</p> <p>1^{er} Suplente: María Gabriela Pérez Ríos</p> <p>2do Suplente: Claudia Patricia Valles Mata</p> <p>3^{er} Suplente: Anastacia Rodríguez García</p>			
46	606 Contigua 3	<p>Presidente/a: Omar Espino Vallejo</p> <p>Secretario/a: Kevin Antonio Chávez de la Torre</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Mayela Rosales Rodríguez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Wendy Zarate Hernández</p> <p>1^{er} Suplente: Brenda Berenice Reyes Figueroa</p> <p>2do Suplente: Valeria Olivares Camacho</p> <p>3^{er} Suplente: María Elena Rodríguez Hernández</p>	<p>Presidente/a: Omar Espino Vallejo</p> <p>Secretario/a: María Mayela Rosales Rodríguez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Wendy Zarate Hernández</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Javier Arrellano López</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Javier Arrellano López aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 5.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p> <p>Corrimiento de funcionarios</p>
47	606 Contigua 4	<p>Presidente/a: Mireya Judith Vázquez Dueñez</p> <p>Secretario/a: Juana María Espino Martínez</p> <p>1^{er} Escrutador/a:</p>	<p>Presidente/a: Blanca Estela de la Cruz García</p> <p><u>Secretario/a:</u> <u>Yarely Margarita Betancourt</u></p> <p><u>1^{er} Escrutador/a:</u></p>	<p>Secretario/a: Yarely Margarita Betancourt aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 10.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral excepto la segunda</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

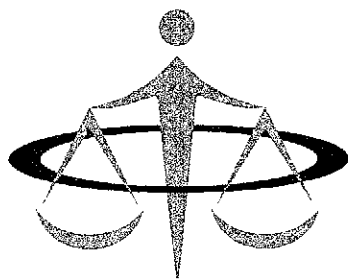
		<p>Elba Santana Angulo 2^{do}Escrutador/a: Blanca Estela de la Cruz García 1^{er} Suplente: Carolina Ríos Hernández 2do Suplente: Juana Morales Rodríguez 3^{er} Suplente: Irma Rosales Zamora</p>	<p><u>Herlinda Chacón Martínez</u> <u>2^{do}Escrutador/a:</u> <u>Griselda Rodríguez Valadez</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Herlinda Chacón Martínez aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 18. 2^{do}Escrutador/a: Griselda Rodríguez Valadez No aparece en la Lista Nominal</p>	<p>escrutadora. Corrimiento de funcionarios</p>
48	609 Contigua 1	<p>Presidente/a: Angélica María Espinoza González Secretario/a: Norma Michelle Michaus Fernández 1^{er} Escrutador/a: Benjamín Palacios Ontiveros 2^{do}Escrutador/a: Rosa Elizabeth Median Pacheco 1^{er} Suplente: Jesús Iván Quezada Rivera 2do Suplente: Pablo Ibarra Acuña 3^{er} Suplente: Hugo Norberto Flores</p>	<p>Presidente/a: Angélica María Espinoza González Secretario/a: Hugo Norberto Flores 1^{er} Escrutador/a: Pablo Ibarra Acuña <u>2^{do}Escrutador/a:</u> <u>Yulma Carolina Camacho Medrano</u></p>	<p>2^{do}Escrutador/a: Yulma Carolina Camacho Medrano aparece en la Lista Nominal de la sección 609 casilla Básica página 4.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios</p>
49	610 Básica	<p>Presidente/a: Claudio Eduardo Torres Rodríguez</p>	<p>Presidente/a: Claudio Eduardo Torres Rodríguez Secretario/a: María</p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Isaac Ramón Romero González aparece en la Lista</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

		Secretario/a: María Guadalupe Sifuentes González 1 ^{er} Escrutador/a: Daniel Alejandro Ramírez Sifuentes 2 ^{do} Escrutador/a: Griselda Rocha Lazarin 1 ^{er} Suplente: Ricardo Ramírez Álvarez 2do Suplente: José Gerardo Limones Bulnes 3 ^{er} Suplente: Virginia Elizabeth Aguado Correa	Guadalupe Sifuentes González 1 ^{er} Escrutador/a: <u>Isaac Ramón Romero González</u> 2 ^{do} Escrutador/a: Griselda Rocha Lazarin	Nominal de la sección 610 casilla contigua 1 página 10.	la sección electoral. Corrimiento de funcionarios
50	610 Contigua 1	Presidente/a: Alondra Concepción García Barrientos Secretario/a: Diana Patricia Guzmán García 1 ^{er} Escrutador/a: Roberto Carlos Robledo Rivas 2 ^{do} Escrutador/a: Suzuki Dalila Nava González 1 ^{er} Suplente: Ma. del Carmen Rodolfo Rocha 2do Suplente: Gregorio Ramírez Soto 3 ^{er} Suplente:	Presidente/a: Alondra Concepción García Barrientos Secretario/a: Eduardo Rosas García 1 ^{er} Escrutador/a: <u>José Gerardo Limones</u> 2 ^{do} Escrutador/a: <u>María Patricia Mayorga</u>	1 ^{er} Escrutador/a: José Gerardo Limones aparece en la Lista Nominal de la sección 610 casilla Básica página 14. 2 ^{do} Escrutador/a: María Patricia Mayorga aparece en la Lista Nominal de la sección 610 casilla contigua 1 página 3.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral. Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

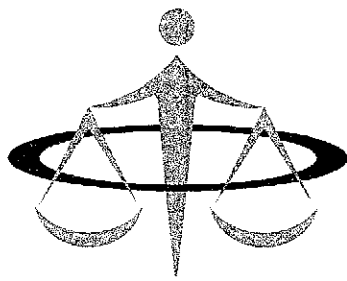
		Eduardo Rosas García			
--	--	-------------------------	--	--	--

165. En este sentido se analizarán los diversos supuestos por los cuales se podría considerar que las casillas identificadas por el partido actor podrían haber sido integradas ilegalmente.

I. Casilla en la que coinciden los funcionarios con los designados en el ENCARTE.

Núm	Sección y Casilla	Funcionarios que aparecen en el ENCARTE	Funcionarios que aparecen en el Acta de Escrutinio y Cómputo o Acta de Jornada Electoral	Pertenecen a la sección Electoral	Observaciones
1	443 Contigua 2	Presidente/a: Miriam Eunice Argomaniz Holguín Secretario/a: José Holguín Rivera 1 ^{er} Escrutador/a: Araceli González y Fuentes 2 ^{do} Escrutador/a: Hermila Casillas González 1 ^{er} Suplente: Nayeli Elizabeth Luna Arellano 2 ^{do} Suplente: José Luis Soto Flores 3 ^{er} Suplente: Petra Rodríguez Rivas	Presidente/a: Miriam Eunice Argomaniz Holguín Secretario/a: José Holguín Rivera 1 ^{er} Escrutador/a: Araceli González y Fuentes 2 ^{do} Escrutador/a: Hermila Casillas González	N/A	Integrada conforme al ENCARTE

169. De lo anterior, se advierte que al confrontar los datos que aparecen en las actas que obran en autos con el ENCARTE, se advierte que, existe identidad entre los funcionarios de mesa de casilla que actuaron durante la jornada electora el pasado cinco de junio con los designados por la autoridad electoral para ejercer respectivos cargos en calidad de propietarios; consecuentemente, es evidente que en la casilla



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

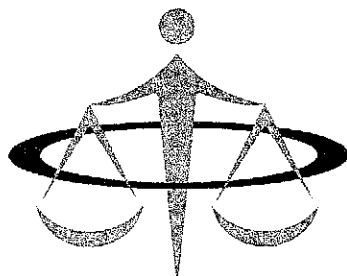
TEED-JE-124/2022

443 Contigua 2, no se actualiza la causal invocada por el partido actor ya que las personas que fungieron como presidente, secretario, primer y segundo escrutador se encontraban autorizadas legalmente para ocupar los cargos que desempeñaron.

170. Por tanto el agravio es **infundado** respecto a la **casilla 443 Contigua 2**.

II. Casillas con corrimiento de funcionarios.

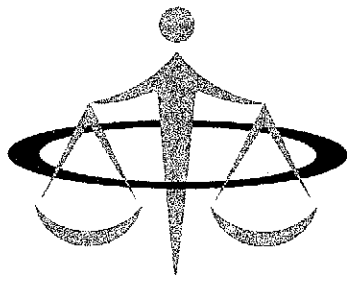
Núm	Sección y Casilla	Funcionarios que aparecen en el ENCARTE	Funcionarios que aparecen en el Acta de Escrutinio y Cómputo o Acta de Jornada Electoral	Pertenece a la sección electoral	Observaciones
1	438 Básica	Presidente/a: Irma Patricia Reyes Olivar Secretario/a: Roberto Carlos Cerda Favila 1 ^{er} Escrutador/a: America Adriana Martínez Moreno 2 ^{do} Escrutador/a: Oscar Moreno Mejía 1 ^{er} Suplente: Monserrat Ríos Hernández 2 ^{do} Suplente: María Magdalena Torres Gallegos 3 ^{er} Suplente: Ana Cristina Contreras Pasillas	Presidente/a: Irma Patricia Reyes Olivar Secretario/a: Monserrat Ríos Hernández 1 ^{er} Escrutador/a: <u>Enith Griselda Martínez</u> 2 ^{do} Escrutador/a: <u>María Georgina Mascorro Cueto</u>	1 ^{er} Escrutador/a: <u>Enith Griselda Martínez</u> aparece en la Lista Nominal de la sección 438 casilla contigua 2 página 10. 2 ^{do} Escrutador/a: <u>María Georgina Mascorro Cueto</u> aparece en la Lista Nominal de la sección 438 casilla contigua 2 página 11.	Corrimiento de funcionarios
2	438 Contigua 2	Presidente/a: Zuriel Guadalupe Martínez Esparza Secretario/a:	Presidente/a: Zuriel Guadalupe Martínez Esparza Secretario/a: Norma Odilia	1 ^{er} Escrutador/a: <u>Yolanda Alicia Contreras Puente</u> aparece en la Lista Nominal de la	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

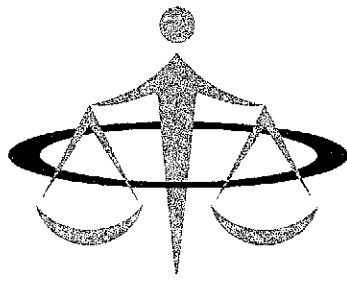
		Gerardo Carrera González 1 ^{er} Escrutador/a: Norma Odilia Míreles Mendoza 2 ^{do} Escrutador/a: Enrique Reyes Olivas 1 ^{er} Suplente: Valeria Sarahi Rodríguez Vega 2 ^{do} Suplente: Anastasio Navejas Pineda 3 ^{er} Suplente: Rocío Rivera González	Míreles Mendoza <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Yolanda Alicia</u> <u>Contreras Puente</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Rosa Mata</u> <u>Vázquez</u>	sección 438 casilla Básica página 14. 2 ^{do} Escrutador/a: Rosa Mata Vázquez aparece en la Lista Nominal de la sección 438 casilla contigua 2 página 12.	
3	438 Contigua 3	Presidente/a: Angélica Juárez Bernal Secretario/a: José Francisco Castruita Bustamante 1 ^{er} Escrutador/a: Benito Aro Medina 2 ^{do} Escrutador/a: Mario Reyes Olivas 1 ^{er} Suplente: Bertha Alicia Rosales Reyes 2 ^{do} Suplente: José Alberto Reyes Limón 3 ^{er} Suplente: Brayan Valentín González Montoya	Presidente/a: Angélica Juárez Bernal Secretario/a: José Francisco Castruita Bustamante 1 ^{er} Escrutador/a: Mario Reyes Olivas 2 ^{do} Escrutador/a: Bertha Alicia Rosales Reyes	N/A	Corrimiento de funcionarios
4	439 Contigua	Presidente/a: Ana Judith	Presidente/a: Ana Yudith Monciváis	Secretario/a: Julieta Morales	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

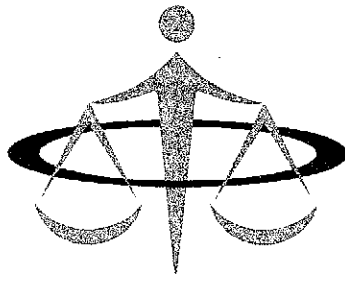
	7	<p>Monciváis López Secretario/a: Rosa María Marín Juárez 1^{er} Escrutador/a: Eduardo Gómez Bañuelos 2^{do} Escrutador/a: Blanca Valeria Ibarra Aguilar 1^{er} Suplente: Rocío Monsiváis Fong 2^{do} Suplente: Rodolfo Rodríguez Alcalá 3^{er} Suplente: María Guadalupe Muñoz Valdez</p>	<p>López Secretario/a: Julieta Morales García 1^{er} Escrutador/a: Román Ríos Ramos</p>	<p>García aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 6 página 23. 1^{er} Escrutador/a: Román Ríos Ramos aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 8 página 15.</p>	
5	439 Contigua 9	<p>Presidente/a: Juan Rodríguez Hernández Secretario/a: Jesús Emanuel Martínez Calderón 1^{er} Escrutador/a: Carlos Javier Rodarte Acevedo 2^{do} Escrutador/a: María Dolores Ibarra Vizcarra 1^{er} Suplente: Miriam Aidé Morales Gutiérrez 2^{do} Suplente: Teresa Rodríguez de la Fuente 3^{er} Suplente: Yolanda Rodríguez</p>	<p>Presidente/a: Jesús Emanuel Martínez Calderón Secretario/a: Yolanda Rodríguez Mauricio 1^{er} Escrutador/a: <u>Brandon Antonio Esparza Alvarado</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Brandon Antonio Esparza Alvarado aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 2 página 19.</p>	<p>Corrimiento de funcionarios</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

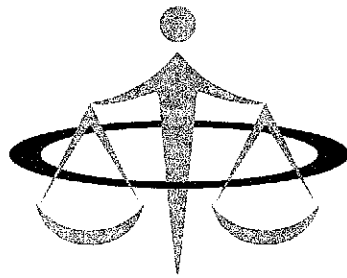
		Mauricio			
6	442 Básica	<p>Presidente/a: Alberto Ochoa Gálvez</p> <p>Secretario/a: Edwin Alejandro Torres Bueno</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Mayela Lira Ramos</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Fidela Vargas Mata</p> <p>1^{er} Suplente: Karla Denisse de Lara Banda</p> <p>2^{do} Suplente: Josefina Alvarado Espinoza</p> <p>3^{er} Suplente: María Concepción Arguijo Castañeda</p>	<p>Presidente/a: Alberto Ochoa Gálvez</p> <p>Secretario/a: Karla Denisse de Lara Banda</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Josefina Alvarado Espinoza</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Ayari Sugey</u> <u>Herrera Acosta</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Ayari Sugey Herrera Acosta aparece en la Lista Nominal de la sección 442 Básica página 11.</p>	Corrimiento de funcionarios
7	443 Básica	<p>Presidente/a: Claudia Estefani Navarro Muñoz</p> <p>Secretario/a: Fernando Antonio Lavín González</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Margarita Carrillo Castro</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Joel Alexis Huerta del Río</p> <p>1^{er} Suplente: Evangelina López Maldonado</p>	<p>Presidente/a: Claudia Estefani Navarro Muñoz</p> <p>Secretario/a: Fernando Antonio Lavín González</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Joel Alexis Huerta del Río</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Petra Rodríguez</u> <u>Rivas</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Petra Rodríguez Rivas aparece en la Lista Nominal de la sección 443 casilla contigua 4 página 1.</p>	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

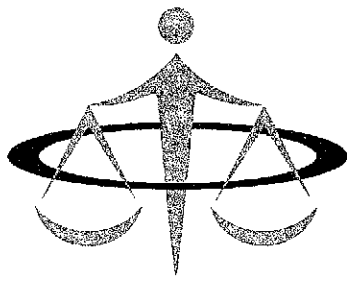
		<p>2^{do} Suplente: José Salazar Herrera</p> <p>3^{er} Suplente: Gregorio Martínez Ibarra</p>			
8	<p>444 Contigua 2</p>	<p>Presidente/a: Lydenaida Lobato Amador</p> <p>Secretario/a: Nalleli Martínez Ruiz</p> <p>1^{er} Escrutador/a: José Adalmey Márquez López</p> <p>2^{do} Escrutador/a: María Concepción Pérez Astorga</p> <p>1^{er} Suplente: Rosa Elena Muñoz Alvarado</p> <p>2^{do} Suplente: Cecilia Medrano González</p> <p>3^{er} Suplente: Rosa Fabiola López Ramírez</p>	<p>Presidente/a: Lydenaida Lobato Amador</p> <p>Secretario/a: <u>Cinthy Daena</u> <u>Ortega Pérez</u></p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Concepción Pérez Astorga</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Cecilia Medrano González</p>	<p>Secretario/a: Cinthy Daena Ortega Pérez aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 7 página 8.</p>	<p>Corrimiento de funcionarios</p>
9	<p>444 Contigua 3</p>	<p>Presidente/a: Nancy María Luevanos Tovar</p> <p>Secretario/a: José Ezequiel Mata Alemán</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Martín Martínez Barraza</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Brenda Berenice Pérez Ortiz</p> <p>1^{er} Suplente: Britany Anaid</p>	<p>Presidente/a: Nancy María Luevanos Tovar</p> <p>Secretario/a: Karla <u>Vianey García</u> <u>Rosales</u></p> <p>1^{er} Escrutador/a: Brenda Berenice Pérez Ortiz</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Britany Anaid Peña Gómez</p>	<p>Secretario/a: Karla Vianey García Rosales aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 3 página 18.</p>	<p>Corrimiento de funcionarios</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

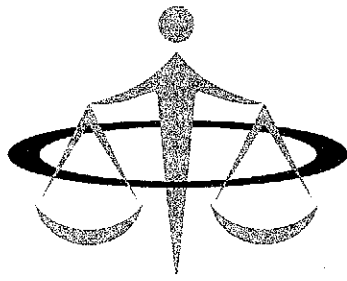
		Peña Gómez 2 ^{do} Suplente: Perla Ivonne Mejía Reyes 3 ^{er} Suplente: Karla Isabel Ontiveros Palacios			
10	444 Contigua 5	Presidente/a: César Ramón Martínez Ojeda Secretario/a: Berenice Hernández Gallardo 1 ^{er} Escrutador/a: Elizabeth Mijares Vega 2 ^{do} Escrutador/a: Rodrigo Quiroz Chairez 1 ^{er} Suplente: Adriana Elizabeth López Hernández 2 ^{do} Suplente: Brenda Leticia Muro Guerra 3 ^{er} Suplente: Sanjuanita Maciel Ávila	Presidente/a: César Ramón Martínez Ojeda Secretario/a: Berenice Hernández Gallardo 1 ^{er} Escrutador/a: <u>Brayan Gerardo Mauricio Mendoza</u> 2 ^{do} Escrutador/a: Rodrigo Quiroz Chairez	1 ^{er} Escrutador/a: Brayan Gerardo Mauricio Mendoza aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 6 página 5.	Corrimiento de funcionarios
11	444 Contigua 9	Presidente/a: Josefina Romero Rosales Secretario/a: Emma Fátima Limonés Ruiz 1 ^{er} Escrutador/a: Carolina Nava Crespín 2 ^{do} Escrutador/a: Myriam Angélica	Presidente/a: Josefina Romero Rosales Secretario/a: Emma Fátima Limones Ruiz 1 ^{er} Escrutador/a: <u>Yara Regi Rodríguez</u> 2 ^{do} Escrutador/a: Monica Macías	1 ^{er} Escrutador/a: Yara Regi Rodríguez aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 8 página 3.	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

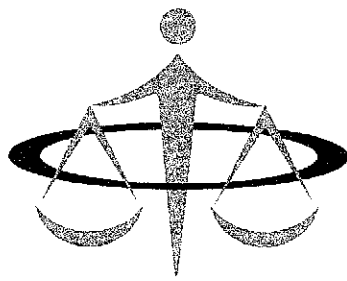
		<p>Martínez Gómez 1^{er} Suplente: Monica Macías Castillo 2^{do} Suplente: Juan Puga Saucedo 3^{er} Suplente: Jaime Arturo Muro Martínez</p>	Castillo		
12	459 Básica	<p>Presidente/a: Martina Morales Morales Secretario/a: Abril Pedroza Limón 1^{er} Escrutador/a: María de Lourdes Alvarado Gerardo 2^{do} Escrutador/a: Vianney de Jesús Morales de la Rosa 1^{er} Suplente: José Guadalupe Reyes Ortiz 2^{do} Suplente: Luz Mayela Tabares González 3^{er} Suplente: Carlos Castañeda Castro</p>	<p>Presidente/a: Abril Pedroza Limón <u>Secretario/a:</u> <u>Zayne Sughey</u> <u>Delgadillo Núñez</u> <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Monica Rodríguez</u> <u>Ríos</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Maricela</u> <u>Rodríguez Ríos</u></p>	<p>Secretario/a: Zayne Sughey Delgadillo Núñez aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla Básica página 11.</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Monica Rodríguez Ríos aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla contigua 2 página 9.</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Maricela Rodríguez Ríos aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla contigua 2 página 9.</p>	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

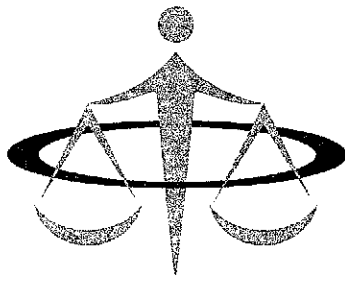
13	459 Contigua 1	<p>Presidente/a: Santos Alberto Lira de la Mora</p> <p>Secretario/a: Eunice Ivonne Tapia Jiménez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Imelda Molina Segura</p> <p>2^{do} Escrutador/a: María Amelia Jauregui Ramírez</p> <p>1^{er} Suplente: Valeria Alejandra Ríos Chávez</p> <p>2^{do} Suplente: Christian Guadalupe Palacios Salinas</p> <p>3^{er} Suplente: María Guadalupe Rodríguez Jasso</p>	<p>Presidente/a: Santos Alberto Lira de la Mora</p> <p>Secretario/a: María Amelia Jauregui Ramírez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Guadalupe Rodríguez Jasso</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Diana Laura Leyva Salazar</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Diana Laura Leyva Salazar aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla contigua 1 página 9.</p>	Corrimiento de funcionarios
14	461 Contigua 1	<p>Presidente/a: Ricardo Moreno Fierro</p> <p>Secretario/a: Julianna Carretero Lugo</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Gloria Gabriela Torres Gutiérrez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Alicia Amparo Machado Vitela</p> <p>1^{er} Suplente: Alberto Saucedo Esquivel</p> <p>2^{do} Suplente: Adrian Romero Rangel</p> <p>3^{er} Suplente: Domingo Ortiz</p>	<p>Presidente/a: Ricardo Moreno Fierro</p> <p>Secretario/a: Gloria Gabriela Torres Gutiérrez</p> <p><u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Claudia Elena Salas Rangel</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Claudia Elena Salas Rangel aparece en la Lista Nominal de la sección 461 casilla contigua 1 página 15.</p>	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

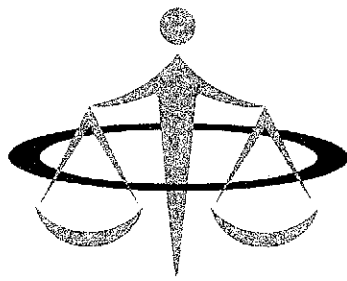
		Compean			
15	464 Básica	Presidente/a: Janeth Guadalupe Villareal Cabrera Secretario/a: Dora Elia Cabrera Salas 1 ^{er} Escrutador/a: Gilda Alvarado Estrada 2 ^{do} Escrutador/a: Hugo Emanuel Chávez Alvarado 1 ^{er} Suplente: Francisco Alberto Pérez Gómez 2 ^{do} Suplente: Jesús Abraham Martínez Martínez 3 ^{er} Suplente: Josefina Ríos López	Presidente/a: Janeth Guadalupe Villareal Cabrera Secretario/a: Gilda Alvarado Estrada 1 ^{er} Escrutador/a: Hugo Emanuel Chávez Alvarado 2^{do} Escrutador/a: <u>Silvia Arroyo</u> <u>Loera</u>	2^{do} Escrutador/a: Silvia Arroyo Loera aparece en la Lista Nominal de la sección 464 casilla Básica página 3.	Corrimiento de funcionarios
16	470 Básica	Presidente/a: Xochil Nayeli Nava Reyes Secretario/a: Enrique Martín Quintero Dávila 1 ^{er} Escrutador/a: Brayan Alexander Ibarra Ibarra 2 ^{do} Escrutador/a: Daniel Martínez Ituarte 1 ^{er} Suplente: Judith Monserrat Miranda Palomino 2 ^{do} Suplente:	Presidente/a: Xochil Nayeli Nava Reyes Secretario/a: Luis David Villanueva Nava 1 ^{er} Escrutador/a: <u>Jorge Antonio</u> <u>Martínez</u> 2 ^{do} Escrutador/a: Daniel Martínez Ituarte	1^{er} Escrutador/a: Jorge Antonio Martínez aparece en la Lista Nominal de la sección 470 casilla Básica página 9.	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

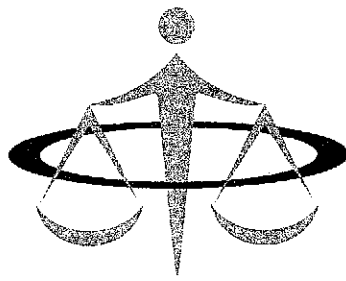
		Luis David Villanueva Nava 3 ^{er} Suplente: Beatriz Sustaita Domínguez			
17	472 Contigua 1	Presidente/a: Ulises Lavín Reyes Secretario/a: Margarita Molina Herrera 1 ^{er} Escrutador/a: Ayari Yainel Ramos Compean 2 ^{do} Escrutador/a: Carlos Humberto Aparicio Álvarez 1 ^{er} Suplente: María Guadalupe Hernández Ibarra 2 ^{do} Suplente: Juan Antonio Ramírez Loera 3 ^{er} Suplente: Dulce María Pamanes de la Cruz	Presidente/a: Ulises Lavín Reyes Secretario/a: Margarita Molina Herrera 1 ^{er} Escrutador/a: Ayari Yainel Ramos Compean 2 ^{do} Escrutador/a: Juan Antonio Ramírez Loera	N/A	Corrimiento de funcionarios
18	473 Contigua 1	Presidente/a: Valeria López de Lara Contreras Secretario/a: Miguel Ángel Valdez Martínez 1 ^{er} Escrutador/a: Walter Daniel Ramos Olivares 2 ^{do} Escrutador/a: Luz María Moreno González 1 ^{er} Suplente:	Presidente/a: María Luisa Casimira Tello Ontiveros Secretario/a: Patricia Casas Hernández 1 ^{er} Escrutador/a: <u>Elsa del Rocio Herrera Sierra</u> 2 ^{do} Escrutador/a: <u>Ilegible</u>	1 ^{er} Escrutador/a: Elsa del Rocio Herrera Sierra aparece en la Lista Nominal de la sección 473 casilla Básica página 19. 2 ^{do} Escrutador/a: <u>Ilegible</u>	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

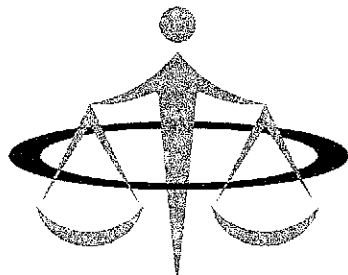
		<p>María Luisa Casimira Tello Ontiveros 2^{do} Suplente: Patricia Casas Hernández 3^{er} Suplente: Heriberta Salas Urbina</p>			
19	478 Básica	<p>Presidente/a: Lucila Estala López Hoyos Secretario/a: Esteban López Nájera 1^{er} Escrutador/a: José Mauro Villareal Alva 2^{do} Escrutador/a: Ernesto Alejandro Ortiz Rubio 1^{er} Suplente: María Belén López Valtierra 2do Suplente: María Cristina Jaquez Zúñiga 3^{er} Suplente: Liliana Puentes Vázquez</p>	<p>Presidente/a: Lucila Estala López Hoyos Secretario/a: María Cristina Jaquez Zúñiga 1^{er} Escrutador/a: Liliana Puentes Vázquez <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Mario Elodio</u> <u>Ocampo Álvarez</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Mario Elodio Ocampo Álvarez aparece en la Lista Nominal de la sección 478 casilla Básica página 11.</p>	<p>Corrimiento de funcionarios</p>
20	502 Básica	<p>Presidente/a: Humberto Jiménez Martínez Secretario/a: Laura Patricia López Flores 1^{er} Escrutador/a: Rosa María Guadalupe de la Fuente Dávila</p>	<p>Presidente/a: Laura Patricia López Flores Secretario/a: Humberto Jiménez Martínez <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Karina García</u> <u>Salazar</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Flor de María</u> <u>Flor de María</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Karina García Salazar aparece en la Lista Nominal de la sección 502 casilla contigua 1 página 1. 2^{do} Escrutador/a: Flor de María Rodríguez Aguilar</p>	<p>Corrimiento de funcionarios</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

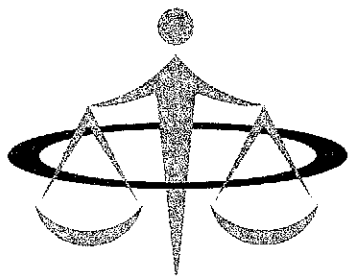
		<p>2^{do} Escrutador/a: Blanca Hortencia Cárdenas Reyna 1^{er} Suplente: Baltazar Estrada Ibarra 2do Suplente: Juan Carlos Martínez Herrera 3^{er} Suplente: María Hermina Olivares Aguirre</p>	<p><u>Rodríguez Aguilar</u></p>	<p>aparece en la Lista Nominal de la sección 502 casilla contigua 2 página 8.</p>	
21	503 Contigua 1	<p>Presidente/a: Juan Espinoza Ortega Secretario/a: Herminia Liliana Juárez Ibáñez 1^{er} Escrutador/a: Jesús Cabrera Dávila 2^{do} Escrutador/a: José Fernando Ramírez Loera 1^{er} Suplente: Alejandro Martínez Antuna 2do Suplente: Joyce Danika Mesta Rodríguez 3^{er} Suplente: Dominik Alexander Mesta Rodríguez</p>	<p>Presidente/a: Juan Espinoza Ortega Secretario/a: Herminia Liliana Juárez Ibáñez 1^{er} Escrutador/a: José Fernando Ramírez Loera <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Flor Elizabeth</u> <u>Escamilla Míreles</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Flor Elizabeth Escamilla Míreles aparece en la Lista Nominal de la sección 503 casilla Básica página 8.</p>	<p>Corrimiento de funcionarios</p>
22	510 Contigua 1	<p>Presidente/a: José Dolores Moreno Secretario/a: Milagros del Rosario Esquivel Rivera 1^{er} Escrutador/a:</p>	<p>Presidente/a: José Dolores Moreno Secretario/a: Crecencio Cantú García <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>María de Jesús</u> <u>Rubio Varela</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: María de Jesús Rubio Varela aparece en la Lista Nominal de la sección 510 casilla contigua 1 página 16.</p>	<p>Corrimiento de funcionarios</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

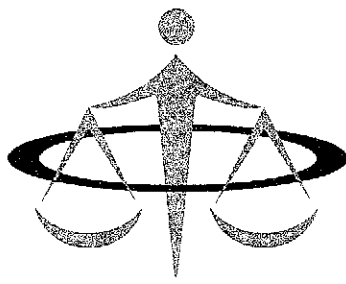
		<p>Crecencio Cantú García 2^{do} Escrutador/a: Marisela del Carmen García Sandoval 1^{er} Suplente: Luis Antonio Mares Rodríguez 2do Suplente: Juan Ángel Herrera Chávez 3^{er} Suplente: José Mauro Licerio</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: <u>Alfonso</u> <u>Hernández</u> <u>Ramírez</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Alfonso Hernández Ramírez aparece en la Lista Nominal de la sección 510 casilla Básica página 20.</p>	
23	513 Básica	<p>Presidente/a: Sonia Edith Mendoza Gaona Secretario/a: Miriam Rocío Sifuentes González 1^{er} Escrutador/a: Miguel Ángel Mares Ibarra 2^{do} Escrutador/a: Gricelda Villegas Rivas 1^{er} Suplente: Ana Isabel Pérez López 2do Suplente: Wendy Magali Quijano Nevarez 3^{er} Suplente: Zureyma Ramírez Álvarez</p>	<p>Presidente/a: Sonia Edith Mendoza Gaona Secretario/a: Miriam Rocío Sifuentes González 1^{er} Escrutador/a: Miguel Ángel Mares Ibarra 2^{do} Escrutador/a: Ana Isabel Pérez López</p>	N/A	Corrimiento de funcionarios
24	522 Contigua 1	<p>Presidente/a: Blanca Cecilia Jaquez Rosales Secretario/a: María de</p>	<p>Presidente/a: Blanca Cecilia Jaquez Rosales Secretario/a: Ximena Alessandra</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Diana Isela Jaquez Rosales aparece en la Lista Nominal de la sección 522</p>	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

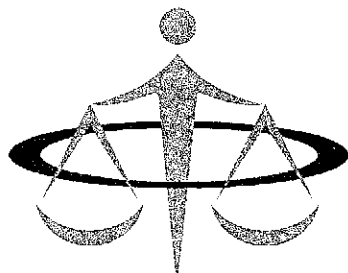
		Lourdes Molina Betanzos 1 ^{er} Escrutador/a: Sandra Julieta Jaquez Rosales 2 ^{do} Escrutador/a: Ximena Alessandra Jaquez Moreno 1 ^{er} Suplente: María Magdalena Ruíz Herrera 2do Suplente: Ricardo Durand Ríos 3 ^{er} Suplente: Jesús David Vera Jaquez	Jaquez Moreno 1 ^{er} Escrutador/a: Jesús David Vera Jaquez 2 ^{do} Escrutador/a: <u>Diana Isela Jaquez Rosales</u>	casilla Básica página 12.	
25	525 Básica	Presidente/a: Roberto Rocha Barraza Secretario/a: Olga Fernanda Núñez Hernández 1 ^{er} Escrutador/a: Elvira Martínez Raygoza 2 ^{do} Escrutador/a: Rocío Morales Montelongo 1 ^{er} Suplente: Jesús Adrian Avalos Villegas 2 ^{do} Suplente: Sergio Rangel Meraz 3 ^{er} Suplente: Lázaro López de la Cruz	Presidente/a: Roberto Rocha Barraza Secretario/a: Elvira Martínez Raygoza 1 ^{er} Escrutador/a: Jesús Adrian Avalos Villegas 2 ^{do} Escrutador/a: <u>Blanca Carolina Guerrero Benítez</u>	2 ^{do} Escrutador/a: Blanca Carolina Guerrero Benítez aparece en la Lista Nominal de la sección 525 casilla Básica página 15.	Corrimiento de funcionarios
26	606 Básica	Presidente/a: Marco Antonio	Presidente/a: Marco Antonio	2 ^{do} Escrutador/a: María Concepción	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

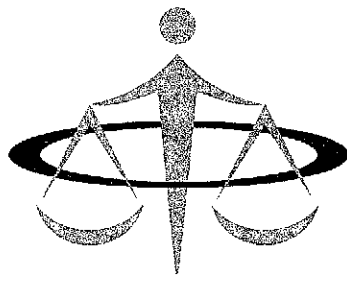
		<p>Muñoz Pedroza Secretario/a: Carla Elizabeth Viveros Ortiz 1^{er} Escrutador/a: Analy Silva Valerio 2^{do} Escrutador/a: María Guadalupe Hernández Cerna 1^{er} Suplente: Sonia Verónica Muñoz García 2do Suplente: María Guadalupe Rueda Ontiveros 3^{er} Suplente: Paulina Reyes Ortega</p>	<p>Muñoz Pedroza Secretario/a: María Guadalupe Hernández Cerna 1^{er} Escrutador/a: Sonia Verónica Muñoz García <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>María Concepción</u> <u>Rosales García</u></p>	<p>Rosales García aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla contigua 4 página 5.</p>	
27	606 Contigua 1	<p>Presidente/a: Aide Olivia Nava Saldaña Secretario/a: Ma del Sagrario Zermeno González 1^{er} Escrutador/a: María Guadalupe Treviño Saldaña 2^{do} Escrutador/a: María Isabela Luna Avalos 1^{er} Suplente: María Dolores Olivares Arredondo 2^{do} Suplente: Gabriela Serrano Arguijo 3^{er} Suplente: Velia Rodríguez Espino</p>	<p>Presidente/a: Aide Olivia Nava Saldaña Secretario/a: Ma del Sagrario Zermeno González 1^{er} Escrutador/a: Gabriela Serrano Arguijo <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Sayde Corina</u> <u>Bastidos</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Sayde Corina Bastidos aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 9.</p>	<p>Corrimiento de funcionarios</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

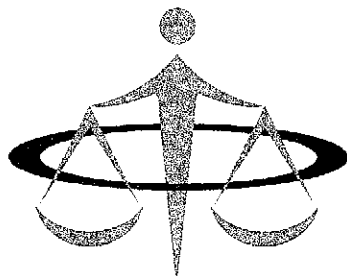
28	606 Contigua 2	<p>Presidente/a: Félix Ortiz Morones</p> <p>Secretario/a: Héctor Miguel Flores Ávila</p> <p>1^{er} Escrutador/a: José Luis Rodríguez Rivera</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Enrique Maldonado Cuevas</p> <p>1^{er} Suplente: María Gabriela Pérez Ríos</p> <p>2do Suplente: Claudia Patricia Valles Mata</p> <p>3^{er} Suplente: Anastacia Rodríguez García</p>	<p>Presidente/a: Félix Ortiz Morones</p> <p>Secretario/a: María Gabriela Pérez Ríos</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Enrique Maldonado Cuevas</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a: Chayane González Valadez</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Chayane González Valadez aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla contigua 1 página 19.</p>	Corrimiento de funcionarios
29	606 Contigua 3	<p>Presidente/a: Omar Espino Vallejo</p> <p>Secretario/a: Kevin Antonio Chávez de la Torre</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Mayela Rosales Rodríguez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Wendy Zarate Hernández</p> <p>1^{er} Suplente: Brenda Berenice Reyes Figueroa</p> <p>2do Suplente: Valeria Olivares</p>	<p>Presidente/a: Omar Espino Vallejo</p> <p>Secretario/a: María Mayela Rosales Rodríguez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Wendy Zarate Hernández</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a: Javier Arrellano López</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Javier Arrellano López aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 5.</p>	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

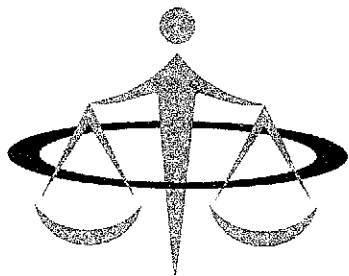
		Camacho 3 ^{er} Suplente: María Elena Rodríguez Hernández			
30	606 Contigua 4	Presidente/a: Mireya Judith Vázquez Dueñez Secretario/a: Juana María Espino Martínez 1 ^{er} Escrutador/a: Elba Santana Angulo 2 ^{do} Escrutador/a: Blanca Estela de la Cruz García 1 ^{er} Suplente: Carolina Ríos Hernández 2do Suplente: Juana Morales Rodríguez 3 ^{er} Suplente: Irma Rosales Zamora	Presidente/a: Blanca Estela de la Cruz García <u>Secretario/a:</u> <u>Yarely Margarita</u> <u>Betancourt</u> 1 ^{er} <u>Escrutador/a:</u> <u>Herlinda Chacón</u> <u>Martínez</u> 2 ^{do} <u>Escrutador/a:</u> <u>Griselda</u> <u>Rodríguez</u> <u>Valadez</u>	Secretario/a: Yarely Margarita Betancourt aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 10. 1 ^{er} Escrutador/a: Herlinda Chacón Martínez aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 18. 2 ^{do} Escrutador/a: Griselda Rodríguez Valadez No aparece en la Lista Nominal	Integrada por Corrimiento de funcionarios
31	609 Contigua 1	Presidente/a: Angélica María Espinoza González Secretario/a: Norma Michelle Michaus Fernández 1 ^{er} Escrutador/a: Benjamín Palacios Ontiveros 2 ^{do} Escrutador/a: Rosa Elizabeth Median Pacheco 1 ^{er} Suplente:	Presidente/a: Angélica María Espinoza González Secretario/a: Hugo Norberto Flores 1 ^{er} Escrutador/a: Pablo Ibarra Acuña 2 ^{do} <u>Escrutador/a:</u> <u>Yulma Carolina</u> <u>Camacho</u> <u>Medrano</u>	2 ^{do} Escrutador/a: Yulma Carolina Camacho Medrano aparece en la Lista Nominal de la sección 609 casilla Básica página 4.	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

		Jesús Iván Quezada Rivera 2do Suplente: Pablo Ibarra Acuña 3 ^{er} Suplente: Hugo Norberto Flores			
32	610 Básica	Presidente/a: Claudio Eduardo Torres Rodríguez Secretario/a: María Guadalupe Sifuentes González 1 ^{er} Escrutador/a: Daniel Alejandro Ramírez Sifuentes 2 ^{do} Escrutador/a: Griselda Rocha Lazarin 1 ^{er} Suplente: Ricardo Ramírez Álvarez 2do Suplente: José Gerardo Limonos Bulnes 3 ^{er} Suplente: Virginia Elizabeth Aguado Correa	Presidente/a: Claudio Eduardo Torres Rodríguez Secretario/a: María Guadalupe Sifuentes González <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Isaac Ramón</u> <u>Romero González</u> 2 ^{do} Escrutador/a: Griselda Rocha Lazarin	1 ^{er} Escrutador/a: Isaac Ramón Romero González aparece en la Lista Nominal de la sección 610 casilla contigua 1 página 10.	Corrimiento de funcionarios
33	610 Contigua 1	Presidente/a: Alondra Concepción García Barrientos Secretario/a: Diana Patricia Guzmán García 1 ^{er} Escrutador/a: Roberto Carlos Robledo Rivas	Presidente/a: Alondra Concepción García Barrientos Secretario/a: Eduardo Rosas García <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>José Gerardo</u> <u>Limonos</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u>	1 ^{er} Escrutador/a: José Gerardo Limonos aparece en la Lista Nominal de la sección 610 casilla Básica página 14. 2 ^{do} Escrutador/a: María Patricia Mayorga aparece	Corrimiento de funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

	2 ^o Escrutador/a: Suzuki Dalila Nava González 1 ^{er} Suplente: Ma. del Carmen Rodolfo Rocha 2do Suplente: Gregorio Ramírez Soto 3 ^{er} Suplente: Eduardo Rosas García	<u>María Patricia</u> <u>Mayorga</u>	en la Lista Nominal de la sección 610 casilla contigua 1 página 3.	
--	---	---	---	--

171. Del anterior grupo de casillas se advierte que, en ellas se efectuó la sustitución de ciertos funcionarios por quienes tenían el carácter de diverso cargo en la mesa directiva de casilla, lo cual se encuentra permitido por la propia legislación de la materia, que contempla un procedimiento de corrimiento para aquellos caso en los que los funcionarios propietarios no acudan a integrar la mesa directiva e casilla, autorizando para su composición a los suplentes generales autorizados para tal efecto.

LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO

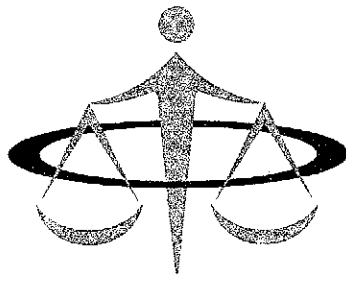
ARTÍCULO 229.-

1. De no instalarse la casilla, a las ocho horas con quince minutos conforme al artículo anterior, se estará a lo siguiente:

I. Si estuviera el Presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;

II. Si no estuviera el Presidente, pero estuviera el Secretario, este asumirá las funciones de Presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en la fracción anterior;

III. Si no estuvieran el Presidente ni el Secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de Presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en fracción I;



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

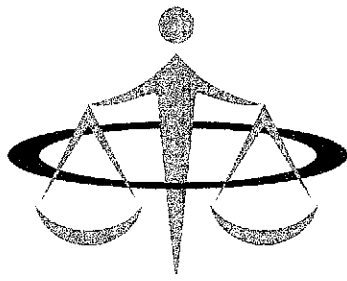
IV. Si solo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de Presidente, los otros las de Secretario y de Escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar con fotografía.

[...]

172. En este sentido en cuanto a la integración de las casillas por corrimiento de funcionarios fue correcta dado que se apegó a los parámetros establecido por la ley electoral aplicable, de ahí lo **infundado** del agravio.

III. Casillas con electorales tomados de la fila y que pertenecen a la sección electoral

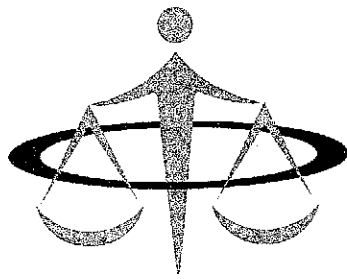
Núm	Sección y Casilla	Funcionarios que aparecen en el ENCARTE	Funcionarios que aparecen en el Acta de Escrutinio y Cómputo o Acta de Jornada Electoral	Pertenece a la sección electoral	Observaciones
1	437 Básica	Presidente/a: Gustavo Javier Ibarra Carrillo Secretario/a: Maribel Mijares Astorga 1 ^{er} Escrutador/a: Adrian Olivares Hernández 2 ^{do} Escrutador/a: Juan Pablo Jauregui Fuentes 1 ^{er} Suplente: Jorge Martínez Chavarria 2 ^{do} Suplente: Matilde Alejandra León Barrera 3 ^{er} Suplente: Arleth Susana	Presidente/a: Gustavo Javier Ibarra Carrillo Secretario/a: Maribel Mijares Astorga 1 ^{er} Escrutador/a: <u>Jesús Ramón León Barrera</u> 2 ^{do} Escrutador/a: <u>Erick Moreno Martínez</u>	1 ^{er} Escrutador/a: Jesús Ramón León Barrera aparece en la Lista Nominal de la sección 437 casilla contigua 1 página 8. 2 ^{do} Escrutador/a: <u>Erick Moreno Martínez</u> aparece en la Lista Nominal de la sección 437 casilla contigua 1 página 16.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

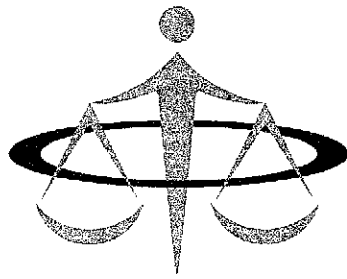
		Ortega Ordaz			
2	438 Básica	<p>Presidente/a: Irma Patricia Reyes Olivar</p> <p>Secretario/a: Roberto Carlos Cerda Favila</p> <p>1^{er} Escrutador/a: America Adriana Martínez Moreno</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Oscar Moreno Mejía</p> <p>1^{er} Suplente: Montserrat Ríos Hernández</p> <p>2^{do} Suplente: María Magdalena Torres Gallegos</p> <p>3^{er} Suplente: Ana Cristina Contreras Pasillas</p>	<p>Presidente/a: Irma Patricia Reyes Olivar</p> <p>Secretario/a: Montserrat Ríos Hernández</p> <p>1^{er} Escrutador/a: <u>Enith Griselda Martínez</u></p> <p>2^{do} Escrutador/a: <u>María Georgina Mascorro Cueto</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: <u>Enith Griselda Martínez aparece en la Lista Nominal de la sección 438 casilla contigua 2 página 10.</u></p> <p>2^{do} Escrutador/a: <u>María Georgina Mascorro Cueto aparece en la Lista Nominal de la sección 438 casilla contigua 2 página 11.</u></p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
3	438 Contigua 1	<p>Presidente/a: Jazne Karime González García</p> <p>Secretario/a: Robert Christopher Lindsey Villalobos</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Valeria Mascoro Pérez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Nancy María Nava Cuevas</p> <p>1^{er} Suplente: Román Rivera Alfaro</p> <p>2^{do} Suplente:</p>	<p>Presidente/a: Jazne Karime González García</p> <p>Secretario/a: Robert Christopher Lindsey Villalobos</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Valeria Mascoro Pérez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: <u>Guadalupe Alvares Lugo</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: <u>Guadalupe Alvares Lugo aparece en la Lista Nominal de la sección 438 Básica página 4.</u></p>	<p>Integrada por persona tomada de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

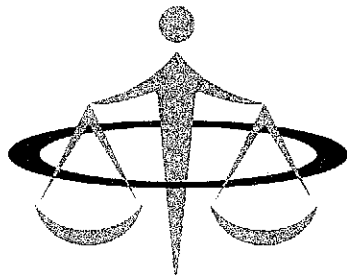
		Edgar Díaz González 3 ^{er} Suplente: Armida Soto Muñiz			
4	438 Contigua 2	Presidente/a: Zuriel Guadalupe Martínez Esparza Secretario/a: Gerardo Carrera González 1 ^{er} Escrutador/a: Norma Odilia Míreles Mendoza 2 ^{do} Escrutador/a: Enrique Reyes Olivas 1 ^{er} Suplente: Valeria Sarahi Rodríguez Vega 2 ^{do} Suplente: Anastasio Navejas Pineda 3 ^{er} Suplente: Rocío Rivera González	Presidente/a: Zuriel Guadalupe Martínez Esparza Secretario/a: Norma Odilia Míreles Mendoza <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Yolanda Alicia</u> <u>Contreras Puente</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Rosa Mata</u> <u>Vázquez</u>	<u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Yolanda Alicia</u> <u>Contreras Puente</u> <u>aparece en la Lista</u> <u>Nominal de la</u> <u>sección 438 casilla</u> <u>Básica página 14.</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Rosa Mata</u> <u>Vázquez aparece</u> <u>en la Lista Nominal</u> <u>de la sección 438</u> <u>casilla contigua 2</u> <u>página 12.</u>	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.
5	439 Contigua 7	Presidente/a: Ana Judith Monciváis López Secretario/a: Rosa María Marín Juárez 1 ^{er} Escrutador/a: Eduardo Gómez Bañuelos 2 ^{do} Escrutador/a: Blanca Valeria Ibarra Aguilar 1 ^{er} Suplente: Rocío Monsiváis Fong	Presidente/a: Ana Yudith Monciváis López Secretario/a: Julieta Morales García 1 ^{er} Escrutador/a: Román Ríos Ramos	Secretario/a: Julieta Morales García aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 6 página 23. 1 ^{er} Escrutador/a: Román Ríos Ramos aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 8 página 15.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

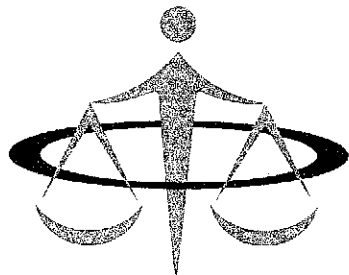
		<p>2^{do} Suplente: Rodolfo Rodríguez Alcalá</p> <p>3^{er} Suplente: María Guadalupe Muñoz Valdez</p>			
6	439 Contigua 9	<p>Presidente/a: Juan Rodríguez Hernández</p> <p>Secretario/a: Jesús Emanuel Martínez Calderón</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Carlos Javier Rodarte Acevedo</p> <p>2^{do} Escrutador/a: María Dolores Ibarra Vizcarra</p> <p>1^{er} Suplente: Miriam Aidé Morales Gutiérrez</p> <p>2^{do} Suplente: Teresa Rodríguez de la Fuente</p> <p>3^{er} Suplente: Yolanda Rodríguez Mauricio</p>	<p>Presidente/a: Jesús Emanuel Martínez Calderón</p> <p>Secretario/a: Yolanda Rodríguez Mauricio</p> <p><u>1^{er} Escrutador/a:</u> Brandon Antonio Esparza Alvarado</p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Brandon Antonio Esparza Alvarado aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 2 página 19.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
7	442 Básica	<p>Presidente/a: Alberto Ochoa Gálvez</p> <p>Secretario/a: Edwin Alejandro Torres Bueno</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Mayela Lira Ramos</p>	<p>Presidente/a: Alberto Ochoa Gálvez</p> <p>Secretario/a: Karla Denisse de Lara Banda</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Josefina Alvarado Espinoza</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Ayari Suguey Herrera Acosta aparece en la Lista Nominal de la sección 442 Básica página 11.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

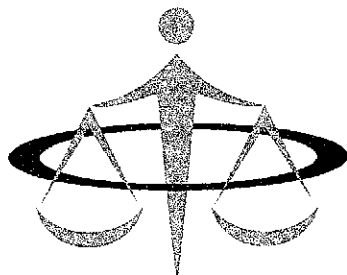
		<p>2^{do} Escrutador/a: Fidela Vargas Mata</p> <p>1^{er} Suplente: Karla Denisse de Lara Banda</p> <p>2^{do} Suplente: Josefina Alvarado Espinoza</p> <p>3^{er} Suplente: María Concepción Arguijo Castañeda</p>	<p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Ayari Sugay</u> <u>Herrera Acosta</u></p>		
8	443 Básica	<p>Presidente/a: Claudia Estefani Navarro Muñoz</p> <p>Secretario/a: Fernando Antonio Lavín González</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Margarita Carrillo Castro</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Joel Alexis Huerta del Río</p> <p>1^{er} Suplente: Evangelina López Maldonado</p> <p>2^{do} Suplente: José Salazar Herrera</p> <p>3^{er} Suplente: Gregorio Martínez Ibarra</p>	<p>Presidente/a: Claudia Estefani Navarro Muñoz</p> <p>Secretario/a: Fernando Antonio Lavín González</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Joel Alexis Huerta del Río</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Petra Rodríguez</u> <u>Rivas</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Petra Rodríguez Rivas aparece en la Lista Nominal de la sección 443 casilla contigua 4 página 1.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
9	443 Contigua 4	<p>Presidente/a: Gloria Carolina Sánchez Espino</p> <p>Secretario/a: Alma</p>	<p>Presidente/a: Gloria Carolina Sánchez Espino</p> <p>Secretario/a: Alma</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Marisela Silva López aparece en la Lista Nominal de</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

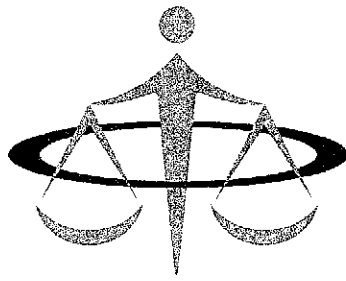
		Alma Catalina Llanes Carrillo 1 ^{er} Escrutador/a: María de Lourdes Ramírez Retana 2 ^{do} Escrutador/a: Paola Jona Loera Ruíz 1 ^{er} Suplente: Fanny Alejandra Navarro Villalba 2 ^{do} Suplente: Fidela Leos Ávila 3 ^{er} Suplente: Raúl Ibarra Zapata	Catalina Llanes Carrillo 1 ^{er} Escrutador/a: María de Lourdes Ramírez Retana 2 ^{do} Escrutador/a: <u>Marisela Silva López</u>	la sección 443 casilla contigua 4 página 9.	la sección electoral.
10	444 Contigua 1	Presidente/a: Zulma Beatriz Lima González Secretario/a: Jorge Armando Sánchez Agüero 1 ^{er} Escrutador/a: Ericka Mares Hernández 2 ^{do} Escrutador/a: Laura Angélica Valencia Sun 1 ^{er} Suplente: Francisco Javier Moreno Lucio 2 ^{do} Suplente: Daniela Elizabeth Medina Modesto 3 ^{er} Suplente: Yara Regí Rodríguez	<u>Presidente/a:</u> <u>Gustavo González Fuentes</u> <u>Secretario/a:</u> <u>Jonathan Andrés Mendoza González</u> <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>America Lizbeth Monreal Ortega</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Minerva Ortega Pérez</u>	<u>Presidente/a:</u> <u>Gustavo González Fuentes aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 4 página 1.</u> <u>Secretario/a:</u> <u>Jonathan Andrés Mendoza González aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 6 página 10.</u> <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>America Lizbeth Monreal Ortega aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 6 página 14.</u>	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

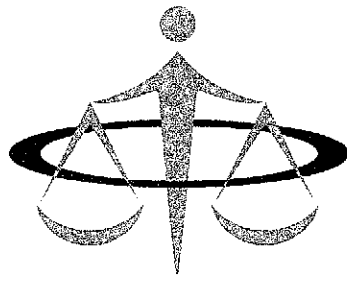
				<p>2^{do} Escrutador/a: Minerva Ortega Pérez aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 7 página 8.</p>	
11	444 Contigua 2	<p>Presidente/a: Lydenaida Lobato Amador Secretario/a: Nalleli Martínez Ruíz 1^{er} Escrutador/a: José Adalmei Márquez López 2^{do} Escrutador/a: María Concepción Pérez Astorga 1^{er} Suplente: Rosa Elena Muñoz Alvarado 2^{do} Suplente: Cecilia Medrano González 3^{er} Suplente: Rosa Fabiola López Ramírez</p>	<p>Presidente/a: Lydenaida Lobato Amador Secretario/a: Cinthya Daena Ortega Pérez 1^{er} Escrutador/a: María Concepción Pérez Astorga 2^{do} Escrutador/a: Cecilia Medrano González</p>	<p>Secretario/a: Cinthya Daena Ortega Pérez aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 7 página 8.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
12	444 Contigua 3	<p>Presidente/a: Nancy María Luevanos Tovar Secretario/a: José Ezequiel Mata Alemán 1^{er} Escrutador/a: Martín Martínez Barraza 2^{do} Escrutador/a: Brenda Berenice</p>	<p>Presidente/a: Nancy María Luevanos Tovar Secretario/a: Karla Vianey García Rosales 1^{er} Escrutador/a: Brenda Berenice Pérez Ortiz 2^{do} Escrutador/a: Britany Anaid Peña</p>	<p>Secretario/a: Karla Vianey García Rosales aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 3 página 18.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

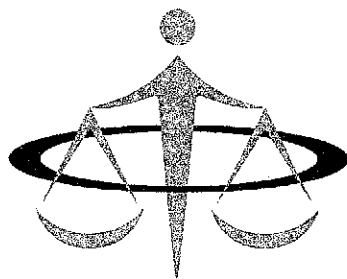
		<p>Pérez Ortiz 1^{er} Suplente: Britany Anaid Peña Gómez 2^{do} Suplente: Perla Ivonne Mejía Reyes 3^{er} Suplente: Karla Isabel Ontiveros Palacios</p>	Gómez		
13	444 Contigua 5	<p>Presidente/a: César Ramón Martínez Ojeda Secretario/a: Berenice Hernández Gallardo 1^{er} Escrutador/a: Elizabeth Mijares Vega 2^{do} Escrutador/a: Rodrigo Quiroz Chairez 1^{er} Suplente: Adriana Elizabeth López Hernández 2^{do} Suplente: Brenda Leticia Muro Guerra 3^{er} Suplente: Sanjuanita Maciel Ávila</p>	<p>Presidente/a: César Ramón Martínez Ojeda Secretario/a: Berenice Hernández Gallardo 1^{er} Escrutador/a: <u>Brayan Gerardo Mauricio Mendoza</u> 2^{do} Escrutador/a: Rodrigo Quiroz Chairez</p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Brayan Gerardo Mauricio Mendoza aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 6 página 5.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
14	444 Contigua 8	<p>Presidente/a: Ana Cristina Mendoza González Secretario/a: José Juan Licerio Martínez 1^{er} Escrutador/a: Valeria Carolina</p>	<p>Presidente/a: Ana Cristina Mendoza González Secretario/a: José Juan Licerio Martínez 1^{er} Escrutador/a: Valeria Carolina</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Martha Graciela López aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 5 página 10.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

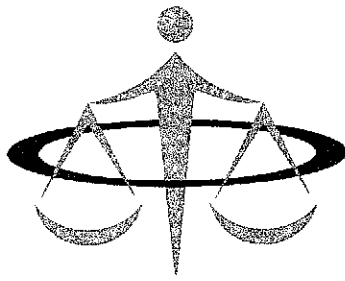
		<p>Valeria Carolina Muro Guerra 2^{do} Escrutador/a: Ángela Yoselin Limones Juárez 1^{er} Suplente: Juana Elsa López Quezada 2^{do} Suplente: Heriberto Puerta Pérez 3^{er} Suplente: María Medina Muños</p>	<p>Muro Guerra 2^{do} Escrutador/a: <u>Martha Graciela López</u></p>		
15	444 Contigua 9	<p>Presidente/a: Josefina Romero Rosales Secretario/a: Emma Fátima Limones Ruiz 1^{er} Escrutador/a: Carolina Nava Crespín 2^{do} Escrutador/a: Myriam Angélica Martínez Gómez 1^{er} Suplente: Monica Macías Castillo 2^{do} Suplente: Juan Puga Saucedo 3^{er} Suplente: Jaime Arturo Muro Martínez</p>	<p>Presidente/a: Josefina Romero Rosales Secretario/a: Emma Fátima Limones Ruiz 1^{er} Escrutador/a: <u>Yara Regi Rodríguez</u> 2^{do} Escrutador/a: Monica Macías Castillo</p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Yara Regi Rodríguez aparece en la Lista Nominal de la sección 444 casilla contigua 8 página 3.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
16	459 Básica	<p>Presidente/a: Martina Morales Morales Secretario/a: Abril Pedroza Limón 1^{er} Escrutador/a:</p>	<p>Presidente/a: Abril Pedroza Limón Secretario/a: <u>Zayne Sughey Delgadillo Núñez</u> 1^{er} Escrutador/a: <u>Monica Rodríguez</u></p>	<p>Secretario/a: Zayne Sughey Delgadillo Núñez aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla Básica página 11.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

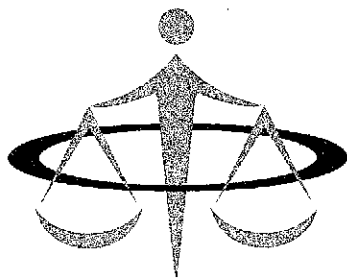
		<p>María de Lourdes Alvarado Gerardo</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Vianney de Jesús Morales de la Rosa</p> <p>1^{er} Suplente: José Guadalupe Reyes Ortiz</p> <p>2^{do} Suplente: Luz Mayela Tabares González</p> <p>3^{er} Suplente: Carlos Castañeda Castro</p>	<p><u>Ríos</u></p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Maricela Rodríguez Ríos</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Monica Rodríguez Ríos aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla contigua 2 página 9.</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Maricela Rodríguez Ríos aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla contigua 2 página 9.</p>	
17	459 Contigua 1	<p>Presidente/a: Santos Alberto Lira de la Mora</p> <p>Secretario/a: Eunice Ivonne Tapia Jiménez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Imelda Molina Segura</p> <p>2^{do} Escrutador/a: María Amelia Jauregui Ramírez</p> <p>1^{er} Suplente: Valeria Alejandra Ríos Chávez</p> <p>2^{do} Suplente: Christian Guadalupe Palacios Salinas</p> <p>3^{er} Suplente: María Guadalupe Rodríguez Jasso</p>	<p>Presidente/a: Santos Alberto Lira de la Mora</p> <p>Secretario/a: María Amelia Jauregui Ramírez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Guadalupe Rodríguez Jasso</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Diana Laura Leyva Salazar</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Diana Laura Leyva Salazar aparece en la Lista Nominal de la sección 459 casilla contigua 1 página 9.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

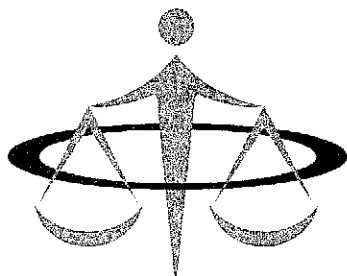
18	460 Contigua 1	<p>Presidente/a: Raúl Alonso Casas Palma</p> <p>Secretario/a: Héctor Silva López</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Leonor Selene Jurado Martínez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Adrian Antonio Mota Martínez</p> <p>1^{er} Suplente: Perla Joshelyn Jurado Astorga</p> <p>2^{do} Suplente: Israel Aranda Fernández</p> <p>3^{er} Suplente: Anselmo Mancillas Esparza</p>	<p>Presidente/a: Raúl Alonso Casas Palma</p> <p>Secretario/a: Héctor Silva López</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Leonor Selene Jurado Martínez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: <u>Juan Ángel Espino Herrera</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Juan Ángel Espino Herrera aparece en la Lista Nominal de la sección 460 casilla Básica página 9.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
19	461 Contigua 1	<p>Presidente/a: Ricardo Moreno Fierro</p> <p>Secretario/a: Julianna Carretero Lugo</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Gloria Gabriela Torres Gutiérrez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Alicia Amparo Machado Vitela</p> <p>1^{er} Suplente: Alberto Saucedo Esquivel</p> <p>2^{do} Suplente: Adrian Romero Rangel</p> <p>3^{er} Suplente: Domingo Ortiz Compean</p>	<p>Presidente/a: Ricardo Moreno Fierro</p> <p>Secretario/a: Gloria Gabriela Torres Gutiérrez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: <u>Claudia Elena Salas Rangel</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Claudia Elena Salas Rangel aparece en la Lista Nominal de la sección 461 casilla contigua 1 página 15.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

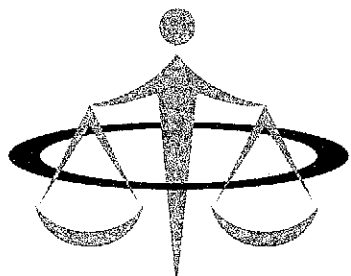
20	464 Básica	<p>Presidente/a: Janeth Guadalupe Villareal Cabrera</p> <p>Secretario/a: Dora Elia Cabrera Salas</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Gilda Alvarado Estrada</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Hugo Emanuel Chávez Alvarado</p> <p>1^{er} Suplente: Francisco Alberto Pérez Gómez</p> <p>2^{do} Suplente: Jesús Abraham Martínez Martínez</p> <p>3^{er} Suplente: Josefina Ríos López</p>	<p>Presidente/a: Janeth Guadalupe Villareal Cabrera</p> <p>Secretario/a: Gilda Alvarado Estrada</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Hugo Emanuel Chávez Alvarado</p> <p>2^{do} Escrutador/a: <u>Silvia Arroyo</u> <u>Loera</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Silvia Arroyo Loera aparece en la Lista Nominal de la sección 464 casilla Básica página 3.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
21	464 Contigua 1	<p>Presidente/a: Braham Jair Rosales Bermúdez</p> <p>Secretario/a: Jorge Alejandro Ledesma Chávez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Axel Roberto Medina Gauzin</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Josué Daniel Murillo Batres</p> <p>1^{er} Suplente: José Manuel Loza Correa</p> <p>2^{do} Suplente:</p>	<p>Presidente/a: Braham Jair Rosales Bermúdez</p> <p>Secretario/a: Jorge Alejandro Ledesma Chávez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Axel Roberto Medina Gauzin</p> <p>2^{do} Escrutador/a: <u>Graciela Martina</u> <u>Facio Borjas</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Graciela Martina Facio Borjas aparece en la Lista Nominal de la sección 464 casilla Básica página 11.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

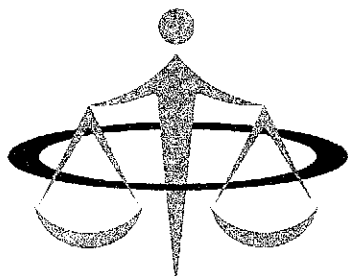
		Fernando Moreno Vega 3 ^{er} Suplente: José Soto Ortiz			
22	467 Básica	Presidente/a: Alma Delia Pérez Muñoz Secretario/a: María Ofelia Mora Landeros 1 ^{er} Escrutador/a: Gabriel Sandate Ortiz 2 ^{do} Escrutador/a: Apolinar Campos Aldaba 1 ^{er} Suplente: María Santa Martínez Lázarin 2 ^{do} Suplente: Justina Leticia Romero Hernández 3 ^{er} Suplente: Alma Elizet Ochoa Torres	Presidente/a: Alma Delia Pérez Muñoz Secretario/a: María Ofelia Mora Landeros 1 ^{er} Escrutador/a: Gabriel Sandate Ortiz <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Martha de la Torre</u> <u>Alvarado</u>	2^{do} Escrutador/a: Martha de la Torre Alvarado aparece en la Lista Nominal de la sección 467 casilla Básica página 12.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.
23	470 Básica	Presidente/a: Xochil Nayeli Nava Reyes Secretario/a: Enrique Martín Quintero Dávila 1 ^{er} Escrutador/a: Brayan Alexander Ibarra Ibarra 2 ^{do} Escrutador/a: Daniel Martínez Ituarte 1 ^{er} Suplente: Judith Monserrat Miranda	Presidente/a: Xochil Nayeli Nava Reyes Secretario/a: Luis David Villanueva Nava <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Jorge Antonio</u> <u>Martínez</u> 2 ^{do} Escrutador/a: Daniel Martínez Ituarte	1^{er} Escrutador/a: Jorge Antonio Martínez aparece en la Lista Nominal de la sección 470 casilla Básica página 9.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

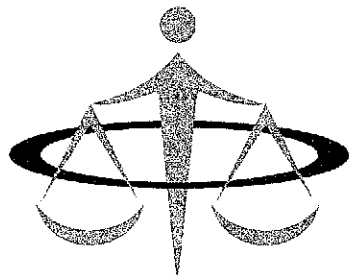
		Palomino 2 ^{do} Suplente: Luis David Villanueva Nava 3 ^{er} Suplente: Beatriz Sustaita Dominguez			
24	471 Básica	Presidente/a: Alma Araceli Noriega Dominguez Secretario/a: Cinthia Karen Sosa Luna 1 ^{er} Escrutador/a: Zuriel David Mijares Hernández 2 ^{do} Escrutador/a: José María Coral Herrera 1 ^{er} Suplente: Josefina Rodríguez Cárdenas 2 ^{do} Suplente: Jaime Ituarte Ocón 3 ^{er} Suplente: Bryan Andrés Ochoa Resendiz	Presidente/a: Alma Araceli Noriega Dominguez Secretario/a: Cinthia Karen Sosa Luna 1 ^{er} Escrutador/a: Zuriel David Mijares Hernández <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Luis Felipe Corral</u> <u>Herrera</u>	2^{do} Escrutador/a: Luis Felipe Corral Herrera aparece en la Lista Nominal de la sección 471 casilla Básica página 14.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.
25	473 Contigua 1	Presidente/a: Valeria López de Lara Contreras Secretario/a: Miguel Ángel Valdez Martínez 1 ^{er} Escrutador/a: Walter Daniel Ramos Olivares 2 ^{do} Escrutador/a: Luz María	Presidente/a: María Luisa Casimira Tello Ontiveros Secretario/a: Patricia Casas Hernández <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Elsa del Rocio</u> <u>Herrera Sierra</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>ilegible</u>	<u>1^{er} Escrutador/a:</u> Elsa del Rocio Herrera Sierra aparece en la Lista Nominal de la sección 473 casilla Básica página 19. <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>ilegible</u>	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

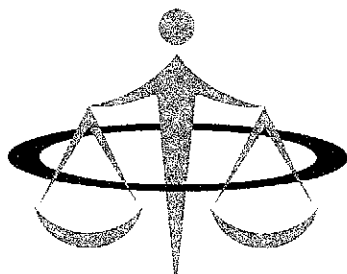
		<p>Moreno González 1^{er} Suplente: María Luisa Casimira Tello Ontiveros 2^{do} Suplente: Patricia Casas Hernández 3^{er} Suplente: Heriberta Salas Urbina</p>			
26	474 Básica	<p>Presidente/a: Lizbeth Joselin López Moreno Secretario/a: Iván Alejandro Mancha Parada 1^{er} Escrutador/a: Esmeralda Guadalupe López Moreno 2^{do} Escrutador/a: Dulce Sanjuana López Moreno 1^{er} Suplente: Gloria Joana López Moreno 2^{do} Suplente: Jorge Márquez Camacho 3^{er} Suplente: Pablo Mendoza Guerra</p>	<p>Presidente/a: Lizbeth Joselin López Moreno Secretario/a: Iván Alejandro Mancha Parada 1^{er} Escrutador/a: <u>Nadia Polet</u> <u>Zapata García</u> 2^{do} Escrutador/a: <u>María del Socorro</u> <u>Islas Ruiz</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Nadia Polet Zapata García aparece en la Lista Nominal de la sección 474 casilla contigua 1 página 17. 2^{do} Escrutador/a: María del Socorro Islas Ruiz aparece en la Lista Nominal de la sección 474 casilla Básica página 18.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
27	478 Básica	<p>Presidente/a: Lucila Estala López Hoyos Secretario/a: Esteban López Nájera 1^{er} Escrutador/a: José Mauro</p>	<p>Presidente/a: Lucila Estala López Hoyos Secretario/a: María Cristina Jaquez Zúfiga 1^{er} Escrutador/a: Liliana Puentes</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Mario Elodio Ocampo Álvarez aparece en la Lista Nominal de la sección 478 casilla Básica página 11.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

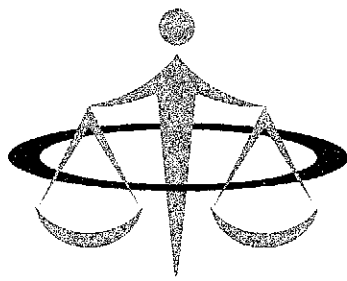
		<p>Villareal Alva 2^{do} Escrutador/a: Ernesto Alejandro Ortiz Rubio 1^{er} Suplente: María Belén López Valtierra 2do Suplente: María Cristina Jaquez Zúñiga 3^{er} Suplente: Liliana Puentes Vázquez</p>	<p>Vázquez <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Mario Elodio</u> <u>Ocampo Álvarez</u></p>		
28	502 Básica	<p>Presidente/a: Humberto Jiménez Martínez Secretario/a: Laura Patricia López Flores 1^{er} Escrutador/a: Rosa María Guadalupe de la Fuente Dávila 2^{do} Escrutador/a: Blanca Hortencia Cárdenas Reyna 1^{er} Suplente: Baltazar Estrada Ibarra 2do Suplente: Juan Carlos Martínez Herrera 3^{er} Suplente: María Hermina Olivares Aguirre</p>	<p>Presidente/a: Laura Patricia López Flores Secretario/a: Humberto Jiménez Martínez <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Karina García</u> <u>Salazar</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Flor de María</u> <u>Rodríguez Aguilar</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Karina García Salazar aparece en la Lista Nominal de la sección 502 casilla contigua 1 página 1.</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Flor de María Rodríguez Aguilar aparece en la Lista Nominal de la sección 502 casilla contigua 2 página 8.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
29	503 Contigua 1	<p>Presidente/a: Juan Espinoza Ortega Secretario/a: Herminia Liliana</p>	<p>Presidente/a: Juan Espinoza Ortega Secretario/a: Herminia Liliana Juárez Ibáñez</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Flor Elizabeth Escamilla Mireles aparece en la Lista Nominal de la</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

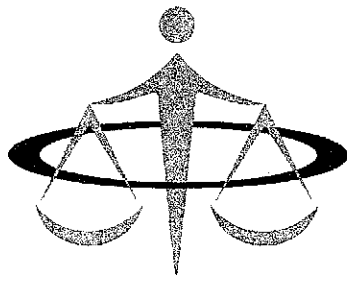
		Juárez Ibáñez 1 ^{er} Escrutador/a: Jesús Cabrera Dávila 2 ^{do} Escrutador/a: José Fernando Ramírez Loera 1 ^{er} Suplente: Alejandro Martínez Antuna 2do Suplente: Joyce Danika Mesta Rodríguez 3 ^{er} Suplente: Dominik Alexander Mesta Rodríguez	1 ^{er} Escrutador/a: José Fernando Ramírez Loera <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Flor Elizabeth</u> <u>Escamilla Míreles</u>	sección 503 casilla Básica página 8.	electoral.
30	510 Contigua 1	Presidente/a: José Dolores Moreno Secretario/a: Milagros del Rosario Esquivel Rivera 1 ^{er} Escrutador/a: Crecencio Cantú García 2 ^{do} Escrutador/a: Marisela del Carmen García Sandoval 1 ^{er} Suplente: Luis Antonio Mares Rodríguez 2do Suplente: Juan Ángel Herrera Chávez 3 ^{er} Suplente: José Mauro Licerio	Presidente/a: José Dolores Moreno Secretario/a: Crecencio Cantú García <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>María de Jesús</u> <u>Rubio Varela</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Alfonso</u> <u>Hernández</u> <u>Ramírez</u>	1 ^{er} Escrutador/a: María de Jesús Rubio Varela aparece en la Lista Nominal de la sección 510 casilla contigua 1 página 16. 2 ^{do} Escrutador/a: Alfonso Hernández Ramírez aparece en la Lista Nominal de la sección 510 casilla Básica página 20.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.
31	513 Contigua	Presidente/a: Norma Aidé Islas	Presidente/a: Norma Aidé Islas	1 ^{er} Escrutador/a: Zureyma Ramírez	Integrada por personas



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

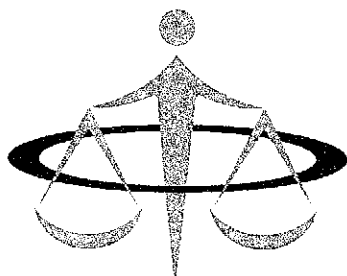
	1	<p>Estrada</p> <p>Secretario/a: Juan Pablo Martínez Ceballos</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Brayan Aarón Nájera Chairez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Luz Mayela Navejas Moreno</p> <p>1^{er} Suplente: Evelin Emilia Pérez Pérez</p> <p>2do Suplente: Jesús Ramírez Álvarez</p> <p>3^{er} Suplente: Héctor Alfredo Pichardo Escorsa</p>	<p>Estrada</p> <p>Secretario/a: Juan Pablo Martínez Ceballos</p> <p>1^{er} Escrutador/a: <u>Zureyma Ramírez Álvarez</u></p>	<p>Álvarez aparece en la Lista Nominal de la sección 513 casilla contigua 1 página 9.</p>	<p>tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
32	521 Básica	<p>Presidente/a: Juan Alberto Moreno Salado</p> <p>Secretario/a: María del Carmen Vázquez Rosales</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Pedro Ibarra Dovali</p> <p>2^{do} Escrutador/a: María José Gómez Medina</p> <p>1^{er} Suplente: Marisela Aguilera Rodarte</p> <p>2do Suplente: Erandi Aracely Guzmán Ocón</p> <p>3^{er} Suplente: Luis Ramón Jacob</p>	<p>Presidente/a: Juan Alberto Moreno Salado</p> <p>Secretario/a: María del Carmen Vázquez Rosales</p> <p>1^{er} Escrutador/a: <u>Luz Elena Amador Moreno</u></p> <p>2^{do} Escrutador/a: <u>María José Gómez Medina</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Luz Elena Amador Moreno aparece en la Lista Nominal de la sección 521 casilla Básica página 2.</p> <p>2^{do} Escrutador/a: María José Gómez Medina aparece en la Lista Nominal de la sección 521 casilla Básica página 13.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

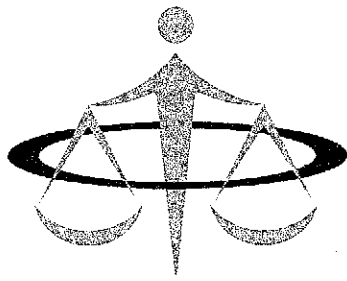
		Ibarra			
33	522 Contigua 1	<p>Presidente/a: Blanca Cecilia Jaquez Rosales</p> <p>Secretario/a: María de Lourdes Molina Betanzos</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Sandra Julieta Jaquez Rosales</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Ximena Alessandra Jaquez Moreno</p> <p>1^{er} Suplente: María Magdalena Ruíz Herrera</p> <p>2do Suplente: Ricardo Durand Ríos</p> <p>3^{er} Suplente: Jesús David Vera Jaquez</p>	<p>Presidente/a: Blanca Cecilia Jaquez Rosales</p> <p>Secretario/a: Ximena Alessandra Jaquez Moreno</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Jesús David Vera Jaquez</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Diana Isela</u> <u>Jaquez Rosales</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Diana Isela Jaquez Rosales aparece en la Lista Nominal de la sección 522 casilla Básica página 12.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
34	524 Básica	<p>Presidente/a: Lázaro Becerra Ortiz</p> <p>Secretario/a: María Engracia Mauricio Dueñez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Francisco Ricardo Salazar Reyes</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Gabriela Pereyra Villegas</p> <p>1^{er} Suplente: Ruth Navarro Guerrero</p> <p>2^{do} Suplente:</p>	<p>Presidente/a: Lázaro Becerra Ortiz</p> <p>Secretario/a: María Engracia Mauricio Dueñez</p> <p><u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>María de Jesús</u> <u>Salazar Reyes</u></p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Mario Arturo</u> <u>Aldas Maldonado</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: María de Jesús Salazar Reyes aparece en la Lista Nominal de la sección 524 casilla Básica página 13.</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Mario Arturo Aldas Maldonado aparece en la Lista Nominal de la sección 524 casilla Básica página 1.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

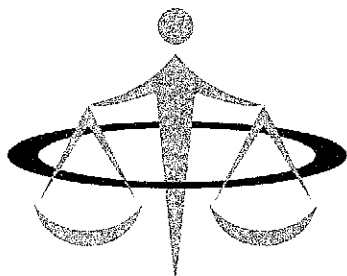
		<p>María de los Ángeles Ríos Azpe 3^{er} Suplente: Sandra Maura Salcido Santos</p>			
35	525 Básica	<p>Presidente/a: Roberto Rocha Barraza Secretario/a: Olga Fernanda Núñez Hernández 1^{er} Escrutador/a: Elvira Martínez Raygoza 2^{do} Escrutador/a: Rocío Morales Montelongo 1^{er} Suplente: Jesús Adrian Avalos Villegas 2^{do} Suplente: Sergio Rangel Meraz 3^{er} Suplente: Lázaro López de la Cruz</p>	<p>Presidente/a: Roberto Rocha Barraza Secretario/a: Elvira Martínez Raygoza 1^{er} Escrutador/a: Jesús Adrian Avalos Villegas <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Blanca Carolina</u> <u>Guerrero Benítez</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Blanca Carolina Guerrero Benítez aparece en la Lista Nominal de la sección 525 casilla Básica página 15.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
36	606 Básica	<p>Presidente/a: Marco Antonio Muñoz Pedroza Secretario/a: Carla Elizabeth Viveros Ortiz 1^{er} Escrutador/a: Analy Silva Valerio 2^{do} Escrutador/a: María Guadalupe Hernández Cerna</p>	<p>Presidente/a: Marco Antonio Muñoz Pedroza Secretario/a: María Guadalupe Hernández Cerna 1^{er} Escrutador/a: Sonia Verónica Muñoz García <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>María Concepción</u> <u>Rosales García</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: María Concepción Rosales García aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla contigua 4 página 5.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

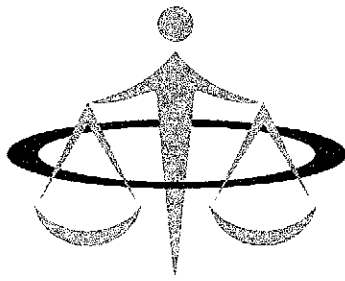
		<p>1^{er} Suplente: Sonia Verónica Muñoz García</p> <p>2do Suplente: María Guadalupe Rueda Ontiveros</p> <p>3^{er} Suplente: Paulina Reyes Ortega</p>			
37	606 Contigua 1	<p>Presidente/a: Aide Olivia Nava Saldaña</p> <p>Secretario/a: Ma del Sagrario Zermeño González</p> <p>1^{er} Escrutador/a: María Guadalupe Treviño Saldaña</p> <p>2^{do} Escrutador/a: María Isabela Luna Avalos</p> <p>1^{er} Suplente: María Dolores Olivares Arredondo</p> <p>2^{do} Suplente: Gabriela Serrano Arguijo</p> <p>3^{er} Suplente: Velia Rodríguez Espino</p>	<p>Presidente/a: Aide Olivia Nava Saldaña</p> <p>Secretario/a: Ma del Sagrario Zermeño González</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Gabriela Serrano Arguijo</p> <p><u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Sayde Corina</u> <u>Bastidos</u></p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Sayde Corina Bastidos aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 9.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
38	606 Contigua 2	<p>Presidente/a: Félix Ortiz Morones</p> <p>Secretario/a: Héctor Miguel Flores Ávila</p> <p>1^{er} Escrutador/a: José Luis</p>	<p>Presidente/a: Félix Ortiz Morones</p> <p>Secretario/a: María Gabriela Pérez Ríos</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Enrique Maldonado Cuevas</p>	<p>2^{do} Escrutador/a: Chayane González Valadez aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla contigua 1 página 19.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

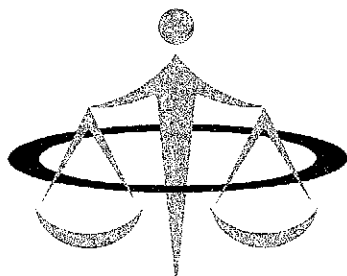
		Rodríguez Rivera 2 ^{do} Escrutador/a: Enrique Maldonado Cuevas 1 ^{er} Suplente: María Gabriela Pérez Ríos 2do Suplente: Claudia Patricia Valles Mata 3 ^{er} Suplente: Anastacia Rodríguez García	<u>2^{do}Escrutador/a:</u> <u>Chayane</u> <u>González Valadez</u>		
39	606 Contigua 3	Presidente/a: Omar Espino Vallejo Secretario/a: Kevin Antonio Chávez de la Torre 1 ^{er} Escrutador/a: María Mayela Rosales Rodríguez 2 ^{do} Escrutador/a: Wendy Zarate Hernández 1 ^{er} Suplente: Brenda Berenice Reyes Figueroa 2do Suplente: Valeria Olivares Camacho 3 ^{er} Suplente: María Elena Rodríguez Hernández	Presidente/a: Omar Espino Vallejo Secretario/a: María Mayela Rosales Rodríguez 1 ^{er} Escrutador/a: Wendy Zarate Hernández <u>2^{do}Escrutador/a:</u> <u>Javier Arrellano</u> <u>López</u>	<u>2^{do}Escrutador/a:</u> Javier Arrellano López aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 5.	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.
40	609 Contigua	Presidente/a: Angélica María	Presidente/a: Angélica María	<u>2^{do}Escrutador/a:</u> Yulma Carolina	Integrada por personas



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

	1	<p>Espinoza González</p> <p>Secretario/a: Norma Michelle Michaus Fernández</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Benjamín Palacios Ontiveros</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Rosa Elizabeth Median Pacheco</p> <p>1^{er} Suplente: Jesús Iván Quezada Rivera</p> <p>2do Suplente: Pablo Ibarra Acuña</p> <p>3^{er} Suplente: Hugo Norberto Flores</p>	<p>Espinoza González</p> <p>Secretario/a: Hugo Norberto Flores</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Pablo Ibarra Acuña</p> <p>2^{do} Escrutador/a: <u>Yulma Carolina Camacho Medrano</u></p>	<p>Camacho Medrano aparece en la Lista Nominal de la sección 609 casilla Básica página 4.</p>	<p>tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>
41	610 Básica	<p>Presidente/a: Claudio Eduardo Torres Rodríguez</p> <p>Secretario/a: María Guadalupe Sifuentes González</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Daniel Alejandro Ramírez Sifuentes</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Griselda Rocha Lazarin</p> <p>1^{er} Suplente: Ricardo Ramírez Álvarez</p> <p>2do Suplente: José Gerardo</p>	<p>Presidente/a: Claudio Eduardo Torres Rodríguez</p> <p>Secretario/a: María Guadalupe Sifuentes González</p> <p>1^{er} Escrutador/a: <u>Isaac Ramón Romero González</u></p> <p>2^{do} Escrutador/a: Griselda Rocha Lazarin</p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Isaac Ramón Romero González aparece en la Lista Nominal de la sección 610 casilla contigua 1 página 10.</p>	<p>Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.</p>



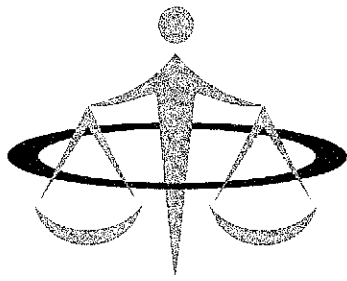
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

		Limones Bulnes 3 ^{er} Suplente: Virginia Elizabeth Aguado Correa			
42	610 Contigua 1	Presidente/a: Alondra Concepción García Barrientos Secretario/a: Diana Patricia Guzmán García 1 ^{er} Escrutador/a: Roberto Carlos Robledo Rivas 2 ^{do} Escrutador/a: Suzuki Dalila Nava González 1 ^{er} Suplente: Ma. del Carmen Rodulfo Rocha 2do Suplente: Gregorio Ramírez Soto 3 ^{er} Suplente: Eduardo Rosas García	Presidente/a: Alondra Concepción García Barrientos Secretario/a: Eduardo Rosas García <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>José Gerardo</u> <u>Limones</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>María Patricia</u> <u>Mayorga</u>	1 ^{er} Escrutador/a: <u>José Gerardo</u> <u>Limones aparece</u> <u>en la Lista Nominal</u> <u>de la sección 610</u> <u>casilla Básica</u> <u>página 14.</u> 2 ^{do} Escrutador/a: <u>María Patricia</u> <u>Mayorga aparece</u> <u>en la Lista Nominal</u> <u>de la sección 610</u> <u>casilla contigua 1</u> <u>página 3.</u>	Integrada por personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.

173. De las casillas anteriores se advierte que el agravio por el cual el partido actor pretende la nulidad de las casillas precisadas es **infundado**, esto porque, los ciudadanos que integraron dichas casillas se encuentran en la Lista Nominal de la sección, lo cual se encuentra previsto en la *Ley de Instituciones* en el artículo 229, numeral 1, fracción IV que establece que cuando los funcionarios legalmente acreditados por la autoridad administrativa electoral no se presenten para integrar la mesa directiva de casilla se podrán tomar ciudadanos de la fila que pertenezcan a la sección electoral.

174. De ahí que, es claro concluir que la propia legislación posibilita que la mesa directiva de casilla sea integrada con electores que se encuentren en la fila el día de la jornada electoral, siempre y cuando pertenezca a la sección.



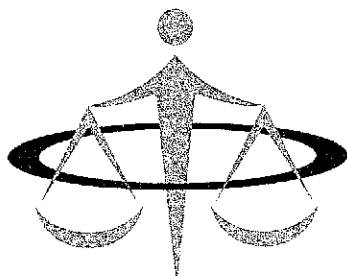
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

175. En esos términos, en las casillas bajo análisis es posible concluir que las casillas fueron debidamente integradas, ya que en éstas se tomaron a ciudadanos que pertenecen a la sección electoral.

IV. Casillas con algunos funcionarios ausentes.

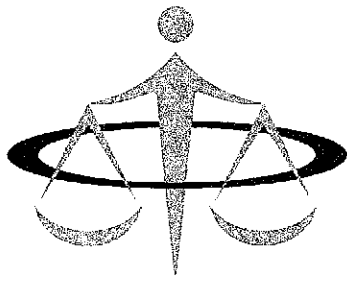
Núm	Sección y Casilla	Funcionarios que aparecen en el ENCARTE	Funcionarios que aparecen en el Acta de Escrutinio y Cómputo o Acta de Jornada Electoral	Pertenece a la sección electoral	Observaciones
1	439 Contigua 7	Presidente/a: Ana Judith Monciváis López Secretario/a: Rosa María Marín Juárez 1 ^{er} Escrutador/a: Eduardo Gómez Bañuelos 2 ^{do} Escrutador/a: Blanca Valeria Ibarra Aguilar 1 ^{er} Suplente: Rocío Monsiváis Fong 2 ^{do} Suplente: Rodolfo Rodríguez Alcalá 3 ^{er} Suplente: María Guadalupe Muñoz Valdez	Presidente/a: Ana Yudith Monciváis López Secretario/a: Julieta Morales García 1 ^{er} Escrutador/a: Román Ríos Ramos	Secretario/a: Julieta Morales García aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 6 página 23. 1 ^{er} Escrutador/a: Román Ríos Ramos aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 8 página 15.	Sin un escrutador
2	439 Contigua 9	Presidente/a: Juan Rodríguez Hernández Secretario/a: Jesús Emanuel Martínez Calderón 1 ^{er} Escrutador/a:	Presidente/a: Jesús Emanuel Martínez Calderón Secretario/a: Yolanda Rodríguez Mauricio 1 ^{er} Escrutador/a:	1 ^{er} Escrutador/a: Brandon Antonio Esparza Alvarado aparece en la Lista Nominal de la sección 439 casilla contigua 2 página 19.	Sin un escrutador



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

		<p>Carlos Javier Rodarte Acevedo</p> <p>2^{do} Escrutador/a: María Dolores Ibarra Vizcarra</p> <p>1^{er} Suplente: Miriam Aidé Morales Gutiérrez</p> <p>2^{do} Suplente: Teresa Rodríguez de la Fuente</p> <p>3^{er} Suplente: Yolanda Rodríguez Mauricio</p>	<p><u>Brandon Antonio Esparza Alvarado</u></p>		
3	461 Contigua 1	<p>Presidente/a: Ricardo Moreno Fierro</p> <p>Secretario/a: Julianna Carretero Lugo</p> <p>1^{er} Escrutador/a: Gloria Gabriela Torres Gutiérrez</p> <p>2^{do} Escrutador/a: Alicia Amparo Machado Vitela</p> <p>1^{er} Suplente: Alberto Saucedo Esquivel</p> <p>2^{do} Suplente: Adrian Romero Rangel</p> <p>3^{er} Suplente: Domingo Ortiz Compean</p>	<p>Presidente/a: Ricardo Moreno Fierro</p> <p>Secretario/a: Gloria Gabriela Torres Gutiérrez</p> <p>1^{er} Escrutador/a: <u>Claudia Elena Salas Rangel</u></p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Claudia Elena Salas Rangel aparece en la Lista Nominal de la sección 461 casilla contigua 1 página 15.</p>	Integrada con un escrutador
4	513 Contigua 1	<p>Presidente/a: Norma Aidé Islas Estrada</p> <p>Secretario/a: Juan Pablo Martínez</p>	<p>Presidente/a: Norma Aidé Islas Estrada</p> <p>Secretario/a: Juan Pablo Martínez Ceballos</p>	<p>1^{er} Escrutador/a: Zureyma Ramírez Álvarez aparece en la Lista Nominal de la sección 513 casilla contigua 1</p>	Integrada con un escrutador



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

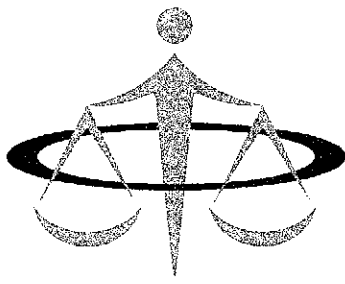
TEED-JE-124/2022

	Ceballos 1 ^{er} Escrutador/a: Brayan Aarón Nájera Chairez 2 ^{do} Escrutador/a: Luz Mayela Navejas Moreno 1 ^{er} Suplente: Evelin Emilia Pérez Pérez 2do Suplente: Jesús Ramírez Álvarez 3 ^{er} Suplente: Héctor Alfredo Pichardo Escorsa	1 ^{er} Escrutador/a: <u>Zureyma Ramírez</u> <u>Álvarez</u>	página 9.	
--	---	---	-----------	--

176. Ahora bien, tenemos que la ausencia de los escrutadores señalados no causa la nulidad de la votación recibida en la casilla, por lo que, el agravio es **infundado**, dado que esa labor la desempeñaron los miembros que si estuvieron presentes en la mesa directiva de casilla, es decir, la integración de la casilla con un funcionario menos no trastoca la esencia de su desempeño ni la certeza de la votación recibida en referidas casillas.

177. Esto es así, porque de acuerdo a los principios de división de trabajo, jerarquización, plena colaboración y conservación de los actos públicos válidamente celebrados, la integración si escrutadores no afecta la validez de la votación recibida en casilla, ello en atención a que es atribución del presidente asumir las actividades propias y distribución las de los ausentes, por lo que es válido que con ayuda de los funcionarios presentes y ante los representantes de los partidos políticos realicen el escrutinio y cómputo.

178. Sirva a lo anterior la Jurisprudencia 44/2016, de rubro: "**MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES**", que establece que las mesas directivas de casilla se integrarán por un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales; y para el caso de elecciones concurrentes deben instalarse casillas únicas, las cuales se conformarán con un presidente, dos secretarios y tres escrutadores. En ocasiones, y por diversos motivos, los ciudadanos designados por la autoridad administrativa **no asisten el día**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

de la jornada, por lo que con objeto de garantizar la recepción de la votación los funcionarios presentes optan por recibir la votación sin integrar la mesa directiva de casilla con la totalidad de sus miembros. Así, de acuerdo a los principios de división del trabajo, jerarquización, plena colaboración y conservación de los actos públicos válidamente celebrados, la integración sin escrutadores no afecta la validez de la votación recibida en casilla, ello en atención a que es atribución del presidente asumir las actividades propias y distribuir las de los ausentes, por lo que es válido que con ayuda de los funcionarios presentes y ante los representantes de los partidos políticos realice el escrutinio y cómputo.⁴⁵

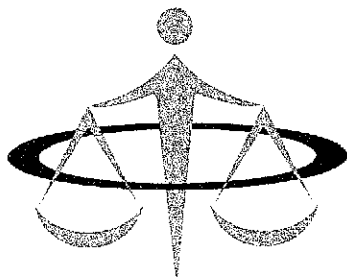
179. Ahora bien, tenemos que en cuanto a las casillas **443 Contigua 3, 444 Contigua 4 y 463 Básica**, de las constancias que obran en autos no es posible advertir a los ciudadanos que fungieron como funcionarios de las mesas directivas de casilla, por lo cual, no se cuentan con elementos que permitan confrontar los datos que aparecen en el ENCARTE.

180. En este sentido tenemos que, el bien tutelado en esta causal de nulidad es la certeza de que la votación sea recibida, computada y custodiada por quienes legalmente estén facultados, en el caso el partido actor aporta los elementos mínimos como son identificación de la casilla y sección y los cargos en los que hubo sustitución de funcionarios, señalando que fueron tomados de la fila, sin identificarlos por nombres, y de las constancias que obran en autos no es posible advertir de manera legible quienes fungieron como funcionario de mesa de casilla en las referidas, lo que imposible verificar en el caso de las casillas en análisis si los funcionarios que se desempeñaron en las referidas casillas pertenecen a la sección electoral.

181. En este sentido, tenemos que conforme a lo establecido en la Jurisprudencial 9/98, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **“PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN”**,⁴⁶ este *Órgano Jurisdiccional* estima que el agravio en cuanto a las

⁴⁵ Consultable en la página de internet: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=44/2016&tpoBusqueda=S&sWord=44/2016>

⁴⁶ Publicada en la Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 2, Año 1998, páginas 19 y 20.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

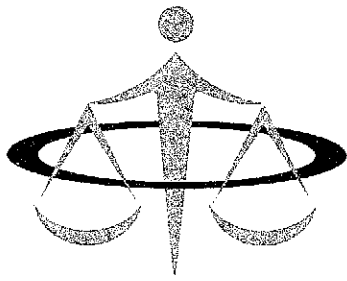
TEED-JE-124/2022

casillas 443 Contigua 3, 444 Contigua 4 y 463 Básica deben de considerarse **ineficaz**, esto con base en el valor supremo de conservación de los actos válidamente celebrados y en lo particular por la garantía de conservación de los efectos de los votos emitidos por la ciudadanía, como regla y premisa fundamental entendiendo la posibilidad de anular la votación recibida en casilla cuando se encuentre plenamente acreditada los elementos que actualizan la presente causa de nulidad que son: que la votación fuera recibida por persona o órgano distinto, que los funcionarios tomados de la fila no pertenezcan a la sección electoral.

V. Casilla con funcionario que no pertenece a la sección.

Núm	Sección y Casilla	Funcionarios que aparecen en el ENCARTE	Funcionarios que aparecen en el Acta de Escrutinio y Cómputo o Acta de Jornada Electoral	Pertenece a la sección electoral	Observaciones
1	606 Contigua 4	Presidente/a: Mireya Judith Vázquez Dueñez Secretario/a: Juana María Espino Martínez 1 ^{er} Escrutador/a: Elba Santana Angulo 2 ^{do} Escrutador/a: Blanca Estela de la Cruz García 1 ^{er} Suplente: Carolina Ríos Hernández 2do Suplente: Juana Morales Rodríguez 3 ^{er} Suplente: Irma Rosales Zamora	Presidente/a: Blanca Estela de la Cruz García <u>Secretario/a:</u> <u>Yarely Margarita Betancourt</u> <u>1^{er} Escrutador/a:</u> <u>Herlinda Chacón Martínez</u> <u>2^{do} Escrutador/a:</u> <u>Griselda Rodríguez Valadez</u>	Secretario/a: Yarely Margarita Betancourt aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 10. 1^{er} Escrutador/a: Herlinda Chacón Martínez aparece en la Lista Nominal de la sección 606 casilla Básica página 18. 2^{do} Escrutador/a: Griselda Rodríguez Valadez No aparece en la Lista Nominal	La segunda escrutadora no pertenece a la sección

182. En este caso tenemos que la casilla 606 Contigua 4, se integró por la segunda escrutadora primigenia quien fungió en el cargo de presidenta de la mesa directiva







TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

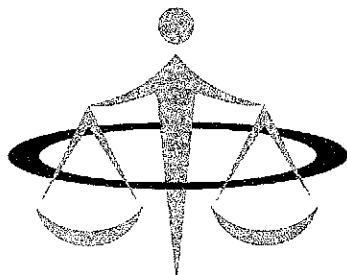
TEED-JE-124/2022

de casilla en análisis; asimismo, tenemos que la secretaria y el primer escrutador fueron tomados de la fila y pertenecen a la sección electoral, en cuanto a la segunda escrutadora se advierte de la revisión de la Lista Nominal de la Sección 606 que no pertenece a la sección electoral en comento.

183. En este sentido se tiene que, se actualiza la causal de nulidad hecha valer por el partido actor en cuanto a la casilla 606 Contigua 4, por lo que, lo procedente es declarar fundado el concepto de agravio y proceder a modificar el acta de cómputo distrital de la elección de la gubernatura correspondiente al Distrito XI con cabecera en el municipio de Gómez Palacio, conforme al artículo 44 de la *Ley de Medios*, en los términos siguientes:


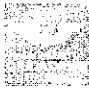






Votación en la casilla anulada

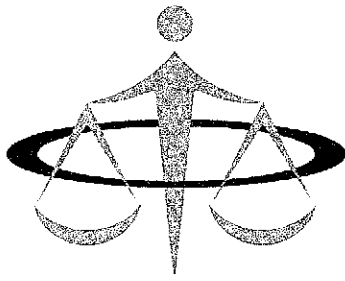
PARTIDO O CANDIDATO	VOTACIÓN RECIBIDA EN LA CASILLA 606 CONTIGUA 4	
	CON LETRA	CON NÚMERO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 	TRECE	13
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 	NOVENTA Y SIETE	97
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 	UNO	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 	TRES	3



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO












TEED-JE-124/2022

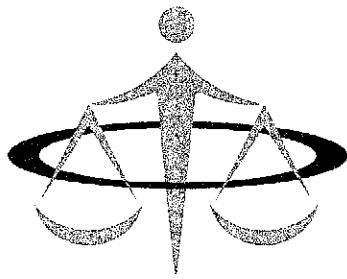
<p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> 	DOS	2
<p>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</p> 	SIETE	7
<p>MORENA</p> 	CINCUENTA Y SIETE	57
<p>PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO</p> 	TRES	3
<p>COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> 	DOS	2
	CINCO	5
	CERO	0
	CERO	0



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

<p>COALICIÓN “JUNTOS HACEMOS HISTORIA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA Y REDES SOCIALES PROGRESITAS DURANGO.</p> 	<p>UNO</p>	<p>1</p>
	<p>CERO</p>	<p>0</p>
	<p>CERO</p>	<p>0</p>
	<p>CERO</p>	<p>0</p>
	<p>CERO</p>	<p>0</p>
	<p>CERO</p>	<p>0</p>
	<p>CERO</p>	<p>0</p>
	<p>CERO</p>	<p>0</p>
	<p>CERO</p>	<p>0</p>
	<p>CERO</p>	<p>0</p>
	<p>DOS</p>	<p>2</p>
<p>Candidato no registrado</p>	<p>CERO</p>	<p>0</p>
<p>Votos nulos</p>	<p>TRES</p>	<p>3</p>







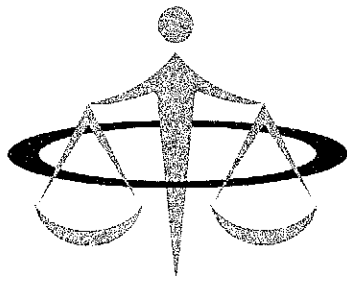
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

VOTACIÓN FINAL	CIENTO NOVENTA Y SEIS	196
----------------	-----------------------	-----










**Modificación del acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura del
Distrito Electoral XI**

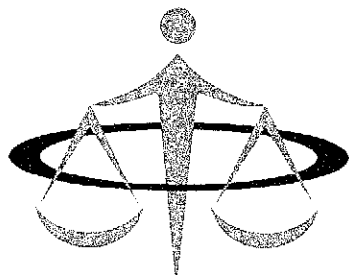
PARTIDO O CANDIDATO			CÓMPUTO FINAL	
	VOTACIÓN INICIAL	VOTACIÓN ANULADA	CON LETRA	CON NÚMERO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 	3,361	13	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO	3,348
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 	19,032	97	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO	18,935
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 	588	1	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE	587
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 	324	3	TRESCIENTOS VEINTIUNO	321



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

PARTIDO DEL TRABAJO 	245	2	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES	243
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO 	1,850	7	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES	1,843
MORENA 	15,253	57	QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS	15,196
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO 	358	3	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO	355
COALICIÓN 	472	2	CUATROCIENTOS SESENTA	470
	309	5	TRESCIENTOS CUATRO	304
	12	0	DOCE	12
	39	0	TREINTA Y NUEVE	39
COALICIÓN 	110	1	CIENTO NUEVE	109

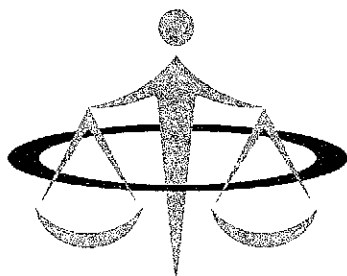


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022




	62	0	SESENTA Y DOS	62
	11	0	ONCE	11
	16	0	DIECISÉIS	16
	2	0	DOS	2
	37	0	TREINTA Y SIETE	37
	2	0	DOS	2
	14	0	CATORCE	14
	56	0	CINCUENTA Y SEIS	56
	5	0	CINCO	5
	127	2	CIENTO VEINTICINCO	125
Candidato no registrado	136	0	CIENTO TREINTA Y SEIS	136
Votos nulos	802	3	SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE	799
VOTACIÓN FINAL	43,223	196	CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO	43,027

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS		
PARTIDO, COALCIÓN O CANDIDATO/A	VOTACIÓN	
	CON LETRA	CON NÚMERO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

<p>COALICIÓN “VA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> 	<p>VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TRECE</p>	<p>23,695</p>
<p>COALICIÓN “JUNTOS HACEMOS HISTORIA POR DURANGO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA Y REDES SOCIALES PROGRESITAS DURANGO.</p> 	<p>DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS</p>	<p>16,554</p>
<p>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</p> 	<p>MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA</p>	<p>1,843</p>
<p>CANDIDATOS NO REGISTRADOS</p>	<p>CIENTO TREINTA Y SEIS</p>	<p>136</p>





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

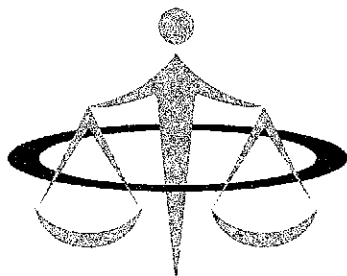
TEED-JE-124/2022

VOTOS NULOS	OCHOCIENTOS DOS	799
VOTACIÓN FINAL	CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS	43,027

184. De lo anterior se advierte que aun con la nulidad de la votación recibida en la casilla 606 Contigua 4 el resultado entre el candidato que obtuvo el primer lugar y el segundo no cambia.










185. **OCTAVO. EFECTOS.** Al haber resultado **fundado** el agravo relativo a la casilla **606 Contigua 4**, por haber sido integrada por una persona distinta a la autorizada por la autoridad administrativa electoral y que no pertenece a la sección electoral en la que desempeño el cargo de segunda escrutadora, lo procedente es modificar el Acta de Cómputo Distrital de la Elección para la Gobernatura, realizada el doce de junio en el Consejo Municipal Electoral con Cabecera en Gómez Palacio, Durango, correspondiente al Distrito Electoral XI, en los siguientes términos:

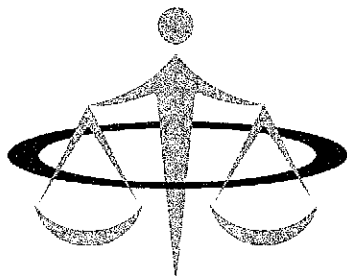
PARTIDO O CANDIDATO	RECOMPOSICIÓN DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LA GOBERNATURA DISTRITO XI	
	CON LETRA	CON NÚMERO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO	3,348
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO	18,935



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

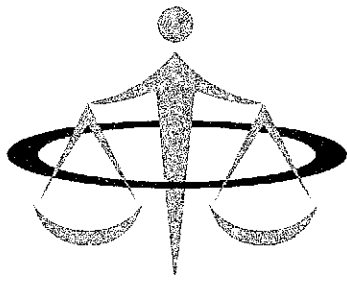
<p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> 	<p>QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE</p>	<p>587</p>
<p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p> 	<p>TRESCIENTOS VEINTIUNO</p>	<p>321</p>
<p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> 	<p>DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES</p>	<p>243</p>
<p>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</p> 	<p>MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES</p>	<p>1,843</p>
<p>MORENA</p> 	<p>QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS</p>	<p>15,196</p>
<p>PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO</p> 	<p>TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO</p>	<p>355</p>
<p>COALICIÓN</p> 	<p>CUATROCIENTOS SESENTA</p>	<p>470</p>
	<p>TRESCIENTOS CUATRO</p>	<p>304</p>
	<p>DOCE</p>	<p>12</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO




TEED-JE-124/2022

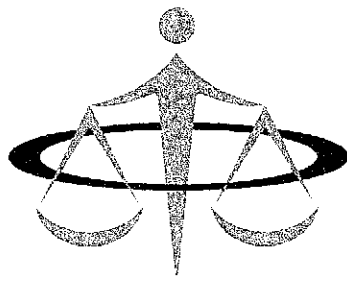
	TREINTA Y NUEVE	39
COALICIÓN 	CIENTO NUEVE	109
	SESENTA Y DOS	62
	ONCE	11
	DIECISÉIS	16
	DOS	2
	TREINTA Y SIETE	37
	DOS	2
	CATORCE	14
	CINCUENTA Y SEIS	56
	CINCO	5
	CIENTO VEINTICINCO	125
Candidato no registrado	CIENTO TREINTA Y SEIS	136
Votos nulos	SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE	799
VOTACIÓN FINAL	CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO	43,027



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS		
PARTIDO, COALCIÓN O CANDIDATO/A	VOTACIÓN	
	CON LETRA	CON NÚMERO
<p>COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> 	<p>VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TRECE</p>	<p>23,695</p>
<p>COALICIÓN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA Y REDES SOCIALES PROGRESITAS DURANGO.</p> 	<p>DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS</p>	<p>16,554</p>
<p>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</p> 	<p>MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA</p>	<p>1,843</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

CANDIDATOS NO REGISTRADOS	CIENTO TREINTA Y SEIS	136
VOTOS NULOS	OCHOCIENTOS DOS	799
VOTACIÓN FINAL	CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS	43,027

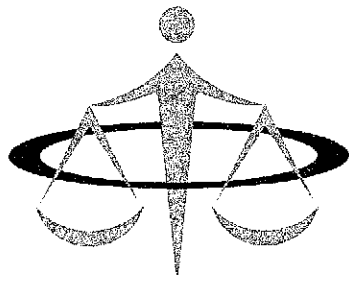
186. NOVENO. SOLICITUD DE TERCERO INTERESADO

187. Ahora bien, el tercero interesado en su escrito solicita a este *Tribunal* que imponga una sanción al partido actor por la presentación de su escrito de demanda, al considerar que esta es frívola o sin fundamento.

188. Esto porque, a su criterio el escrito inicial radica en que, a través del mismo, se impugna la elección de la gubernatura del Estado de Durango, en el marco del actual proceso electoral local, objetándose los resultados del cómputo distrital y los resultados de las casillas mencionadas de manera individualizada, buscando la nulidad de la votación recibida en las mismas, con base en argumentos totalmente insuficientes, vagos, imprecisos, frívolos, carentes de toda lógica jurídica y seriedad, sin ofrecer los elementos necesarios.

189. Para el compareciente, la actitud poco seria por parte del partido actor, de promover una impugnación frívola, ya que el derecho de acceso a la justicia no puede prestarse a abusos por parte del gobernado pues ello rompe con el sistema de derecho que impera en un Estado Democrático como el nuestro, de ahí que, a las instancias jurisdiccionales solo deben llegar los litigios en los que realmente se requiera la actuación del juzgador para dirimir el conflicto.

190. Todo lo cual, en la apreciación del *Tercero Interesado*, afecta el estado de Derecho y, además, trastoca la funcionalidad de este *Tribunal*, el cual debe resolver con premura, amén de que genera el desgaste de los elementos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

humanos y materiales del órgano jurisdiccional con cuestiones evidentemente frívolas.

191. A juicio de esta Sala Colegiada, la solicitud formulada por el *Tercero Interesado*, es **inatendible**, esto porque, el carácter de “*insuficientes, vagos, imprecisos, frívolos, carentes de toda lógica jurídica y seriedad, sin ofrecer los elementos necesarios*”, que se atribuye a los argumentos esgrimidos en la demanda con el fin de objetar los resultados del cómputo distrital de que se trata, por nulidad de la votación recibida en las casillas impugnadas, solo conlleva, de ser el caso, a declarar su inoperancia, previo el estudio del fondo del asunto.

192. Ahora, aun cuando en la **Jurisprudencia 33/2002** emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: “**FRIVOLIDAD CONSTATADA AL EXAMINAR EL FONDO DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN. PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN AL PROMOVENTE**”, se establece, entre otras cuestiones, que si del estudio del fondo de un asunto se advierte su frivolidad, el promovente puede ser sancionado, debe tenerse en cuenta que tal calificativo aplica a las demandas o promociones en las cuales se formulen conscientemente pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho, o ante la inexistencia de hechos que sirvan para actualizar el supuesto jurídico en que se apoyan.⁴⁷

193. Luego, si en el caso concreto, la pretensión del actor era que se modificaran los resultados del cómputo distrital cuestionado como resultado de la nulidad de la votación recibida en casillas, ello no puede, en modo alguno, traducirse en una frivolidad pues, de haberle asistido la razón —en todo o en parte— era jurídicamente viable acoger parcialmente su pretensión.

194. Si bien es cierto que, una vez analizado el conjunto de disensos hechos valer en la demanda, esta autoridad determinó calificarlos como inoperantes, según el caso, tal circunstancia no puede llevar a afirmar, indefectiblemente, que dichos agravios se formularon reflexivamente con el propósito de entorpecer las labores jurisdiccionales de este *Tribunal* y desgastar sus recursos humanos y materiales; afirmarlo de esa manera, implicaría emitir un juicio de valor sobre el actuar de la parte promovente, sin contar con los elementos objetivos para ello, imponiendo una

⁴⁷ Publicada en la Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 34 a 36.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

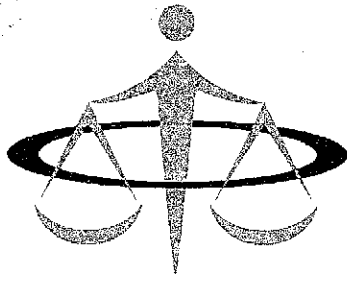
sanción con base en meras suposiciones o apreciaciones subjetivas, en contravención del derecho al pleno acceso a la justicia que la *Constitución Federal* tutela a favor de los gobernados, quienes podrían inhibir, en lo futuro, la interposición de demandas y/o promociones bajo el temor fundado de que, en caso de que éstas resultaran infundadas, inoperantes o inatendibles, e incluso, improcedentes, se calificaran de frívolas y, en ese tenor, se hicieran acreedores a una sanción.

195. En todo caso, este Órgano Jurisdiccional podrá aplicar la o las sanciones que estime pertinentes en aquellos casos en que la frivolidad de los medios impugnativos sea evidente y notoria, atento a lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 3 de la *Ley de Medios*, así como en aquellos asuntos en los cuales quede plenamente acreditado que en las demandas o promociones se formularon de manera consciente o reflexiva pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho, o bien, ante la inexistencia de hechos que sirvan para actualizar el supuesto jurídico en que se apoyan, lo que –se reitera– no sucede en la especie.

196. No pasa inadvertida la contradicción de ideas en que incurre el tercero interesado pues, por una parte, reconoce expresamente que cuando la frivolidad del escrito de demanda solo se pueda advertir con su estudio detenido, o bien, cuando tal frivolidad es parcial (es decir, solo en una parte de la demanda) el desechamiento no puede darse, sino que es necesario que el juzgador efectúe el estudio del fondo de la cuestión planteada (analizando, incluso, aquellos argumentos frívolos) pero a la vez, solicita que este Tribunal deseche el presente juicio por estimar que “*es notoriamente frívolo e improcedente*”. Mientras que, en otra parte de su ocurso, manifiesta que los argumentos del actor son “*insuficientes, vagos, imprecisos, frívolos, carentes de toda lógica jurídica y seriedad, sin ofrecer los elementos necesarios*”; calificativos que, como ya se precisó, solo pueden derivar de un estudio del fondo del litigio.

197. En suma, es **inatendible** la pretensión del *Tercero Interesado*, consistente en que este Órgano Jurisdiccional sancione al partido actor, sobre la base de la presunta frivolidad de la demanda.⁴⁸

⁴⁸ Tesis jurisprudencial VII.3o.C. J/3, emitida por Tribunales Colegiados de Circuito, de rubro: “**HECHO NOTORIO. SI ESTÁN LISTADOS EN LA MISMA SESIÓN DOS O MÁS ASUNTOS RELACIONADOS, LO CONSTITUYE PARA LOS MAGISTRADOS DE UN COLEGIADO EL RESULTADO DE UNO SI ÉSTE INCIDE EN LA MATERIA DE LOS DEMÁS**”, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVII, Marzo de 2003, página 1531, con número de registro: 184647.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

198. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

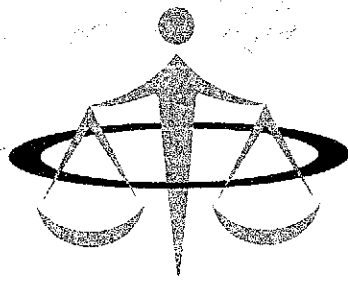
199. **PRIMERO.** Se declara la nulidad de la votación recibida en la **casilla 606 Contigua 4**, por las razones precisadas en el presente fallo, en consecuencia en las diversas casillas impugnadas se declara su validez.

200. **SEGUNDO.** Se **modifican** los resultados del Acta de Cómputo Distrital de la Elección de la Gubernatura, aprobada en la Sesión de Cómputo Distrital XI realizada por el Consejo Municipal Electoral con cabecera Distrital en Gómez Palacio, Durango, sin que se altere el candidato ganador.

201. **Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.**

202. **NOTIFÍQUESE.** **Personalmente** al actor y al tercero interesado en el domicilio señalado en su demanda y escrito de comparecencia respectivamente; por **oficio** a la autoridad responsable, por **estrados** a los demás interesados. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46, numeral 1, fracciones I y II de la *Ley de Medios*.

203. **En el cumplimiento de lo anterior, se deberán de adoptar todas las medidas necesarias ante la actual contingencia sanitaria.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TEED-JE-124/2022

Así lo resolvieron la Magistrada Blanca Yadira Maldonado Ayala presidenta de este Órgano Jurisdiccional y los Magistrados Francisco Javier González Pérez y Javier Mier Mier, quienes integran la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, firmando para todos los efectos legales a que haya lugar, en presencia de la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, quien autoriza y da FE. -----

BLANCA YADIRA MALDONADO AYALA
MAGISTRADA PRESIDENTA

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
MAGISTRADO

JAVIER MIER MIER
MAGISTRADO

YADIRA MARIBEL VARGAS AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY